

Garceta

de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Órgano Informativo Oficial

Año 12 / Número 172, adenda / Época III / Publicación mensual / enero de 2025 / Fecha de publicación: 24 de enero de 2025

Sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario celebrada el viernes 24 de enero de 2025, bajo el acta 410



DIRECTORIO

Honorable Consejo Universitario

Dr. Octavio Castillo Acosta
Presidente del Honorable Consejo Universitario

Mtro. Julio César Leines Medécigo
Secretario del Honorable Consejo Universitario

Lic. Guadalupe Leticia López Vargas
Oficial Mayor del Honorable Consejo Universitario

Publicación y administración de la Garceta

Mtra. Citlali Anahí Monzalvo López
Directora General de Comunicación Social

Lic. Alfredo Hernández Téllez
Director de Tecnologías Web y Webometría

Garceta de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Año 12, Número 172, adenda, enero 2025, es una publicación mensual editada por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo / Torres de Rectoría, tercer piso, carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039, Tel. 771 71 72000 Ext. 5649, www.uaeh.edu.mx, sitioweb@uaeh.edu.mx. Editor responsable: Alfredo Hernández Téllez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2019-070112313400-203, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Dirección de Tecnologías Web y Webometría, Torres de Rectoría, tercer piso, carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039, fecha de última modificación, 24 de enero de 2025.

Queda prohibida la reproducción, copia o modificación en todo o en parte del contenido que aquí se presenta, salvo en los casos en los que exista autorización expresa de la Secretaría del Honorable Consejo Universitario.

El escudo, la garza y el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo forman parte de la propiedad industrial e intelectual de la universidad. Todos los Derechos Reservados. Queda prohibida la reproducción, copia o modificación en todo o en parte de los símbolos universitarios.



AVISO LEGAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

El contenido que se presenta en la Garceta Universitaria, órgano informativo oficial, es producto del trabajo institucional y del ejercicio de las funciones, fines y objetivos señalados en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. La publicación del contenido se hace con el fin de difusión, divulgación, rendición de cuentas y transparencia entre la comunidad universitaria, ante terceros y la sociedad en general. En consecuencia, salvo mención expresa en contrario, el contenido y autoría es propiedad intelectual, industrial o marcaria, según corresponda, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). Todos los derechos reservados.

De conformidad al artículo 14, fracciones I y VIII de la Ley Federal del Derecho de Autor, **NO SON OBJETO DE LA PROTECCIÓN COMO DERECHO DE AUTOR** las ideas en sí mismas, las fórmulas, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos o invenciones de cualquier tipo, así como los textos legislativos, reglamentarios o administrativos. Sin embargo, el contenido de la Garceta es propiedad de la UAEH y ninguna persona, trabajador, trabajadora, prestador de servicios, asesor o tercero puede solicitar u oponer derecho, autoría o reclamación alguna a la UAEH, sus autoridades, personal, legítimos representantes y apoderados legales.

De acuerdo al numeral 6.1., fracción IX del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal, los trabajadores o las trabajadoras tienen prohibido y están obligados a abstenerse de hacer cualquier registro a nombre propio de los derechos, productos, materiales, obras y bienes de la Universidad. La prohibición y abstención antes mencionada comprende e incluye a la Garceta Universitaria, sus contenidos y características.

La propiedad industrial y marcaria contenida o que se pueda contener en la Garceta Universitaria es, salvo mención expresa en contrario, propiedad de la UAEH de conformidad a los títulos, registros y reservas con las que cuenta legalmente.

ÍNDICE

PRIMERA SECCIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
--	---

SEGUNDA SECCIÓN

ADECUACIONES AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2024.....	8
--	---

INFORME DE ADECUACIONES EN EL APARTADO ÚNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 2024 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO Y SUS ANEXOS.....	68
--	----

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.....	99
--	----

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.....	107
---	-----

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS.....	155
---	-----

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.....	171
--	-----



PRIMERA SECCIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

celebrada el día viernes 24 de enero de 2025



**Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario
celebrada el día viernes 24 de enero del año 2025, bajo el acta número 410**

Sexto. - Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 9 y 49, fracciones I y II, de la Ley Orgánica; artículos 1, 18 y 21, fracción XIII, artículos 28, 29, 32, 34, 46 y 69, fracciones I, VII, X, XI y XIX del Estatuto General; artículo 11, fracciones XX, XXIII y XXIV, del Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción I, artículo 40, fracción VII, artículos 50, 51 y 56, del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueban por mayoría de votos, las adecuaciones al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

Séptimo. - Con fundamento en el artículo 49, fracción II, de la Ley Orgánica; artículo 69, fracción XIX, del Estatuto General; artículo 33, fracción XI, del Reglamento del Patronato; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción I y el artículo 40, fracción VII, del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueban por mayoría de votos, las adecuaciones en el Apartado único del anexo de ejecución 2024 del Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero, signado entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública y sus anexos.

El Apartado único del anexo de ejecución 2024 del Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero, signado entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública y sus anexos, incluye el siguiente anexo:

- Plantillas de personal modificadas.

Octavo. - Con fundamento en los artículos 1 y 2, fracción III, artículo 4, fracción VI, artículos 8, 9 y 22, fracción III, artículos 28, 47 y 49, fracción I,

de la Ley Orgánica; artículos 1, 18, 20 y 21, fracción I, artículos 22, 24, 28, 29, 32, 46, 69 y 74, del Estatuto General; artículos 11 y 33, del Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; artículos 1, 17, 18, 19 y 28, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción I, artículos 40, 50, 51 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al año 2025.

Noveno.- Con fundamento en los artículos 1 y 2, fracción III, artículo 4, fracción VI, artículos 7, 8, 9 y 22, fracciones I y III, artículos 28, 47 y 49, fracción I, de la Ley Orgánica; artículos 1 y 8, fracción I, artículos 18, 20 y 21, fracción I, artículos 22, 24, 28, 29, 32, 46, 69 y 74, del Estatuto General; artículos 11 y 33, del Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; artículos 1, 17, 18, 19 y 28 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción I, artículos 40, 50, 51 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueban por mayoría de votos, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Décimo.- Con fundamento en los artículos 1 y 2, fracción III, artículo 4, fracción VI, artículos 7, 8, 9 y 22, fracción III y artículo 28 de la Ley Orgánica; artículos 1, 2 y 8, fracción I, artículos 18 y 21, fracción I, artículos 28, 29, 32, 46, 101 y 102, fracción XIX del Estatuto General; artículos 1, 10, 11, 12 y 20, fracción I, del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción I, artículos 40, 50, 51 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo,

se aprueba por mayoría de votos, el Programa Anual de Obras Universitarias y Servicios relacionados con las mismas correspondiente al año 2025.

Décimo primero.- Con fundamento en los artículos 1 y 2, fracción III, artículo 4, fracción VI, artículos 7, 8, 9 y 22, fracción III y artículo 28 de la Ley Orgánica; artículos 1, 2 y 8, fracción I, artículos 18 y 21, fracción I, artículos 28, 29, 32, 46, 101 y 102, fracción XIX del Estatuto General; artículos 1, 10, 11, 12 y 20, fracciones I y III, del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción I, artículos 40, 50, 51 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueban por mayoría de votos, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Universitarias y Servicios relacionados con las mismas.



SEGUNDA SECCIÓN

**ADECUACIONES
AL PRESUPUESTO
ANUAL DE INGRESOS
Y EGRESOS DE
LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO
PARA EL EJERCICIO
2024**



ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2024

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción V y 49, fracción II, de la Ley Orgánica y artículo 34 del Estatuto General, el Honorable Consejo Universitario tiene a bien expedir el acuerdo por el que se autoriza las Adecuaciones al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024
2. Que con fundamento en el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el artículo 40 fracción VII del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, la Comisión de Presupuesto tendrá facultades para dictaminar sobre el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad.
3. Que con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 50, 51, 56 y 59 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, que faculta a los Consejeros Universitarios integrados en comisiones para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a los asuntos de su competencia, en este caso lo concerniente a las Adecuaciones al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024
4. Que la Secretaría del Honorable Consejo Universitario ha recibido el dictamen número 001/2025 de la Comisión de Presupuesto en sentido favorable. En consecuencia, el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 24 enero de 2025 determina:

ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2024

PRIMERO.- El Honorable Consejo Universitario aprueba el acuerdo por el que se autorizan las Adecuaciones al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse y difundirse en el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**Adecuaciones al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024**

Contenido

1. Marco Normativo

2. Fundamento Legal

3. Exposición de motivos

4. Presupuesto de Ingresos

4.1 Fuente de Financiamiento

4.1.1 Presupuesto Modificado

4.1.1.1 Recursos Federales

4.1.1.2 Recursos Estatales

4.1.1.3 Recursos Autogenerados

4.1.2 Presupuesto Recaudado

4.1.2.1 Recursos Federales

4.1.2.2 Recursos Estatales

4.1.2.3 Recursos Autogenerados

4.2 Rubro de Ingreso

4.2.1 Productos

4.2.2 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

4.2.3 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

4.3 Fondos Específicos

4.3.1 Fondo de Aportaciones Múltiples (F A M)

4.3.2 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

4.3.3 Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT)

4.3.4 Estatal Específico Centro de Información Académica

5. Presupuesto de Egresos

5.1 Presupuesto de Egresos Modificado

5.1.1 Por Capítulo del Gasto

5.1.2 Por Función

5.2 Presupuesto de Egresos Ejercido

- 5.2.1 Presupuesto de Egresos Ejercido por Partida del Gasto
- 5.2.2 Presupuesto de Egresos Ejercido por Centro de Costos
- 5.2.3 Presupuesto de Egresos Ejercido por Proyecto
- 5.2.4 Presupuesto de Egresos Ejercido: Subsidios Específicos
- 6. Presupuesto Comprometido
 - 6.1 Presupuesto Comprometido al 31 de diciembre de 2024
 - 6.2 Presupuesto a ampliar durante el ejercicio 2025
- 7. Comentarios Finales

1. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Hidalgo.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Estatuto General.
- Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Lineamientos para Operar y ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la UAEH.

- Políticas de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Políticas en Materia de Presupuestos y Recursos Financieros.
- Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario.
- Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

2. Fundamento Legal

El Reglamento del Patronato, en su artículo 17, indica la estructura orgánica que el Patronato posee para el cumplimiento de sus atribuciones:

La fracción I, establece a la Coordinación de Administración y Finanzas, como parte de esa estructura orgánica, mientras que el artículo 31, la nombra como la encargada de supervisar y ejecutar las actividades administrativas y financieras que se realicen en la Universidad, asimismo, el artículo 33, establece como atribución “*Presentar al Presidente del Patronato las adecuaciones y ajustes al presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, para la aprobación del Honorable Consejo Universitario*”. Esto derivado de que es la facultada para supervisar y ejecutar las actividades administrativas y financieras realizadas en la Universidad.

3. Exposición de motivos

El Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), define a las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, como *“el importe de los incrementos y decrementos al presupuesto, como resultado de las ampliaciones y reducciones autorizadas”*.

Es decir, el presupuesto estimado y autorizado, estará sujeto a cambios (previamente autorizados por la autoridad competente), los cuales, determinarán el importe final con el que se operó durante un ejercicio fiscal.

Sin embargo, la normativa universitaria, indica que todas las modificaciones al presupuesto, serán presentadas a consideración del Honorable Consejo Universitario, autoridad suprema de esta casa de estudios; quién revisará y aprobará en su caso, las modificaciones al presupuesto del ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior, se presentan las Adecuaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2024.

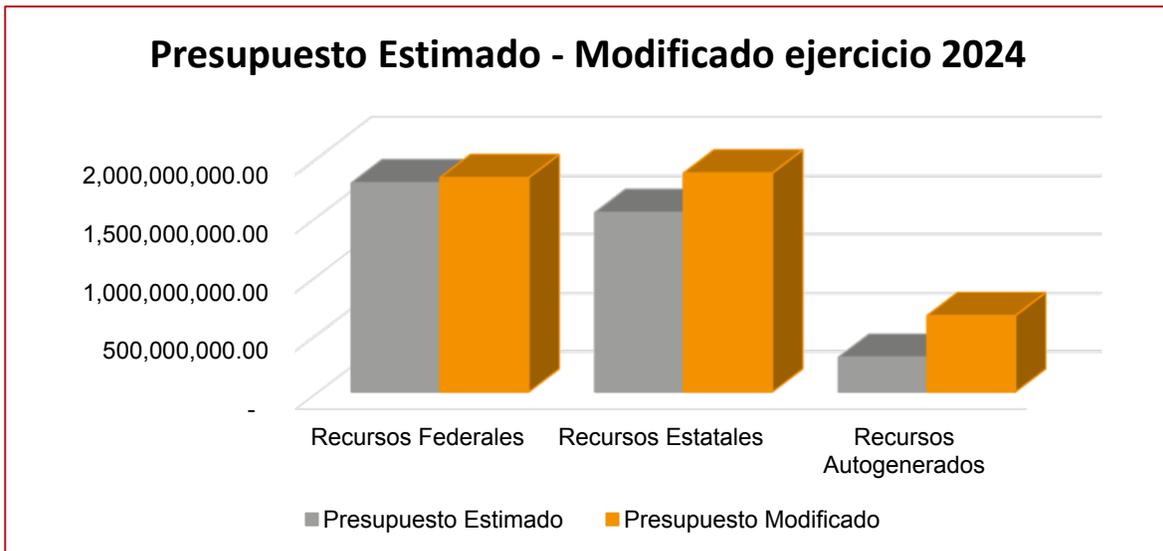
4. Presupuesto de Ingresos

Para el ejercicio 2024, se realizaron diversas modificaciones al presupuesto de ingresos estimado, esto, derivado de la firma de nuevos convenios, ampliaciones por la recaudación de recursos de los servicios prestados, como se muestra a continuación:

4.1 Fuente de Financiamiento

4.1.1 Presupuesto Modificado

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Presupuesto Modificado
Recursos Federales	1,780,014,691.35	1,824,783,361.81
Recursos Estatales	1,527,678,834.81	1,863,688,630.39
Recursos Autogenerados	294,163,554.47	650,698,016.66
Total	3,601,857,080.63	4,339,170,008.86



4.1.1.1 Recursos Federales

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
Recursos Federales	1,780,014,691.35	44,768,670.46	1,824,783,361.81
Total	1,780,014,691.35	44,768,670.46	1,824,783,361.81



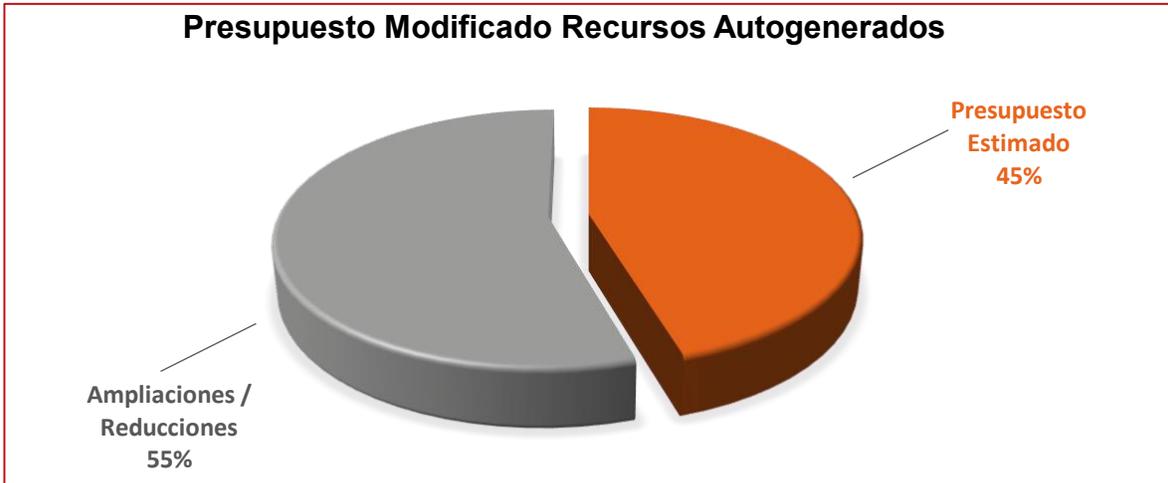
4.1.1.2 Recursos Estatales

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
Recursos Estatales	1,527,678,834.81	336,009,795.58	1,863,688,630.39
Total	1,527,678,834.81	336,009,795.58	1,863,688,630.39



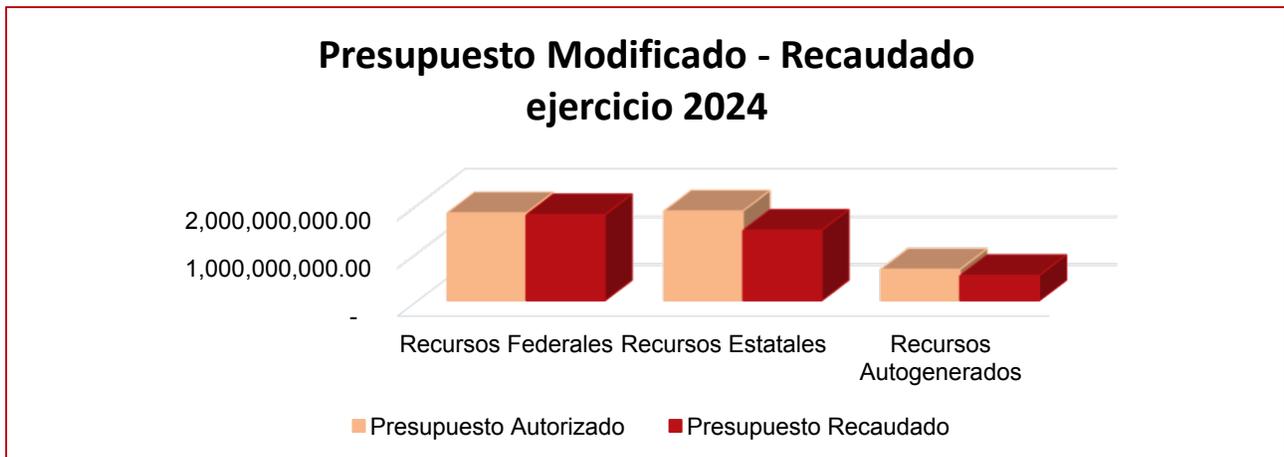
4.1.1.3 Recursos Autogenerados

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
Recursos Autogenerados	294,163,554.47	356,534,462.20	650,698,016.66
Total	294,163,554.47	356,534,462.20	650,698,016.66



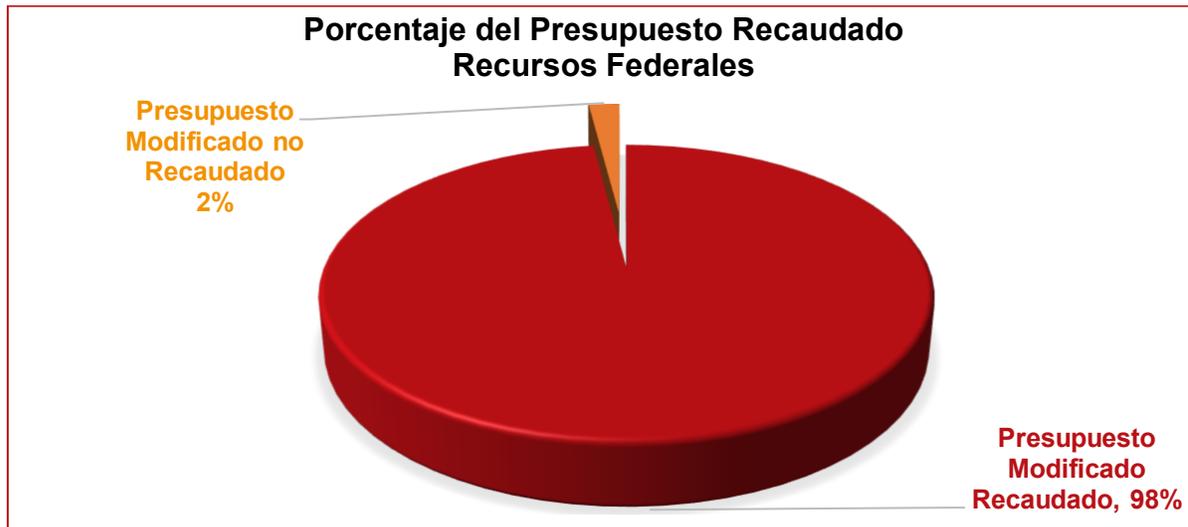
4.1.2 Presupuesto Recaudado

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Modificado	Presupuesto Recaudado
Recursos Federales	1,824,783,361.81	1,787,406,820.58
Recursos Estatales	1,863,688,630.39	1,466,284,036.06
Recursos Autogenerados	650,698,016.66	524,309,534.90
Total	4,339,170,008.86	3,778,000,391.54



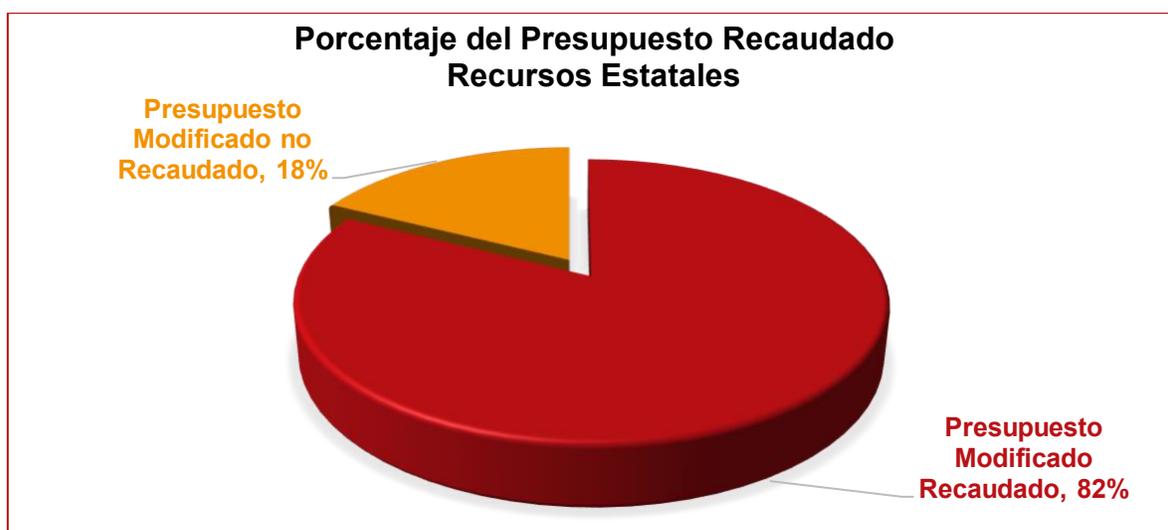
4.1.2.1 Recursos Federales

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Modificado	Presupuesto Recaudado
Recursos Federales	1,824,783,361.81	1,787,406,820.58
Total	1,824,783,361.81	1,787,406,820.58



4.1.2.2 Recursos Estatales

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Modificado	Presupuesto Recaudado
Recursos Estatales	1,863,688,630.39	1,466,284,036.06
Total	1,863,688,630.39	1,466,284,036.06



4.1.2.3 Recursos Autogenerados

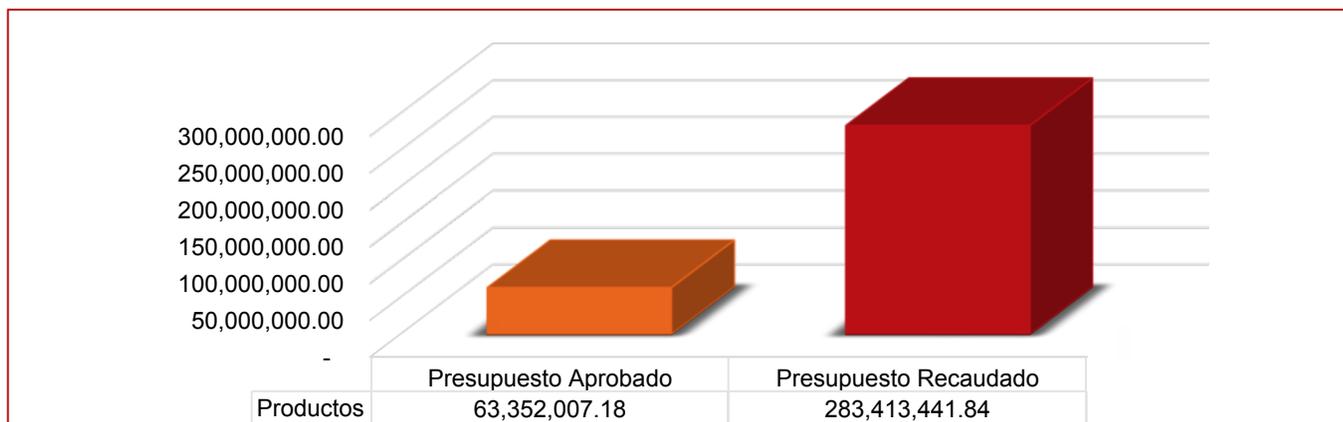
Fuente de Financiamiento	Presupuesto Modificado	Presupuesto Recaudado
Recursos Autogenerados	650,698,016.66	524,309,534.90
Total	650,698,016.66	524,309,534.90



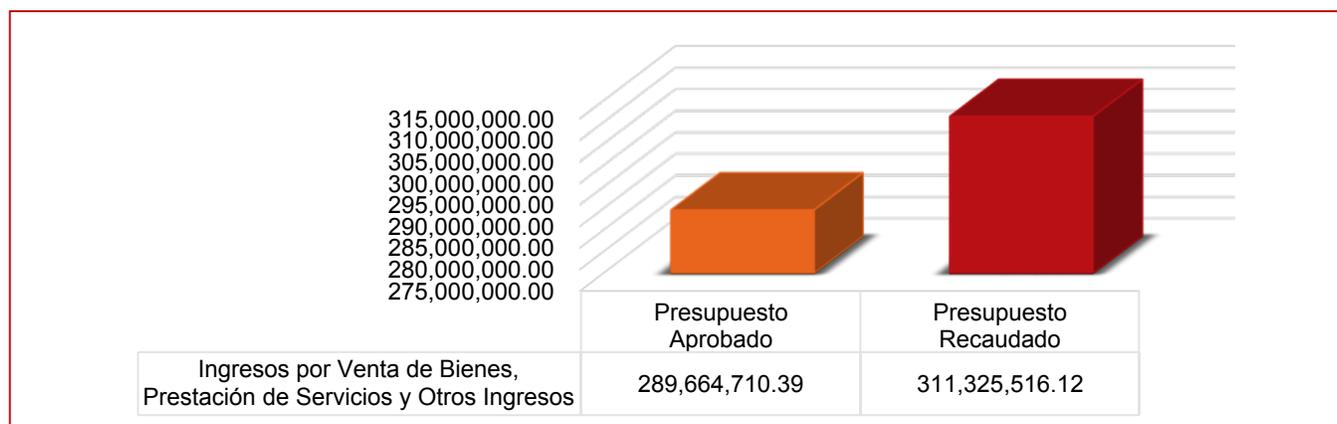
4.2 Rubro de Ingreso

C.R.I.	Concepto C.R.I.	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Recaudado
5	Productos	63,352,007.18	283,413,441.84
51	Productos	63,352,007.18	283,413,441.84
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	289,664,710.39	311,325,516.12
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	289,664,710.39	311,325,516.12
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,248,840,363.07	3,183,261,433.58
91	Transferencias y Asignaciones	1,468,825,671.71	1,395,854,613.00
93	Subsidios y Subvenciones	1,780,014,691.35	1,787,406,820.58
Total		3,601,857,080.63	3,778,000,391.54

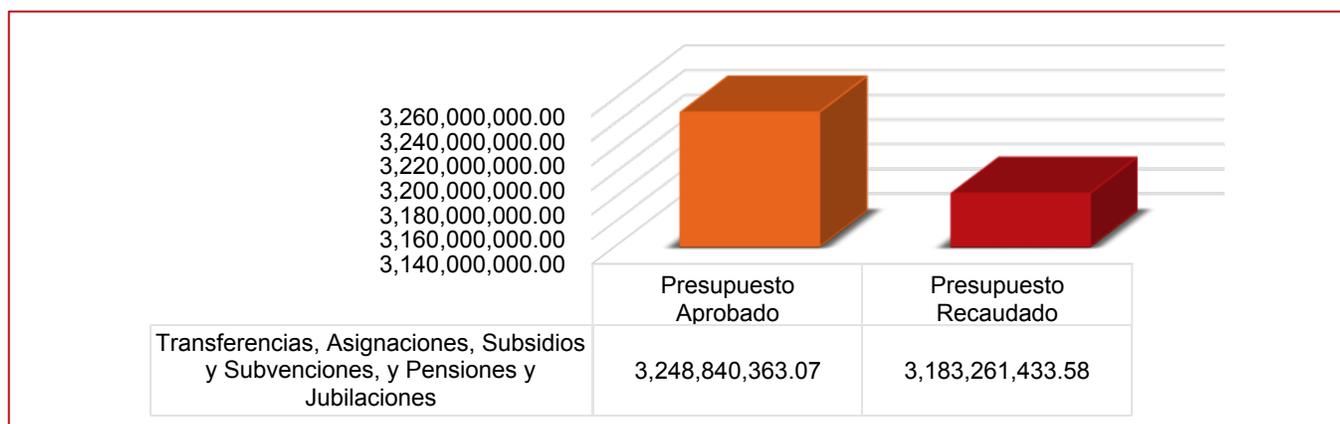
4.2.1 Productos



4.2.2 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos



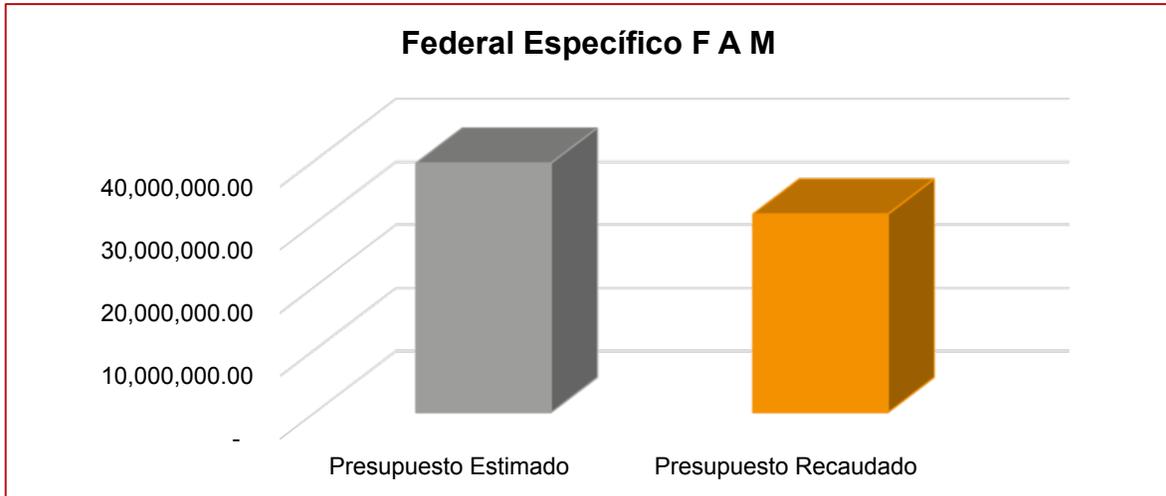
4.2.3 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones



4.3 Fondos Específicos

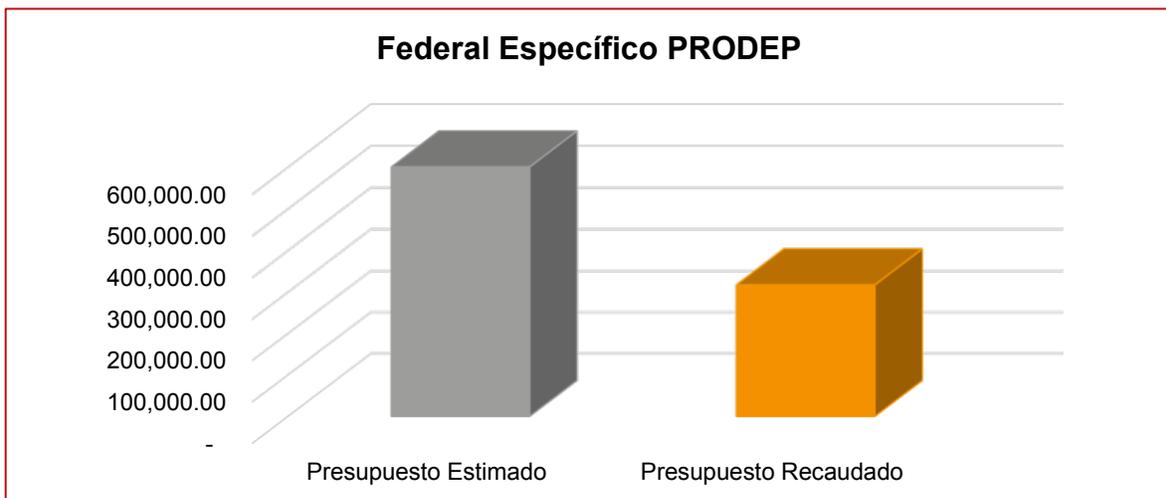
4.3.1 Fondo de Aportaciones Múltiples (F A M)

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Presupuesto Recaudado
Federal Específico F A M	39,500,000.00	31,411,737.66
Total	39,500,000.00	31,411,737.66



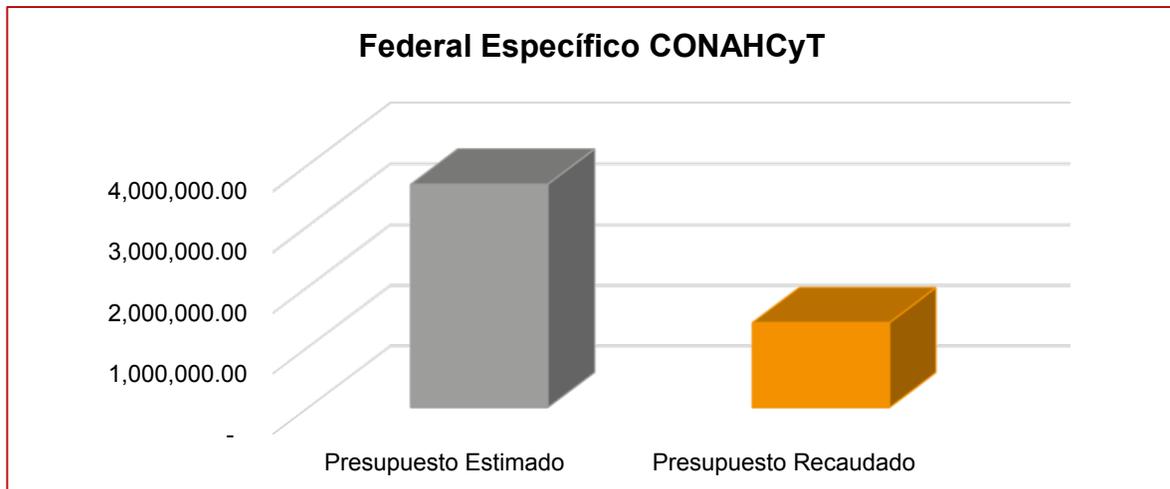
4.3.2 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Presupuesto Recaudado
Federal Específico PRODEP	600,000.00	316,819.72
Total	600,000.00	316,819.72



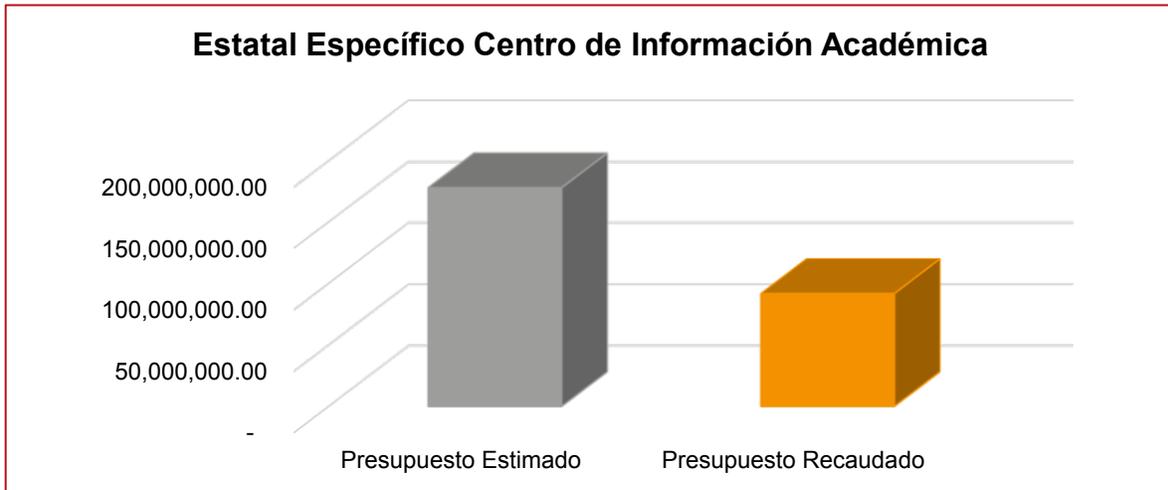
4.3.3 Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT)

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Presupuesto Recaudado
Federal Específico CONAHCyT	3,670,511.93	1,396,138.00
Total	3,670,511.93	1,396,138.00



4.3.4 Estatal Específico Centro de Información Académica

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado	Presupuesto Recaudado
Estatal Específico Centro de información académica	177,830,294.20	91,605,121.90
Total	177,830,294.20	91,605,121.90



5. Presupuesto de Egresos

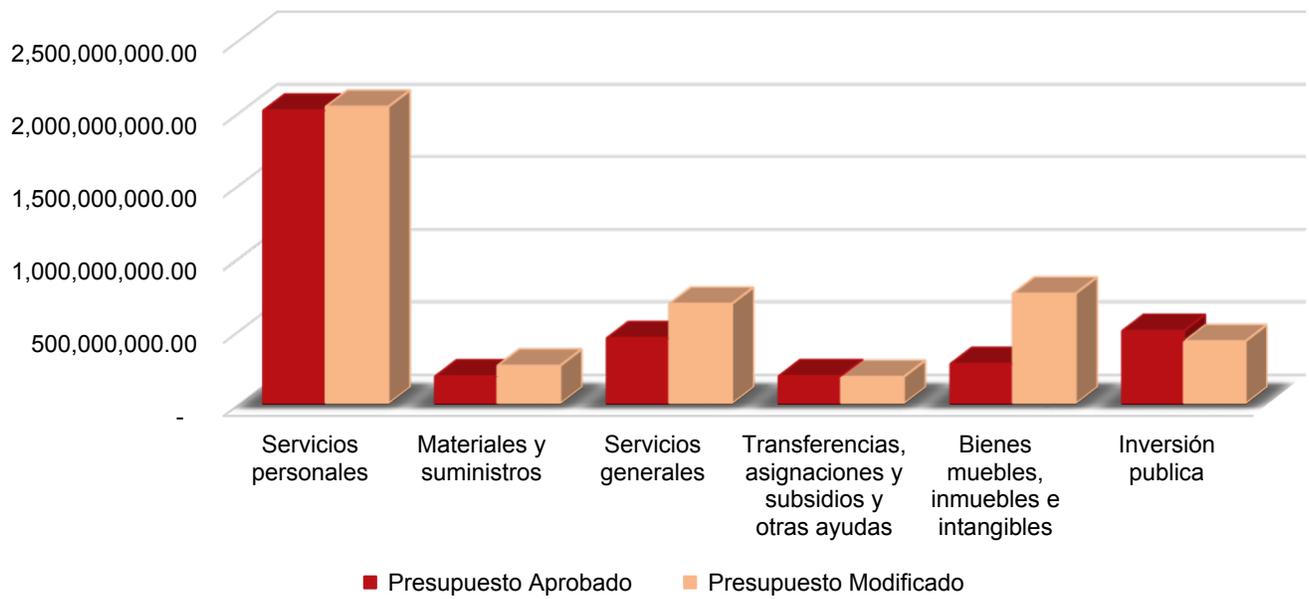
Con la finalidad de cumplir con las normativas aplicables, derivado de las modificaciones en el Presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, tuvo modificaciones durante el ejercicio, motivo por el cual, al cierre del ejercicio 2024, las cifras se ajustaron de la siguiente manera:

5.1 Presupuesto de Egresos Modificado

5.1.1 Por Capítulo del Gasto

Capítulo	Nombre Capítulo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
1000	Servicios personales	2,012,783,191.01	2,038,775,521.23
2000	Materiales y suministros	186,130,407.80	258,909,687.57
3000	Servicios generales	447,409,426.22	681,753,805.06
4000	Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	187,604,183.29	182,651,119.02
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	271,266,065.57	751,270,298.87
6000	Inversión pública	496,663,806.74	425,809,577.11
Total		3,601,857,080.63	4,339,170,008.86

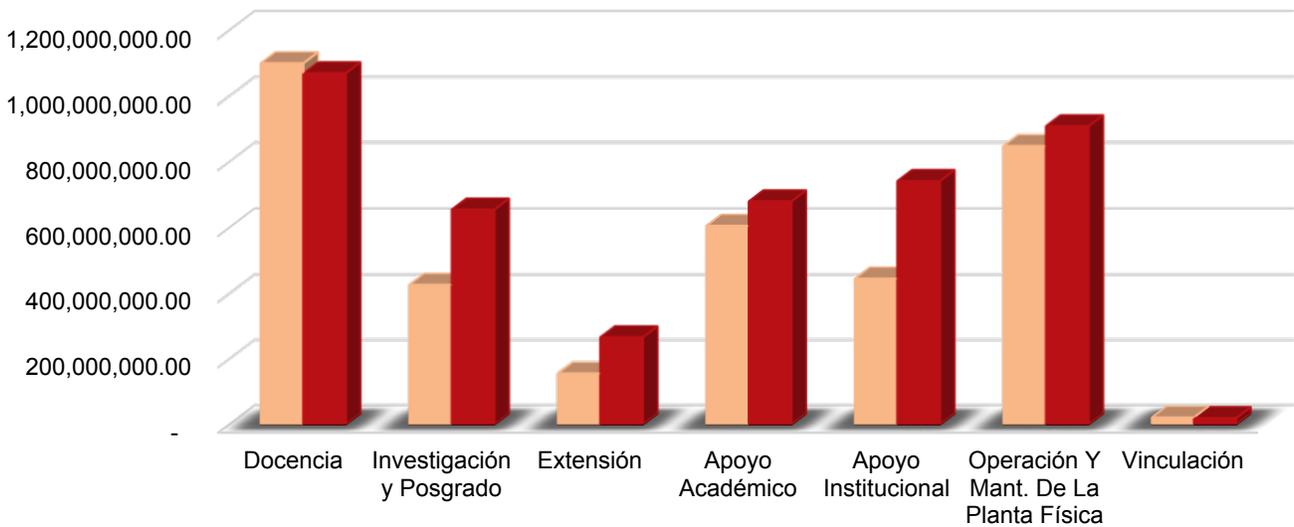
Presupuesto Autorizado y Modificado por Capítulo del Gasto



5.1.2 Por Función

Función	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
Docencia	1,099,556,050.21	1,069,116,458.00
Investigación y Posgrado	426,462,174.83	654,879,441.74
Extensión	155,700,655.89	266,177,904.53
Apoyo Académico	605,813,153.56	680,046,252.62
Apoyo Institucional	445,459,581.17	741,749,874.73
Operación Y Mant. De La Planta Física	848,062,804.39	908,122,137.31
Vinculación	20,802,660.57	19,077,939.92
Total	3,601,857,080.63	4,339,170,008.86

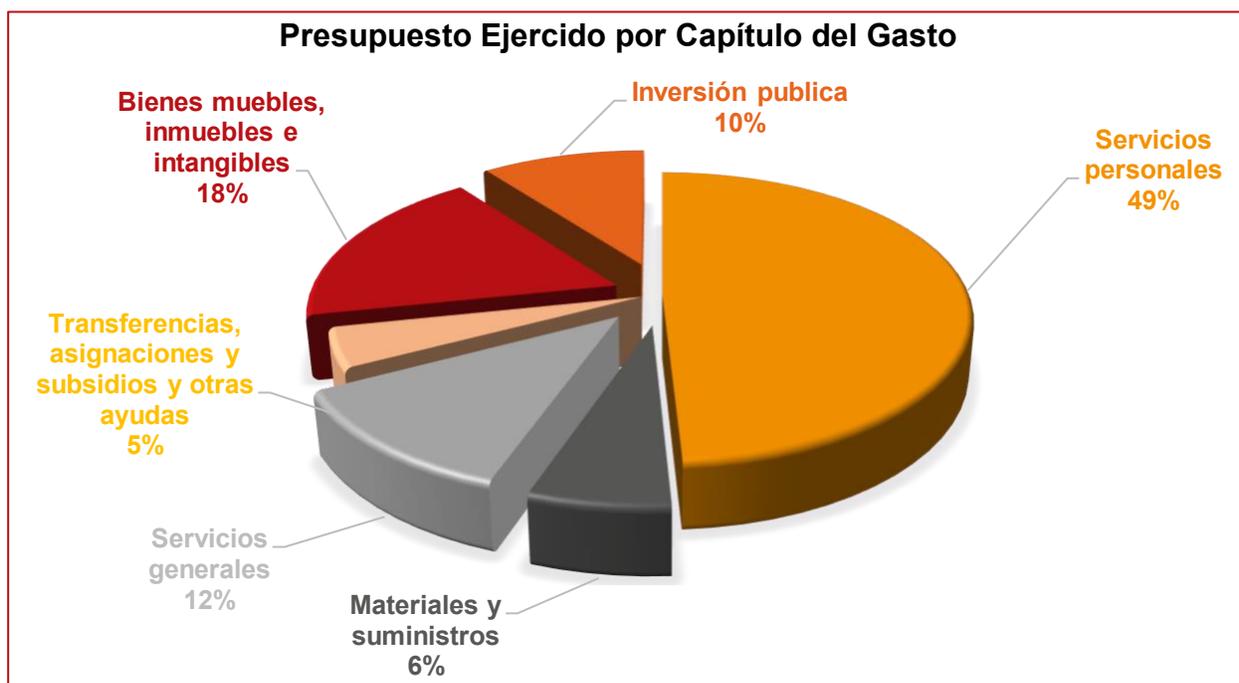
Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado por Función



5.2 Presupuesto de Egresos Ejercido

5.2.1 Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo del Gasto

Capítulo	Nombre Capítulo	Presupuesto Ejercido
1000	Servicios personales	2,038,775,521.24
2000	Materiales y suministros	258,853,934.41
3000	Servicios generales	497,183,292.49
4000	Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	182,087,755.44
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	751,270,298.87
6000	Inversión pública	424,010,219.88
Total		4,152,181,022.32



5.2.1 Presupuesto de Egresos Ejercido por Partida del Gasto

Partida	Nombre Partida	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejercido
1130	Sueldos base al personal permanente	823,756,548.67	846,628,247.17
1220	Sueldos base al personal eventual	36,000.00	0.00
1310	Prima por años de servicio efectivos prestados	192,098,435.72	196,377,221.68
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	251,305,475.97	261,192,100.12
1410	Aportaciones de seguridad social	175,480,054.24	211,389,543.75
1420	Aportaciones a fondo de vivienda	75,547,555.41	76,871,614.33
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	30,285,503.73	30,745,516.99
1440	Aportaciones para seguros	844,076.83	683,100.00
1520	Indemnizaciones	1,990,018.91	2,171,125.13
1530	Prestaciones y haberes de retiro	136,790,076.01	158,117,743.65
1540	Prestaciones contractuales	168,825,433.68	176,559,518.80
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	42,098,767.78	1,049,784.47
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	36,734,249.81	0.00
1710	Estímulos	76,990,994.25	76,990,005.15
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,596,300.16	12,092,447.35
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,441,809.01	8,865,370.12
2130	Material estadístico y geográfico	897,252.16	0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	19,199,275.70	25,019,910.45
2150	Material impreso e información digital	2,001,547.45	4,187,016.23
2160	Material de limpieza	13,098,937.53	9,544,044.74
2170	Materiales y útiles de enseñanza	38,287,585.13	76,635,697.33
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2,485,006.05	718,272.00
2220	Productos alimenticios para animales	1,707,696.60	799,071.10
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	117,959.19	0.00
2410	Productos minerales no metálicos	2,814,247.73	49,156.69
2420	Cemento y productos de concreto	215,516.73	261,123.69
2430	Cal, yeso y productos de yeso	85,522.42	127,813.85
2440	Madera y productos de madera	711,156.65	456,730.96
2450	Vidrio y productos de vidrio	999,416.78	681,030.25
2460	Material eléctrico y electrónico	3,671,282.84	17,822,294.70
2470	Artículos metálicos para la construcción	551,120.79	13,649,843.54
2480	Materiales complementarios	3,101,675.96	19,781,179.32
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,327,638.12	4,116,342.26
2510	Productos químicos básicos	8,697,237.13	5,858,958.31
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	69,081.65	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	383,254.43	99,950.53
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	6,898,188.38	1,783,838.98
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,677,031.73	6,512,891.92

2560	Fibras sintéticas, hules, plástico y derivados	2,490.00	3,945.62
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,598,250.37	12,990,322.10
2710	Vestuario y uniformes	1,353,137.40	8,137,637.58
2720	Prendas de seguridad y protección personal	888,348.40	2,446,652.02
2730	Artículos deportivos	3,017,842.60	3,285,844.79
2740	Productos textiles	65,577.32	35,609.91
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	176,685.05	135,383.86
2910	Herramientas menores	2,688,186.23	2,094,490.88
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	624,772.88	1,295,373.55
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	12,622,873.93	9,630,210.61
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	909,811.00	3,354,973.86
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,746,666.11	2,605,630.17
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,185,699.02	1,582,284.83
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,247,613.22	1,548,713.76
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	966,713.95	643,876.55
3110	Energía eléctrica	38,899,795.00	37,391,497.56
3120	Gas	1,598,476.00	463,876.51
3130	Agua	13,381,643.40	6,097,897.17
3140	Telefonía tradicional	4,569,324.00	4,754,231.53
3150	Telefonía celular	73,380.00	237,269.10
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	30,000.00	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	28,212,851.30	25,944,857.55
3180	Servicios postales y telegráficos	417,026.50	273,374.72
3190	Servicios integrales y otros servicios	769,620.43	56,703.26
3220	Arrendamiento de edificios	519,333.36	720,038.70
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	236,900.00	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	6,344,960.00	7,206,028.49
3270	Arrendamiento de activos intangibles	25,960,305.24	63,024,631.44
3290	Otros arrendamientos	3,914,188.80	4,661,286.77
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	47,020,305.84	23,241,510.61
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	4,563,558.04	42,133,016.57
3330	Servicios de consultoría administrativa procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,325,198.52	10,314,330.01
3340	Servicios de capacitación	6,294,495.86	5,253,074.02
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	171,000.00	1,267,433.12
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	7,584,945.55	5,091,962.98

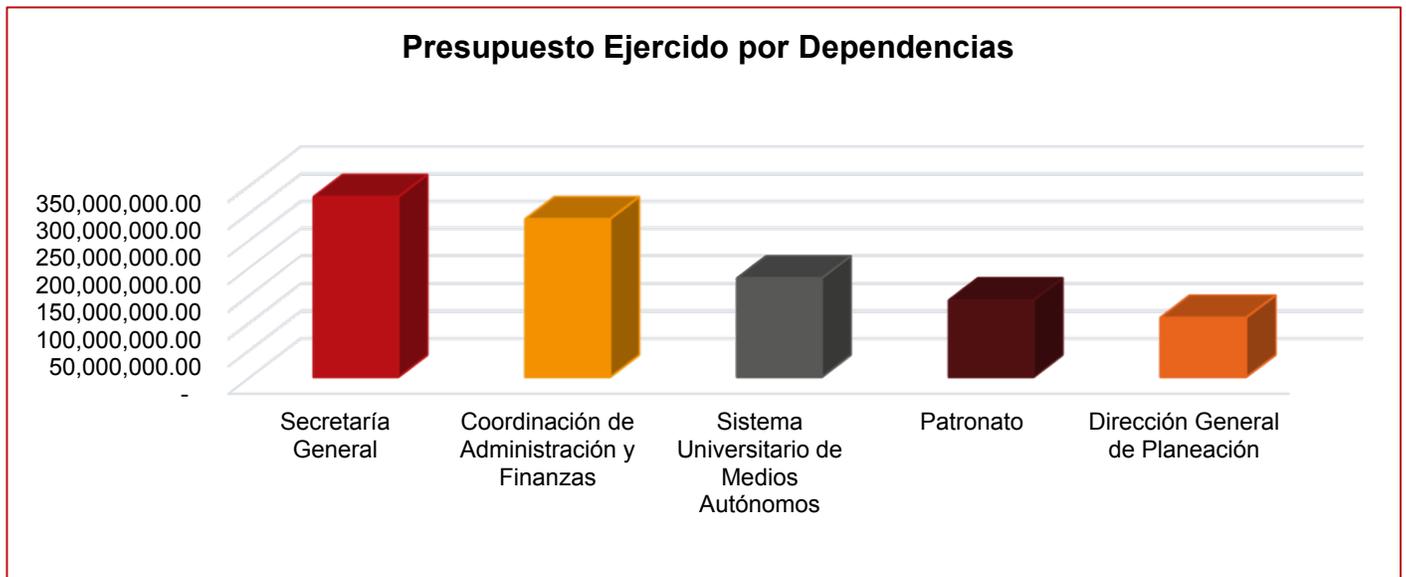
3370	Servicios de protección y seguridad	56,009.88	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	53,027,172.05	36,054,507.58
3410	Servicios financieros y bancarios	2,771,447.00	2,755,579.26
3430	Servicios de recaudación traslado y custodia de valores	58,500.00	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	8,700.00	5,653.20
3450	Seguro de bienes patrimoniales	2,700,672.00	5,160,941.42
3460	Almacenaje, envase y embalaje	119,040.95	0.00
3470	Fletes y maniobras	165,000.00	90,000.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	24,490.12
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	9,341,108.04	16,181,027.20
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,697,609.84	1,384,327.89
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,664,865.14	6,316,065.79
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	7,472,925.45	7,020,387.11
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,538,800.00	2,648,895.47
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	18,829,575.13	13,462,426.68
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	6,719,767.04	10,037,980.51
3590	Servicios de jardinería y fumigación	3,212,693.57	2,752,451.55
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	934,410.00	10,713,953.95
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de los bienes o servicios	4,779,958.54	2,595,602.70
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	500.00	18,792.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	778,000.00	649,541.21
3710	Pasajes aéreos	6,934,194.10	4,281,913.11
3720	Pasajes terrestres	1,236,500.04	530,090.47
3750	Viáticos en el país	5,578,557.78	2,054,112.36
3760	Viáticos en el extranjero	1,996,950.00	1,473,426.93
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	601,470.00	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,446,054.20	14,869.45
3810	Gastos de ceremonial	460,100.00	77,327.04
3820	Gastos de orden social y cultural	6,166,819.00	8,158,500.98
3830	Congresos y convenciones	15,579,915.11	7,525,349.46
3840	Exposiciones	473,850.00	263,413.22
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	141,180.00
3920	Impuestos y derechos	10,045,078.40	62,061,742.29
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	81,316.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	830,496.00
3980	Impuestos sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	40,425,942.08	42,761,701.00

3990	Otros servicios generales	43,699,933.04	10,922,210.45
4140	Asignaciones presupuestales a órganos autónomos	155,867,390.15	160,903,556.25
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	19,546,361.14	8,903,774.87
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	40,000.00	190,000.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	12,090,432.00	12,090,424.32
4930	Transferencias para el sector privado externo	60,000.00	0.00
5110	Muebles de oficina y estantería	31,663,222.15	53,710,640.46
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	3,906,003.98	18,341,917.91
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	120,500.02	87,305.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	67,428,363.61	123,388,765.08
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	2,220,310.68	27,526,792.15
5210	Equipo y aparatos audiovisuales	12,297,059.54	91,491,844.59
5220	Aparatos deportivos	156,176.40	24,708.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	9,400,802.09	24,463,168.40
5290	Otro mobiliario, equipo educacional y recreativo	3,042,424.71	25,687,941.73
5310	Equipo médico y de laboratorio	26,349,818.32	80,960,940.40
5320	Instrumental médico y de laboratorio	770,048.55	6,447,257.96
5410	Vehículos y equipo terrestre	28,519,412.33	12,527,911.00
5420	Carrocerías y remolques	17,804.00	194,880.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	668,740.58	0.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	8,764,933.87	567,889.67
5620	Maquinaria y equipo industrial	1,028,867.90	871,731.43
5630	Maquinaria y equipo y de construcción	137,488.42	24,610.56
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción, de refrigeración industrial y comercial	3,466,446.92	5,970,210.95
5650	Equipos de comunicación y telecomunicaciones	29,537,417.33	115,138,232.78
5660	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	7,690,558.88	17,630,950.37
5670	Herramientas y maquinas-herramientas	504,465.34	8,095,160.30
5690	Otros equipos	26,239,943.47	22,416,872.93
5780	Árboles y plantas	129,798.50	0.00
5810	Terrenos	0.00	99,999,999.96
5830	Edificios no residenciales	0.00	1,881,152.20
5890	Otros bienes inmuebles	747,684.00	0.00
5910	Software	5,329,283.98	8,071,058.41
5920	Patentes	0.00	817,087.69
5930	Marcas	0.00	157,381.96
5940	Derechos	138,800.00	154,611.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	989,690.00	4,619,275.96
6220	Edificación no habitacional	96,373,256.07	390,753,770.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	1,803,374.24
6290	Trabajo de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	400,290,550.67	31,453,075.64
Total		3,601,857,080.63	4,152,181,022.32

5.2.2 Presupuesto de Egresos Ejercido por Centro de Costos

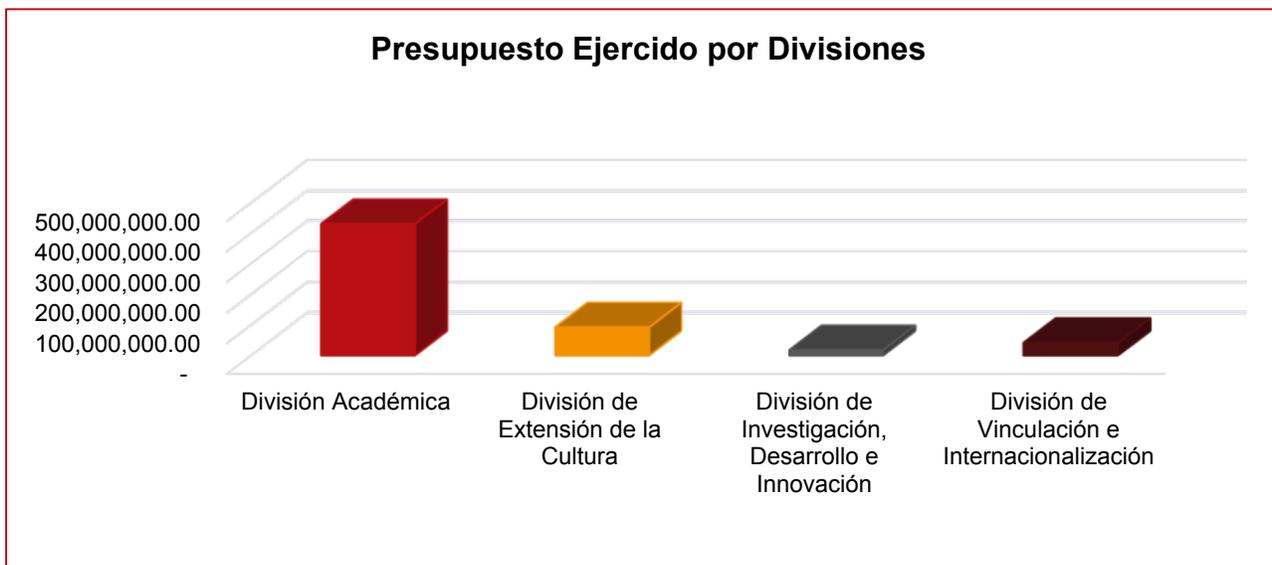
5.2.2.1 Dependencias

Dependencias	Presupuesto Ejercido
Centro de Educación Continua y a Distancia	14,612,532.57
Centros de Orientación Específica	12,826,250.36
Colegio de Posgrado	93,898,226.87
Contraloría General	11,864,328.13
Coordinación de Administración y Finanzas	287,716,306.20
Defensor Universitario	3,303,845.37
Dirección General de Comunicación Social	27,994,515.63
Dirección General de Evaluación	7,464,677.79
Dirección General de Planeación	108,052,483.16
Dirección General Jurídica	8,548,133.33
Patronato	139,528,046.33
Rectoría	16,837,984.75
Secretaría General	328,382,080.44
Sistema Universitario de Medios Autónomos	179,800,881.31
Total	1,240,830,292.24



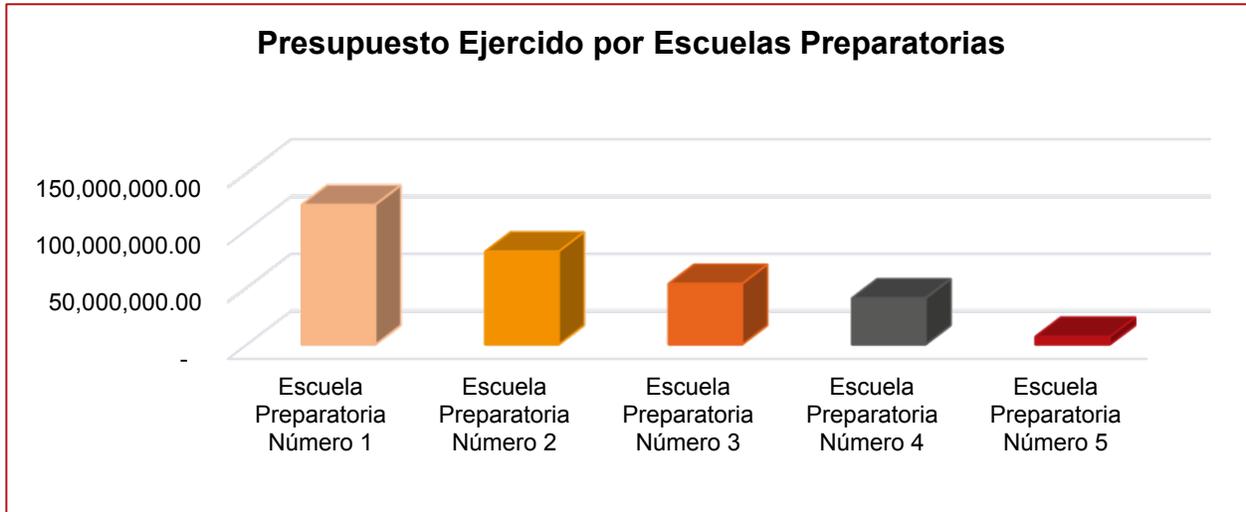
5.2.2.2 Divisiones

Dependencias	Presupuesto Ejercido
División Académica	430,145,559.17
División de Extensión de la Cultura	91,299,295.33
División de Investigación, Desarrollo e Innovación	17,178,938.71
División de Vinculación e Internacionalización	40,870,293.02
Total	579,494,086.22



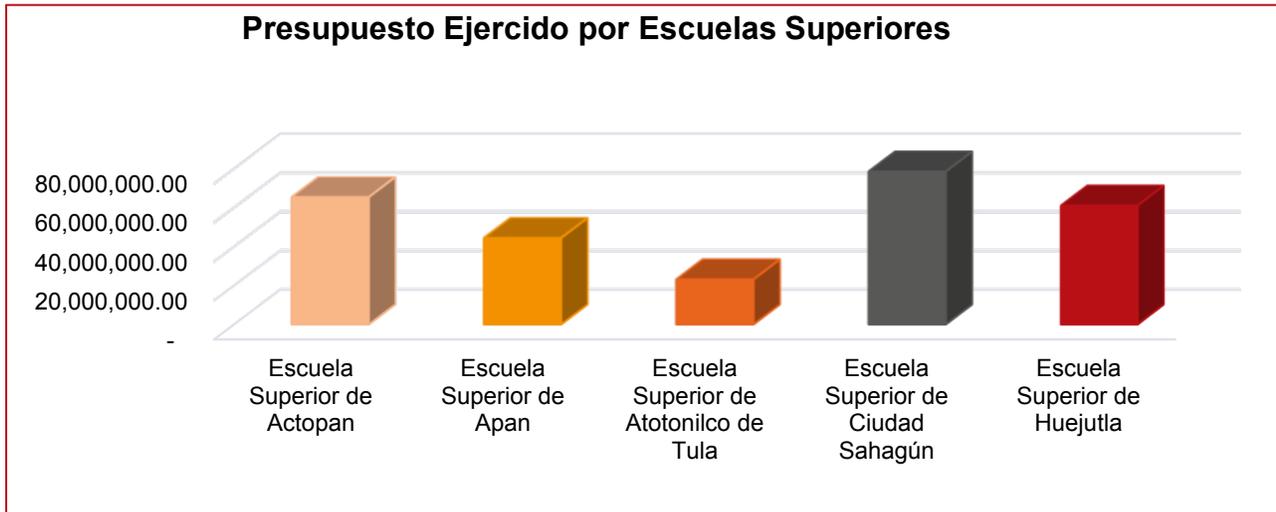
5.2.2.3 Escuelas Preparatorias

Escuelas Preparatorias	Presupuesto Ejercido
Escuela Preparatoria Número 1	122,017,344.66
Escuela Preparatoria Número 2	81,253,801.65
Escuela Preparatoria Número 3	53,045,350.34
Escuela Preparatoria Número 4	40,428,064.72
Escuela Preparatoria Número 5	6,858,783.63
Escuela Preparatoria Número 6	28,028,016.42
Escuela Preparatoria Número 7	27,707,912.05
Escuela Preparatoria Número 8	22,335,762.66
Total	381,675,036.12



5.2.2.4 Escuelas Superiores

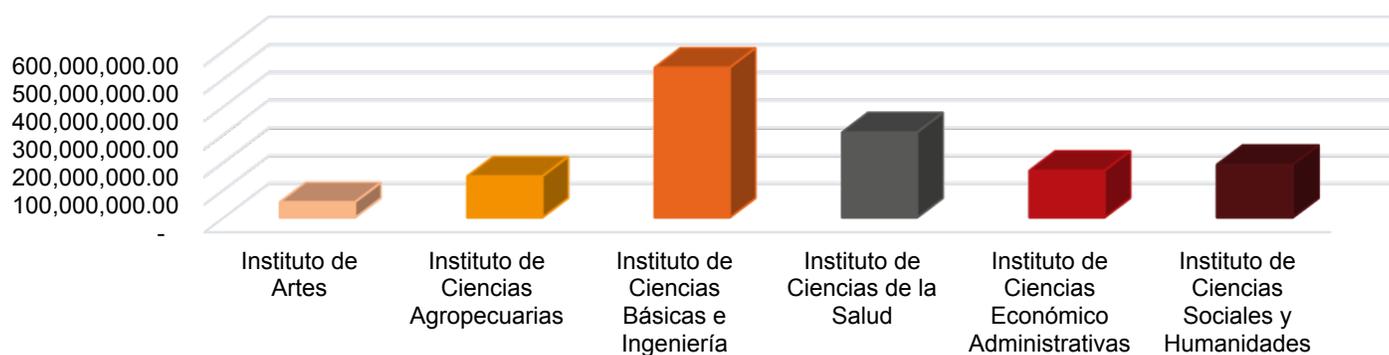
Escuelas Superiores	Presupuesto Ejercido
Escuela Superior de Actopan	65,265,840.83
Escuela Superior de Apan	44,282,396.57
Escuela Superior de Atotonilco de Tula	23,043,326.54
Escuela Superior de Ciudad Sahagún	78,394,278.81
Escuela Superior de Huejutla	60,902,877.11
Escuela Superior de Tepeji del Río	40,755,724.65
Escuela Superior de Tizayuca	128,346,784.18
Escuela Superior de Tlahuelilpan	71,097,326.32
Escuela Superior de Zimapán	27,663,333.57
Total	539,751,888.58



5.2.2.5 Institutos

Institutos	Presupuesto Ejercido
Instituto de Artes	55,544,576.03
Instituto de Ciencias Agropecuarias	148,649,164.35
Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	539,606,232.41
Instituto de Ciencias de la Salud	307,025,726.84
Instituto de Ciencias Económico Administrativas	169,156,809.37
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	190,447,210.14
Total	1,410,429,719.15

Presupuesto Ejercido por Institutos



5.2.3 Presupuesto de Egresos Ejercido por Proyecto

Proyecto	Presupuesto Ejercido
4.o Congreso Internacional de Lenguas.	58,173.54
5 encuentro estudiantil interinstitucional de Posgrado de las Ciencias Contables.	66,948.86
50 aniversario ICSHu.	55,970.46
Abastecer consumibles y refacciones para la operatividad de la Torre de Posgrado.	303,723.92
Abastecer de consumibles, refacciones y servicios para la operatividad de la Torre de Posgrado.	937,270.84
Abastecer de consumibles, refacciones y servicios para la operatividad de Torre de Posgrado.	26,564.00
Abastecer de consumibles, refacciones y servicios para la operatividad en Torre de Posgrado.	17,284.00
Abastecimiento a botiquines de primeros auxilios.	78,292.64
Abastecimiento de agua potable a la Preparatoria Número 7.	5,600.00
Abastecimiento de agua.	90,578.40
Abastecimiento de combustible para Unidades de Transporte.	48,570.92
Abastecimiento y suministro de agua a las instalaciones de la UAEH.	704,683.25
Acceso total de matrícula, equipo y mobiliario.	2,847,950.20
Acceso Total Garza Bachillerato.	87,508.08
Acceso Total Garza.	20,147,675.24
Acciones para fortalecer las actividades de investigación de los CA del AAQ.	238,343.85
Acondicionamiento de aulas y espacios.	830,560.00
Acondicionamiento de espacios de la Coordinación de la División de Vinculación.	107,544.10
Acondicionamiento del espacio para la instalación del equipamiento y operación de OTecH en el PCyT.	154,168.52
Acreditación del Laboratorio de Análisis de Agua del PCyT.	329,124.93
Acreditación del Programa Educativo de Gastronomía por el organismo CONAET.	101,975.00
Acreditación internacional de la Lic. en Ciencia Política y Administración Pública.	174,000.00
Acreditación internacional de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.	174,000.00
Acreditación internacional.	457,477.39
Acreditación y afiliaciones a comisiones nacionales y extranjeras por parte del Área Académica de Enfermería.	7,000.00
Actualización de equipamiento de aulas y áreas académicas.	210,308.00
Actualización de equipo de cómputo, proyección y red de datos.	22,347,076.45
Actualización de Laboratorio de producción de audio y vídeo.	53,905.20
Actualización de los Laboratorios del Área Académica de Mercadotecnia.	633,205.26
Actualización de software en Laboratorios de Mercadotecnia presencial y comunicación (virtual).	31,645.97
Actualización del equipo de cómputo del CISA-ICEA.	725,595.08
Actualización del inventario de accesorios de cómputo y mobiliario del CAI Huejutla.	33,408.00
Actualización del procedimiento de responsabilidades administrativas.	40,969.09
Actualización temas disciplinarios en el campo laboral para la realización rediseño curricular del PE.	38,060.00

Actualización y certificación de asesores de idiomas, personal técnico y administrativo.	125,704.00
Actualización y equipamiento de equipo de cómputo de la Escuela Superior de Ciudad Sahagún.	1,381,444.00
Adecuación de aulas existentes en módulo A, en la Escuela Superior de Huejutla.	218,675.00
Adecuación de Aulas y Cubículos en Edificio C, en Ciudad del Conocimiento de la UAEH.	849,035.80
Adecuación de espacios existentes para implementación de sanitarios Edificio A, en la Escuela Superior de Ciudad Sahagún.	1,899,500.00
Adecuación de la Unidad Multidisciplinaria para la atención primaria de la salud, primera etapa del Instituto de Ciencias de la Salud.	3,382,693.42
Adecuación de Laboratorios, Cubículos y Aulas Multidisciplinarias del Área Académica de Matemáticas y Física, primera etapa del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería.	27,801,916.52
Adecuación de las áreas deportivas del Centro de Extensión Universitaria 1era etapa.	372,006.35
Administración de la Unidad de Transparencia.	179,568.00
Administración de las Casas de Huéspedes Universitarias.	1,042,772.16
Administración del Fondo de Ahorro para el Retiro.	1,514,451.83
Administración y actividades de la Rectoría.	1,424,616.78
Administración y gestión de recursos.	22,725,509.76
Adquirir maquinaria para el mantenimiento de Ciudad del Conocimiento.	417,391.20
Adquirir materiales e insumos para el mantenimiento de los aires acondicionados.	297,583.49
Adquisición contenedores para residuos para Laboratorios de Gastronomía.	82,302.00
Adquisición de aires acondicionados para SITE.	195,924.00
Adquisición de bienes, servicios y equipo tecnológico.	204,049.90
Adquisición de consumibles de cómputo y mobiliario.	39,857.60
Adquisición de consumibles de cómputo.	50,671.12
Adquisición de consumibles para el Taller de Reparaciones Electrónicas de la UCL.	438,681.89
Adquisición de cortinas para la Escuela Superior de Apan.	389,471.97
Adquisición de equipamiento del centro de distribución de la dirección de mantenimiento.	6,598,126.17
Adquisición de equipo de aire acondicionado y un sistema de energía interrumpible (UPS) para el CECA.	819,679.20
Adquisición de equipo de cómputo y periféricos.	243,481.44
Adquisición de equipo de cómputo, impresión y tecnología.	79,416.67
Adquisición de equipo de cómputo.	550,561.81
Adquisición de equipo de trabajo para la oficina.	1,913.78
Adquisición de equipo para diversas actividades del Área Académica de Química.	49,300.00
Adquisición de equipo para Laboratorio de ciencias.	403,680.00
Adquisición de equipo para Laboratorios.	465,103.16
Adquisición de equipo tecnológico en las aulas dinámicas para la formación del profesorado.	1,851,021.97
Adquisición de equipo y servicios para transmisiones especiales del Canal de Televisión SUMA TV UAEH.	61,583.01
Adquisición de equipo, material, servicios y suministros para el fortalecimiento del Canal de TV SUMA TV UAEH.	3,475,182.77

Adquisición de equipo, material, servicios y suministros para el fortalecimiento del Canal de TV SUMA TV.	521,713.73
Adquisición de equipo, materiales y servicios para el fortalecimiento de las actividades del SUMA UAEH.	153,699.77
Adquisición de equipos, mobiliario, material, refacciones, servicios y capacitaciones para la DRMAAyS.	5,625,606.54
Adquisición de equipos, mobiliario, material, servicios y capacitación para la DRMAAyS.	14,309,527.30
Adquisición de impresora multifuncional para operar el Centro de Estudios de Opinión.	7,050,896.44
Adquisición de insumos de la Licenciatura en Gastronomía para la realización de la práctica educativa.	16,648,516.37
Adquisición de insumos de limpieza que marca el Distintivo H.	220,722.19
Adquisición de insumos de uso cotidiano.	24,285.91
Adquisición de insumos y equipo para el Área Académica de Medicina.	2,757,581.00
Adquisición de licencia de software Microsoft 360 para equipos de cómputo.	15,731.92
Adquisición de maquinaria y herramienta.	494,549.30
Adquisición de material de limpieza.	733.70
Adquisición de material de papelería y limpieza.	7,484,203.23
Adquisición de material para tradicional encendido navideño.	12,000.00
Adquisición de materiales complementarios de las Unidades de Servicio UAEH.	115,678.44
Adquisición de materiales y equipos para fortalecer los PEs nivel superior del Área Académica de Química.	285,149.75
Adquisición de materiales y suministros de laboratorio para la Escuela Superior de Apan.	185,742.68
Adquisición de materiales y suministros de Laboratorio para Licenciatura.	44,538.10
Adquisición de materiales y suministros de Laboratorios para Bachillerato y Licenciatura.	16,615,812.59
Adquisición de materiales y suministros de Laboratorios para Posgrado.	1,815,354.45
Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo.	1,137,090.00
Adquisición de mobiliario y equipo para la Dirección de Transporte.	472,236.00
Adquisición de mobiliario y equipo.	535,015.20
Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y audiovisual.	23,172,160.00
Adquisición equipo especializado para los Laboratorios de métodos y logística del PE de Ingeniería Industrial.	115,246.00
Adquisición y renovación de equipo de cómputo y mobiliario de oficina.	159,284.11
Adquisiciones para el aseguramiento del servicio de transporte.	468,035.57
AgroUAEH-Contigo.	8,352.00
Analogías en la física de sistemas 2D rotados: de escala atómica a nanométrica.	385,468.86
Apoyo a las actividades editoriales para impresión bajo demanda.	849,300.00
Apoyo a programas educativos.	96,918.00
Apoyo a PTCs con perfil deseable.	298,097.87
Apoyo al perfil deseable.	7,965.00
Apoyo al subcomponente medioambiental de la Dirección de Calidad.	503,855.26
Arborización de la barda perimetral y cuerpos frontales de Ciudad del Conocimiento.	10,287,850.00
Arrendamiento de equipo de gimnasio.	1,044,454.75

Arrendamiento de inmueble e internet.	362,685.96
Arrendamiento de transporte para traslado a campos clínicos de alumnos Área de la Salud.	253,000.00
Arrendamiento de unidades vehiculares.	1,374,946.74
Arrendamiento de vehículo para realizar Jornada de Credencialización.	12,760.00
Asamblea AMESTUR 2024.	22,945.00
Aseguramiento de la calidad de los PE de la ESAT.	22,040.00
Aseguramiento de la calidad de los programas educativos de la ESAT.	1,634,160.97
Aseguramiento de la calidad en la administración del Plan de Ahorro para el Retiro.	113,680.00
Aseguramiento de la calidad.	119,813.06
Asegurar el pago de los artículos de consumo y bono único.	167,785,240.39
Asegurar el pago de servicios básicos y otros servicios.	358,945,888.07
Asegurar la calidad en los procesos para la administración del capital humano de la UAEH.	1,024,078.89
Asesoría y capacitación en transferencia de tecnología.	79,972.37
Asignaturas de servicio social y prácticas profesionales de los programas educativos de la Universidad.	288,153.17
Asistencia a actividades académicas Programa Académico de Contaduría.	28,942.00
Asistencia a actividades académicas.	55,442.00
Asistencia a congresos de alumnos de la Maestría en Administración.	51,472.00
Asistencia a eventos académicos, congresos, seminarios, talleres, conferencias, simposios, coloquios.	45,871.94
Asistencia a Jornadas de Inmersión Científica.	16,587.78
Asistencia a la Asamblea de la Asociación Mexicana de Investigación Turística (AMIT, A.C).	33,819.92
Asistencia y participación en juegos deportivos y eventos culturales.	36,560.00
Atención a actividades y eventos especiales.	1,141,934.99
Atención a capacitación de alumnos y docentes.	13,792.82
Atención a problemas emergentes.	88,290.48
Auditoría interna y externa a la matrícula.	24,179.55
Aumento de la tecnología educativa para el fortalecimiento del Programa Educativo de Bachillerato.	681,802.61
Autómatas celulares como paradigma para definir metaheurísticas aplicadas a la optimización de sistemas complejos continuos y discretos.	138,442.19
Automatización de procesos de la Secretaría General.	858,233.71
Automatizar y digitalizar la Gestión Documental de la UAEH en mejora de la gestión académica y administrativa.	123,657.04
Batería para planta de emergencia.	3,921.26
Beca Competencias 21/24.	153,000.00
Beca Forestales en Acción.	50,000.00
Beca Fray Diego Rodríguez 2024.	15,000.00
Beca Fray Diego Rodríguez 21/24.	15,000.00
Beca ICAp 2024.	3,000.00
Beca Impulso Garza 21/24.	1,164,000.00
Beca Juan Manuel Menes L.21/24.	500,000.00
Beca Juan Manuel Menes Llaguno 2024.	99,000.00

Beca Juan Manuel Menes Llaguno 22/24.	396,000.00
Beca Mineros 21/24.	373,000.00
Beca Mineros 23/24.	70,000.00
Beca Noam Chomsky 21/24.	145,560.00
Beca Química Araceli S. 21/24.	89,700.00
Beca Química Araceli Sierra 2024.	89,700.00
Beca Química Araceli Sierra 23/24.	6,500.00
Beca Silvestre Revueltas 2024.	52,000.00
Beca Silvestre Revueltas 21/24.	256,000.00
Beca Vulnerabilidad 2024.	250,000.00
Beca Vulnerabilidad 21/24.	245,000.00
Becas de movilidad.	103,405.00
Becas Movízate 2024.	4,368,965.95
Becas para la Educación Media Superior y Superior.	6,437.57
Becas y preseas por convenios de colaboración y donaciones de benefactores.	3,966.20
Búsqueda y redacción de solicitudes de invención (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) y seguimiento de solicitudes de invención (defensa).	549,999.88
Camioneta para traslado de alumnos de enfermería y medicina a campos clínicos.	243,368.00
Campañas de apoyo del voluntariado.	6,899.35
Capacitación a personal docente con nuevas estrategias de enseñanza.	102,080.00
Capacitación del personal de la DSA.	15,286.57
Capacitación y equipamiento ante la era digital de las bibliotecas.	2,426,919.52
Capacitaciones especializadas en acreditación de Laboratorios ante la Entidad Mexicana de Acreditación.	42,200.00
Capacitaciones y asesoramiento a la Dirección de Control Presupuestal.	20,300.00
Capacitar al personal en materia de fiscalización.	43,500.00
Centro Certificador de Lenguas.	1,020,525.82
Centro Certificador del Goethe Institut.	157,801.10
Centro Certificador TOEFL iBT.	63,406.35
Centro Certificador: Pachuca Université Autonome.	392,347.20
Centro Cultural Universitario César Sánchez Lozano.	3,609.03
Centro de Autoaprendizaje.	787,668.50
Centro de Certificaciones en Francés: Pachuca Université Autonome.	121,974.00
Centro de Cómputo para la nueva preparatoria.	2,460,908.94
Centro de Información Académica (1ra. etapa).	30,101,298.41
Centro de Información Académica (2da. Etapa).	91,688,961.36
Centro multidisciplinario de atención primaria a la salud, proyecto integral del ICsa.	25,800,426.98
Certificación de procesos.	200,000.00
Certificaciones para estudiantes de Ingeniería en Biociencias.	114,000.16
Club de Ciencias de Biología.	18,231.72
Club integral CEUNI.	29,744,541.34
Competencia tecnológica en la formación de estudiantes.	90,372.12
Compra de consumibles de cómputo para el Área Académica de Medicina.	513.93
Compra de hidroneumático para módulo sanitario Ramírez Ulloa.	68,794.73
Compromiso nacional en materia de derechos humanos y universitarios.	44,495.72

Comunicación institucional interna y externa.	10,870,277.80
Conclusión de los trabajos para la adecuación de circuito eléctrico de media tensión, reconfiguración de circuito emergente y preferente en Ciudad Universitaria de Tulancingo.	4,003,646.63
Concurso de estudiantes de nivel Medio Superior (Olimpiadas del conocimiento).	2,384.62
Concurso de estudiantes.	91,988.16
Concurso Día Internacional del Chef.	38,790.11
Concursos de estudiantes.	155,580.50
Conectividad de alta velocidad con Universidades e Instituciones a nivel nacional e internacional.	10,602.00
Congreso Innovación Educativa en la educación Media Superior.	37,668.00
Congresos, convenciones, encuentros y afiliaciones.	106,457.05
Conservación, estabilización y exposición del material documental.	91,605.08
Conservar, digitalizar y difundir el patrimonio histórico archivístico UAEH para su preservación y provecho.	367,767.80
Consolidación de la infraestructura del AAIyA.	2,918,466.48
Consolidación de redes académicas y de investigación.	8,232.00
Consolidación de redes de investigación.	303,644.57
Consolidación del acervo bibliográfico.	4,163,402.20
Consolidación del Área Académica de Matemáticas y Física.	1,247,000.00
Construcción de aulas en la planta alta del módulo B, en la Escuela Preparatoria Núm. 2 (1ra etapa).	3,808,697.52
Construcción de aulas en la planta alta del módulo B, en la Escuela Preparatoria núm. 2 (2da etapa).	870,046.60
Construcción de barda perimetral en Ciudad Universitaria Tulancingo.	11,463,932.03

Construcción de cancha de fútbol rápido en Villa Deportiva Universitaria, Mario Vázquez Raña.	1,048,328.03
Construcción de cancha de futbol soccer en Ciudad Universitaria Tulancingo.	1,358,000.00
Construcción de cancha de usos múltiples en el Instituto de Ciencias Económico Administrativas.	1,274,304.30
Construcción de cancha de usos múltiples en la Escuela Superior de Tlahuelilpan.	1,272,740.21
Construcción de Edificio de aulas (planta baja), en la Escuela Superior de Tizayuca.	14,997,725.38
Construcción de Edificio de Laboratorios (planta baja), en la Escuela Superior de Tizayuca.	25,967,497.67
Construcción de gimnasio en el Instituto de Ciencias Económico Administrativas.	1,980,003.43
Construcción de gimnasio en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.	1,992,363.64
Construcción de la 2da. etapa del Edificio de Protección Civil de la UAEH.	15,952,194.65
Construcción de la 4ta. etapa del Centro de Entrenamiento de Biología y Química del ICBI (vestíbulo y planta piloto de alimentos).	37,226,731.85
Construcción de módulo de aulas (planta baja), en la Escuela Preparatoria Núm. 6, Tlaxcoapan, Hgo.	8,659,849.47
Construcción de módulo de aulas en planta baja (1ra etapa) en la Escuela Preparatoria Núm. 7 Ixmiquilpan.	12,495,178.28
Consumibles del equipo de cómputo.	4,993.79
Consumibles para el desarrollo de las actividades de la Dirección.	14,644.00
Consumibles para el proceso de credencialización.	1,165,801.28

Continuación de la adecuación de Laboratorios, Cubículos y Aulas Multidisciplinarias del área académica de matemáticas y física primera etapa del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería.	13,359,399.83
Continuación de la construcción de la Escuela Preparatoria Núm. 8, Acaxochitlán Hgo. (2da. etapa).	17,223,926.33
Contratación de un diseñador instruccional en la Licenciatura en Innovación y Tecnología Educativa.	90,000.00
Contribución de la señalización purinérgica en la inflamación intestinal asociada a la obesidad: resistencia a la insulina y diabetes tipo 2 y su posible implicación terapéutica.	247,682.59
Convocatorias para Licitaciones Públicas Estatales y Federales.	191,761.00
Cooperación de la comunidad de la Licenciatura en Economía en los organismos nacionales e internacionales.	22,220.08
Creación y difusión de materiales de los procesos académicos: Futuro 4.0.	135,715.13
Cristales anfidinámicos formados por interacciones de transferencia de carga y arilo-perfluoroarilo: investigación de la rotación, emisión y absorción de gases.	493,699.93
Cuarto Encuentro Garza de Jóvenes Investigadores.	24,011.11
Cuidado y decoración de jardines interiores/exteriores.	257,155.96
Cumplimiento de las funciones institucionales por medio de la recepción de ingresos y ejecución de egresos.	33,766.73
Cumplimiento de las obligaciones patronales de la UAEH.	825,700.00
Cumplimiento de normatividad para operación de la unidad móvil de mastografía.	25,914.00
Cuota anual de la AMFEM del año 2024.	40,000.00
Curso de fortalecimiento de habilidades para el emprendimiento.	15,494.37
Defensa y protección del patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.	286,760.40
Demolición de balcones y adecuación de pasillos en el edificio de la jefatura del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia en CEDICSo en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.	363,625.42
Deporte Garza de competencia CONDDE, CONADEMS, CONADE Y federados.	305,391.55
Desarrollo de capital humano para la investigación.	50,414.76
Desarrollo de programa educativo de Posgrado.	5,496,876.32
Desarrollo de recursos educativos digitales, objetos de aprendizaje y multimedios UAEH.	39,525.44
Desazolve fosas sépticas Preparatoria Número 5.	40,600.00
Diagnóstico Integral de Archivos.	2,720,000.00
Difusión del Modelo Curricular Integral.	120,640.00
Difusión institucional.	401.53
Difusión Programa Estratégico de Formación Integral.	2,697.00
Difusión y producción de información universitaria.	1,872,503.63
Digitalización de expedientes legales y administrativos.	9,446.96
Digitalización del patrimonio documental y del patrimonio histórico-cultural archivístico.	14,240.60
Diseño de los programas de Posgrado en el Área Académica de Derecho y Jurisprudencia.	37,556.71
Divulgación de resultados de proyectos de investigación en eventos nacionales e internacionales ITF.	11,200.00

Doctorado en Políticas Públicas. Realizar movilidad de estudiantes e investigadores.	330,297.70
Donación Dr. Carlos Roberto Martínez Assad.	5,043.56
Elaboración, integración e implementación del padrón de proveedores y del padrón de contratistas.	79,126.89
Empleabilidad y egresados.	72,592.63
Enajenación de bienes institucionales.	38,048.00
Encuentro de bibliotecarios con sede en la UAEH.	2,661.04
Encuentro de minificción y encuentro de promotores de lectura.	13,617.99
Equipamiento a la innovación educativa en la Lic. en Trabajo Social.	55,332.00
Equipamiento a la innovación educativa en la Licenciatura en Sociología.	269,725.61
Equipamiento a las unidades preventivas de salud.	333,396.58
Equipamiento Centro de Autoaprendizaje de Idiomas de la Escuela Preparatoria Número 8.	1,170,934.81
Equipamiento con Equipo de Cómputo en Áreas Administrativas de la ESAp.	368,048.16
Equipamiento de área.	381,771.45
Equipamiento de aulas de la Preparatoria Número 6.	1,284,603.02

Equipamiento de aulas de la Preparatoria Número 7.	1,596,219.72
Equipamiento de aulas para el Acceso Total Garza.	376,866.32
Equipamiento de Centro de Cómputo Académico.	163,955.63
Equipamiento de conectividad para gas LP del Laboratorio de usos múltiples número 2.	15,891.88
Equipamiento de espacios académicos de la Escuela Superior de Ciudad Sahagún.	2,371,974.01
Equipamiento de la asesoría de Rectoría.	7,540.00
Equipamiento de la Dirección de Control Presupuestal.	293,733.48
Equipamiento de la Dirección de Transporte.	134,107.60
Equipamiento de la Torre de Posgrado.	76,477,587.46
Equipamiento de la Unidad Bibliotecaria que da soporte a los programas educativos del ICBI.	411,240.68
Equipamiento de la Unidad Central de Laboratorios Edificio Vestíbulo.	2,718,898.48
Equipamiento de Laboratorio de caracterización de productos gastronómicos.	230,930.48
Equipamiento de Laboratorio de medicina.	592,736.80
Equipamiento de Laboratorio de usos múltiples para el desarrollo de prácticas académicas.	143,275.20
Equipamiento de Laboratorio por creación de nuevo Bachillerato.	9,540,111.10
Equipamiento de las áreas de la Unidad de Transparencia.	33,268.80
Equipamiento de mobiliario y equipo.	498,567.55
Equipamiento de Radio UAEH Actopan.	90,988.43
Equipamiento de Radio UAEH Huejutla.	1,795,797.65
Equipamiento de Radio UAEH Tulancingo.	156,269.79
Equipamiento de Unidad Bibliotecaria de ICAP.	307,604.77
Equipamiento de Unidad Bibliotecaria de Preparatoria 8.	275,441.91
Equipamiento del Área Académica de Computación y Electrónica.	960,495.08
Equipamiento del Área de Acreditaciones del Área académica de Turismo.	48,358.37
Equipamiento del Consultorio de Servicio Médico.	11,954.23

Equipamiento del Edificio de Protección y Prevención Universitaria y acceso a Cd. del Conocimiento.	93,444,601.11
Equipamiento del gimnasio ICEA.	441,068.55
Equipamiento del Invernadero A para la realización de prácticas docentes y proyectos integradores del AACAyF.	1,759,966.28
Equipamiento del Laboratorio de Cocreación (Living Lab).	334,759.99
Equipamiento en apoyo a la innovación educativa en Área Académica de Historia y Antropología.	77,064.46
Equipamiento integral de espacios académicos.	192,096.00
Equipamiento integral para la División de Extensión de la Cultura.	227,199.31
Equipamiento para actividades deportivas y culturales de la Escuela Superior de Apan.	33,623.99
Equipamiento para el Canal de Televisión SUMA TV UAEH.	252,971.18
Equipamiento para el fortalecimiento de la Escuela Preparatoria No. 8.	4,099,921.70
Equipamiento para el fortalecimiento de la Unidad Central de Laboratorios.	30,770,501.94
Equipamiento para la nueva Escuela Preparatoria.	3,392,316.35
Equipamiento para operar una unidad móvil de televisión SUMA TV UAEH.	30,438,694.64
Equipamiento técnico y mobiliario de Radio UAEH Actopan.	1,255,400.62
Equipamiento tecnológico de la Unidad Bibliotecaria del Instituto de Artes.	180,645.64
Equipamiento tecnológico en oficinas y coordinaciones clave en el ICSHu.	499,487.13
Equipamiento tecnológico, accesorios menores y consumibles para oficinas y coordinaciones clave en el ICSHu.	5,024.35
Equipamiento y mantenimiento del Área Académica de Danza para el impulso de las actividades académicas.	421,125.80
Equipamiento y material para dar inicio a las prácticas en el Laboratorio de Biotecnología.	3,081,825.98
Equipamiento y mobiliario del Laboratorio Multidisciplinario de procesamiento de minerales.	873,582.24
Equipamiento, sonorización y climatización de espacios del ICBI.	596,806.42
Equipar al OTech con el mobiliario indispensable para garantizar la operación.	61,519.36
Equipar con mobiliario las aulas del CECA.	1,484,914.84
Equipar las áreas de servicios académicos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan.	262,923.35
Equipo de audio para diversas actividades académicas, culturales y deportivas en Preparatoria.	53,296.43
Equipo de cómputo y electrónico para las aulas de cómputo y autoaprendizaje de la ESZI.	2,147,922.75
Equipo de Laboratorio.	135,430.00
Equipo de señalamiento de tránsito.	129,345.75
Equipo para mantenimiento a mobiliario.	9,948.65
Equipo y mobiliario para las unidades médicas de salud.	172,537.24
Escudería Electratón Racing Team.	82,318.48
Espacio psicológico con bienestar, reconocimiento y funcionalidad. Programa integral de atención psicológica.	63,493.58
Establecer la vinculación académica con el extranjero, fomentando la inversión del Banco Mundial en la UAEH.	186,375.88
Estancias de investigación.	10,160.00
ESTi Bachillerato Acceso Total Garza.	28,035,083.96

Estímulo al desempeño del personal docente.	24,164.72
Estrategia Acceso Total Garza Escuela Preparatoria No. 8.	1,221,258.21
Estudio y desarrollo de metodologías electroquímicas verdes como alternativas amables con el medio ambiente para la cuantificación y control de aflatoxina B1 en alimentos.	114,697.34
Evaluación de plantas del estado de Hidalgo con efecto antitumoral.	42,912.78
Evaluación del desempeño municipal UAEH-INDEMUN.	16,341.41
Evaluación y acreditación.	51,940.21
Evaluaciones y acreditaciones internacionales GRANA.	696,000.00
Evaluaciones y acreditaciones.	1,901,550.93
Eventos académicos de la Escuela Superior Actopan.	24,961.69
Eventos académicos en Derecho y Jurisprudencia.	54,640.99
Eventos académicos en el Área de Ciencias de la Educación.	32,021.96
Eventos académicos en escuelas e institutos.	305,016.27
Eventos académicos y atención a aspirantes.	4,988.00
Eventos académicos.	187,259.81
Eventos culturales.	1,133,776.98
Eventos deportivos.	2,143,237.85
Excelencia e impacto social de la Olimpiada Mexicana de Matemáticas en Hidalgo, a cargo de la UAEH.	13,717.00
Excelencia educativa mediante la aplicación del EGEL en la UAEH.	86,149.64
Feria Universitaria del Libro 2024.	5,449,234.75
Feria Universitaria del Libro.	53,063.93
Festival de fomento a la lectura del ICEA 2024.	3,369.37
Festival Internacional de la Imagen.	3,942,642.80
Festival Sanctoarte en el Instituto de Artes.	27,755.64
Física de sistemas de pocos cuerpos confinados en estados de equilibrio y no equilibrio.	50,755.64
Fomento a la lectura.	324,253.36
Fomento a la vinculación Área Académica de Química-industria.	347,958.24
Fomento a las actividades deportivas de turismo: Torneo Atletismo.	4,612.16
Fomento de la lectura y participación en eventos institucionales de difusión.	56,000.00
Fortalecer el posicionamiento de la institución a través de la difusión del quehacer universitario.	595,469.76
Fortalecer la actualización jurídica universitaria.	20,307.00
Fortalecer la formación del factor humano a través de la vinculación académica archivística.	10,759.00
Fortalecer la infraestructura de la Preparatoria Número 6.	45,936.00
Fortalecer la infraestructura de Protección Civil.	237,209.56
Fortalecer la infraestructura y la calidad en los servicios de cómputo académico.	1,364,881.40
Fortalecer la movilidad de los estudiantes de Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales.	163,268.96
Fortalecer la transmisión radiofónica de Radio Universidad Pachuca.	133,748.00
Fortalecer los espacios físicos de la escuela.	124,163.40
Fortalecer los indicadores de calidad de la investigación a través del apoyo para la asistencia a congresos.	16,522.01

Fortalecer los procesos enseñanza-aprendizaje del ICSa, atendiendo las necesidades de mantenimiento, equipamiento, vinculación, investigación y evaluación de los programas educativos y del Instituto.	373,520.00
Fortalecer y mantener la calidad del Programa de la Maestría en Química de la UAEH durante 2024.	55,185.00
Fortalecimiento a la capacidad académica de investigadores de la UAEH con necesidades de impulso estratégico.	93,954.85
Fortalecimiento a la docencia en la ESH.	2,394,541.60

Fortalecimiento a la innovación y la generación de investigación básica y aplicada.	48,424.20
Fortalecimiento a la investigación del AACyE.	109,876.20
Fortalecimiento a la operatividad de la Dirección de Recursos Financieros.	479,312.60
Fortalecimiento a la Producción Editorial Universitaria.	253,712.25
Fortalecimiento a la Unidad Bibliotecaria.	24,360.00
Fortalecimiento a las labores administrativas y académicas de la ESTI.	135,066.92
Fortalecimiento a los proyectos especiales del Instituto de Ciencias de la Salud.	127,673.73
Fortalecimiento a programas educativos.	819,589.65
Fortalecimiento académico de prestadores de servicio social y practicantes en programas sociales.	57,663.39
Fortalecimiento de áreas de apoyo académico de la ESH en el mejoramiento del servicio de aire acondicionado.	3,192,670.32
Fortalecimiento de colecciones digitales y electrónicas de la DBCI.	52,008,877.15
Fortalecimiento de colecciones físicas, electrónicas y digitales de la DBCI.	141,001.33
Fortalecimiento de encuentros estatales y nacionales del Área Académica de Teatro.	5,328.00
Fortalecimiento de equipos tecnológicos e instalaciones del Instituto de Artes.	59,597.35
Fortalecimiento de grupos y artistas representativos de la UAEH.	444,741.98
Fortalecimiento de investigación en Enfermería mediante publicación de artículos científicos.	71,290.18
Fortalecimiento de la administración escolar para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos.	1,492,991.84
Fortalecimiento de la calidad académica de la Licenciatura en Enfermería.	4,626,696.75
Fortalecimiento de la calidad del programa educativo de la Licenciatura en Psicología.	23,198.97
Fortalecimiento de la capacidad académica y de extensión del Instituto de Ciencias Agropecuarias.	302,041.00
Fortalecimiento de la competitividad académica del Doctorado en Ciencias Ambientales.	98,735.70
Fortalecimiento de la cooperación internacional.	631,012.96
Fortalecimiento de la DBCI con organismos nacionales e internacionales.	7,604.96
Fortalecimiento de la Dirección de Ahorro para el Retiro a través de los consumibles de cómputo y otros materiales.	27,318.61
Fortalecimiento de la Dirección de Tesorería a través de Tecnologías de la Información.	65,488.00
Fortalecimiento de la Dirección General de Planeación.	1,186,957.67
Fortalecimiento de la I+D+i en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.	345,062.26
Fortalecimiento de la identidad y vinculación del Instituto.	116,143.23

Fortalecimiento de la infraestructura del Instituto de Ciencias Agropecuarias.	11,136.00
Fortalecimiento de la infraestructura del Instituto.	2,141,613.59
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica académica para los niveles Medio Superior y Superior.	43,339.68
Fortalecimiento de la infraestructura telefónica de la UAEH.	13,745,785.89
Fortalecimiento de la investigación en el Área Académica de Administración.	443,063.67
Fortalecimiento de la investigación en la Licenciatura en Administración.	265,149.10
Fortalecimiento de la Maestría en Ciencias Biomédicas mediante la asistencia a un congreso internacional.	35,908.96
Fortalecimiento de la operatividad del Transporte Universitario Garzabús.	758,093.93
Fortalecimiento de la rendición de cuentas a través de la vinculación.	202,724.40
Fortalecimiento de la Unidad Bibliotecaria de la ESAT.	32,886.00
Fortalecimiento de la Unidad Bibliotecaria de la Escuela Superior de Ciudad Sahagún.	274,523.08
Fortalecimiento de la Unidad Bibliotecaria.	700,664.91
Fortalecimiento de la Unidad Central de Laboratorios, a través del equipamiento de espacios experimentales especializados.	10,614,026.58
Fortalecimiento de la Unidad Central de Laboratorios, a través del equipamiento de sus espacios.	1,856,680.93
Fortalecimiento de la vinculación del Área Académica del Instituto de Artes.	137,388.51
Fortalecimiento de la vinculación interna y externa.	49,878.91
Fortalecimiento de la vinculación y la visibilidad institucional.	2,962.00
Fortalecimiento de la visibilidad internacional del conocimiento e innovación de las ciencias contables.	740,423.84
Fortalecimiento de las actividades administrativas y académicas de la Escuela Preparatoria No. 8.	35,278.09
Fortalecimiento de las actividades de Autoaprendizaje de Idiomas.	346,174.51
Fortalecimiento de las áreas académicas que conforman la Escuela Preparatoria No. 2.	1,971,478.16
Fortalecimiento de las áreas académicas.	149,787.92
Fortalecimiento de las artes escénicas de la Licenciatura en Teatro.	4,458.58
Fortalecimiento de las competencias en escenotecnia en entorno profesional.	373,737.86
Fortalecimiento de las funciones académicas en las aulas de la escuela.	114,376.00
Fortalecimiento de las funciones operativas del CEUNI a través de servicios y adquisiciones.	69,963.00
Fortalecimiento de las labores de investigación.	578,164.90
Fortalecimiento de las telecomunicaciones de la ESH.	84,680.00
Fortalecimiento de líneas de investigación del área académica a través de publicación de producción científica.	238,916.32
Fortalecimiento de los cuerpos académicos del Área Académica de Biología.	1,477,308.29
Fortalecimiento de los escenarios de aprendizaje de nivel Licenciatura en la práctica real y de simulación.	14,804,349.51
Fortalecimiento de los espacios para la docencia y para la gestión de la ESTi.	2,865,786.57
Fortalecimiento de los Laboratorios de la ESTi.	1,083,633.49
Fortalecimiento de los procesos de evaluación institucional.	235,423.47
Fortalecimiento de los procesos de la Dirección de Recursos Financieros.	7,778.77

Fortalecimiento de los procesos informáticos para la administración de incidencias del personal.	1,142,328.15
Fortalecimiento de los procesos informáticos para la administración de recursos de la UAEH.	1,378,966.82
Fortalecimiento de los programas educativos del Instituto de Artes.	273,811.02
Fortalecimiento de los programas educativos, cuerpos académicos y grupos de investigación del AAIyA.	1,168,073.17
Fortalecimiento de los servicios académicos y Laboratorios de la ESTi.	3,062,134.30
Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios ESTe.	108,196.88
Fortalecimiento de parque vehicular y equipamiento para proporcionar servicio de telecomunicaciones.	5,220,043.11
Fortalecimiento de prácticas y desarrollo del programa educativo.	108,272.39
Fortalecimiento de Radio UAEH Huejutla.	37,178.00
Fortalecimiento de Radio Universidad Pachuca.	797,461.53
Fortalecimiento de seguridad en instalaciones de la ESTi.	401.36
Fortalecimiento de servicios académicos de la Escuela Superior De Huejutla.	1,078,800.00
Fortalecimiento de servicios académicos del ICSa.	19,183.50
Fortalecimiento de Unidad Bibliotecaria de la Escuela Preparatoria Número 4.	618,320.49
Fortalecimiento de web 4.0 mediante la aplicación del gobierno digital para el reconocimiento internacional.	1,102,168.87
Fortalecimiento del auditorio del Edificio B del ICBI.	88,238.88
Fortalecimiento del Bioterio para el apoyo de la investigación y docencia utilizando biomodelos.	261,881.60
Fortalecimiento del Doctorado en Química mediante la difusión del mismo en eventos académicos de alto nivel.	29,200.00
Fortalecimiento del equipamiento de la Dirección de Información y Sistemas.	11,600,000.00
Fortalecimiento del equipamiento de la Secretaría General.	1,901,947.37
Fortalecimiento del equipamiento del Parque Científico y Tecnológico.	142,520.92
Fortalecimiento del grupo de investigación del Área Académica de Lingüística.	161,276.96
Fortalecimiento del Laboratorio de Análisis Especiales.	88,849.04
Fortalecimiento del Laboratorio de Evaluación Sensorial.	19,718.84
Fortalecimiento del Laboratorio de la ESAT.	102,772.52
Fortalecimiento del Laboratorio de Microbiología.	245,380.60
Fortalecimiento del Laboratorio de Modelado y Simulación de Nanoestructuras (faseI).	92,254.75
Fortalecimiento del Laboratorio de Postcosecha.	781,721.68
Fortalecimiento del Laboratorio de simulación clínica y quirúrgica por observación de CIEES y CIFRHS.	1,666,514.99
Fortalecimiento del Laboratorio Multidisciplinario del ICAP.	327,998.59
Fortalecimiento del PE en Enseñanza de la Lengua Inglesa.	21,171.00
Fortalecimiento del PE MVZ.	84,242.68
Fortalecimiento del programa del Doctorado de Ciencias de los Alimentos y Salud Humana.	72,265.83
Fortalecimiento del programa educativo de Enfermería Neonatal.	51,603.00
Fortalecimiento del programa educativo de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	2,239,680.47
Fortalecimiento del programa educativo de Posgrado Doctorado en Ciencias Computacionales.	11,547.76

Fortalecimiento del programa educativo de Posgrado Maestría en Ciencias en Computación Avanzada y Electrónica.	10,029.00
Fortalecimiento del programa institucional de Atención Psicológica.	1,517,874.65
Fortalecimiento del sistema de telefonía y comunicaciones de la ESTe.	6,259.44
Fortalecimiento del Taller de Cárnicos.	7,122.40
Fortalecimiento del Taller de Fermentaciones.	183,744.00
Fortalecimiento del Taller de Frutas y Hortalizas.	252,000.02
Fortalecimiento del Taller de Granos y Semillas.	71,383.15
Fortalecimiento del Taller de Lácteos.	60,204.00
Fortalecimiento del trabajo colaborativo en proyectos de investigación.	171,390.25
Fortalecimiento en la calidad de la Especialidad en Enfermería Pediátrica.	61,786.00
Fortalecimiento en la formación de estudiantes de Licenciatura en la Programación Competitiva.	27,853.00
Fortalecimiento espacios académicos.	1,580,719.52
Fortalecimiento nuevas instalaciones Radio UAEH Pachuca.	23,548.02
Fortalecimiento para el desarrollo de la gestión y operación de la DDCHI.	7,545.56
Fortalecimiento para el equipamiento de tecnologías de los servicios académicos del ICSa.	692,489.14
Fortalecimiento para la logística de eventos institucionales.	583,154.34
Fortalecimiento programa de extensión.	1,624.35
Fortalecimiento y actualización de software del Área Académica de Música.	73,921.56
Fortalecimiento y ejecución de actividades académicas de la Licenciatura en Música.	27,840.00
Fortalecimiento y equipamiento para el desarrollo de la gestión y operación de la DDCHI.	288,878.79
Fortalecimiento, mejora continua e innovación del Sistema Integral de Gestión Institucional en la UAEH.	138,198.00
Fumigación y control de plagas de áreas verdes del Club.	4,988.00
Funcionalidad de las áreas académicas.	537,359.79
Funcionalidad de las aulas y espacios académicos.	1,175,296.92
Funcionalidad y operatividad de la sala de juicios orales.	322,140.00
Funcionamiento, actualización con SENASICA y fortalecimiento del Bioterio para la producción I + D.	1,893,556.75
Gabinets para centros de carga.	18,676.00
Gala deportiva 2024.	12,603.00
Gasto de operación diésel y gas.	25,500.00
Gastos de operación de la Secretaría General.	341,243.34
Generación de vínculos externos.	64,777.30
Gestión del proceso técnico de protección de la propiedad industrial.	364,186.61
Gestión técnica de derechos de autor.	138,121.00
Habilitación de cuerpos académicos.	583,039.14
Habilitación eléctrica y red informática del Laboratorio de agencias de viajes del PE de Turismo.	120,795.68
Habilitación, remodelación y equipamiento de espacios académicos.	969,009.74
Herramienta especializada y equipo de protección para seguimiento de obras.	7,321.66
Honorable Consejo Universitario.	301,180.37

Hospedaje y alimentación para realizar el mantenimiento físico de las instalaciones de la Escuela Superior de Zimapán.	12,696.74
Impartición de talleres a alumnos del Doctorado en Estudios de Población.	8,635.00
Impermeabilización de techumbre del Polifórum Carlos Martínez Balmori.	1,726,552.00
Implantación estratégica de innovación tecnológica, vía Web 4.0, para el afianzamiento del gobierno digital.	26,566.99
Implementación de Infraestructura de red en nuevas Instalaciones de Bachillerato.	3,515,686.99
Implementación de recursos para actividades administrativas del AAE.	10,323.45
Implementación del Examen Institucional Garza nivel Medio Superior y Superior.	1,821,595.41
Implementación y mejora continua de la responsabilidad ambiental y responsabilidad social en la UAEH.	370,380.00
Impresiones de láminas y ploteo para la Dir. de Proyectos y Obras.	1,459.51
Incrementar el número de equipos conectado en red.	242,927.66
Inducción del acoplamiento magnetodieléctrico en multiferroicos improprios del tipo ferritas.	630,000.00
Informe anual de la administración universitaria.	1,610,334.01
Infraestructura deportiva y equipamiento en el ICSHu.	441,068.48
Inscripción a la Confederación Panamericana de Escuelas de Hotelería, Gastronomía y Turismo CONPETH.	10,360.00
Inscripciones a organismos nacionales.	20,282.40
Inscripciones y gastos de operación de 10° Congreso Internacional de Investigación ICEA.	80,779.10
Insumos de papelería y consumibles de cómputo para el fortalecimiento del personal.	1,391.51
Insumos para el Laboratorio de microscopía electrónica de la Escuela Superior de Apan.	33,896.30
Insumos para infraestructura.	116,747.04
Intercambio de conocimientos disciplinares.	386,006.12
Internacionalización de la currícula.	267,374.42
Internacionalización de la producción científica.	19,350.85
Inversión sostenible para mitigar el impacto ambiental en el instituto.	61,712.00
Jornadas de Inmersión Científica 2023-2 (periodo innovación diciembre).	15,660.00
Jornadas de Inmersión Científica 2024.	2,327.21
Jornadas de Inmersión Científica para alumnos de Bachillerato de la ESH.	56,658.24
Jornadas de Inmersión Científica.	145,651.82
Kit de equipo de sonido para eventos institucionales.	21,999.40
Laboratorio de modelado y simulación de nanoestructuras (fase 2).	1,349,370.17
Laboratorio de simulación y auditorio del Área Académica de Economía.	187,512.67
Laboratorio para el rediseño curricular de la oferta educativa de Contaduría.	395,961.90
Lavado industrial de las cisternas de la Unidad Central de Laboratorios.	90,456.80
Lenguas.	714,500.14
Levantamiento para mejoras del sistema de bombeo.	26,744.59
Libro Antología de minificación.	61,051.81
Licencia de software Adobe Creative Cloud para equipos para instituciones educativas.	72,358.85
Licencia EViews Finanzas.	295,238.56
Licencias de software especializado para la enseñanza en la Lic. de Sociología.	1,003,933.04

Licencias para centro de cómputo y fotografía digital de la Licenciatura en Comunicación.	199,083.84
Ligas deportivas universitarias 2023.	186,676.48
Ligas deportivas universitarias 2024.	193,682.58
Limpieza de circuito vial y espacios abiertos.	3,451,299.28
Línea directa al conocimiento.	1,900,732.89
Logística del proceso de selección y admisión año 2024 (Dos convocatorias).	9,788,345.25
Mantener el Doctorado en Ciencias de los Materiales en el PNP del CONACyT.	424,758.20
Mantener la afiliación al AMMFEN de la Licenciatura en Nutrición.	10,000.00
Mantener y fortalecer la calidad del programa educativo de Licenciatura en Farmacia de la UAEH.	30,000.00
Mantenimiento a caldera de vapor.	101,152.80
Mantenimiento a equipo del taller de manufactura de la ESCS.	92,235.87
Mantenimiento a equipo especializado.	263,970.12
Mantenimiento a equipos especializados.	74,257.39
Mantenimiento a infraestructura física.	41,980.85
Mantenimiento a instrumentos musicales de la Licenciatura en Música.	100,795.66
Mantenimiento a la infraestructura urbana de Ciudad del Conocimiento.	1,022,888.00
Mantenimiento a las salas de juicio oral del ICSHu.	55,980.58
Mantenimiento butacas y renovación de alfombras en auditorios.	197,200.00
Mantenimiento correctivo a 5 bombas de calor.	40,600.00
Mantenimiento correctivo a equipos especializados.	109,183.84
Mantenimiento correctivo del parque vehicular.	1,392.00
Mantenimiento de las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	233,101.16
Mantenimiento del auditorio del Área Académica de Ciencias de la Tierra y Materiales en Ciudad del Conocimiento de la UAEH.	1,856,077.14
Mantenimiento del Bioterio del Instituto de Ciencias de la Salud.	998,456.03
Mantenimiento en la línea eléctrica de media tensión.	144,988.98
Mantenimiento equipo de mastografía.	11,882.07
Mantenimiento especializado a equipo del SUMA.	187,340.00

Mantenimiento especializado al equipo del canal de televisión SUMA TV UAEH.	242,548.36
Mantenimiento especializado de equipo Radio UAEH Actopan.	146,900.55
Mantenimiento especializado de equipo.	139,702.44
Mantenimiento especializado del equipo de Radio UAEH Tulancingo.	277,479.70
Mantenimiento especializado y necesidades específicas.	301,734.85
Mantenimiento especializado.	1,012,185.40
Mantenimiento preventivo a consultorios móviles.	123,859.23
Mantenimiento preventivo de planta de emergencia eléctrica.	22,620.00
Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos mayores del módulo de cocinas de Gastronomía.	399,051.84
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.	55,405.69
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	29,000.00
Mantenimiento y adecuación a Laboratorios.	39,440.00
Mantenimiento y conservación en la infraestructura escolar del ICSHu.	388,194.00

Mantenimiento y equipamiento de espacios.	304,501.73
Mantenimiento y/o impermeabilización preventiva en edificios de la Unidad de Gestión y Entidades Económicas Universitarias, Salón Universitario y Hotel Universitario.	1,619,800.31
Mantenimientos especializados.	407,589.76
Mantenimientos preventivos a equipos del Centro de Negocios.	2,740.50
Maratón de conocimientos Organismos Colegiados Académicos Nacionales e Internacionales.	61,728.00
Material de apoyo para eventos masivos.	228,148.80
Material de curación e insumos para urgencias médicas.	108,687.44
Materiales para mantenimiento de aires acondicionados de la Escuela Superior de Huejutla.	6,464.00
Materiales, equipos requeridos para adecuación y administración de Laboratorio Multidisciplinario de la ESZi.	5,839.16
Mejora a los espacios de atención del ICSHu.	126,092.00
Mejora a los procesos de evaluación en la DGE.	245,427.46
Mejora de la infraestructura de alumbrado e implementación de senderos seguros en las instalaciones universitarias y su perímetro.	25,086,421.12
Mejora del efecto magnetocalórico mediante obtención de compósitos a base de manganitas.	225,000.00
Mejora en el equipo escolar y de talleres de comunicación.	76,151.63
Mejora en el mobiliario y equipo a investigadores del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia.	194,440.23
Mejora en la infraestructura escolar en el ICSHu.	5,866,800.84
Mejoramiento de infraestructura y equipo de la DES ICBI y las seis áreas académicas que lo constituyen.	1,880,252.59
Mejoramiento de la calidad educativa de los programas educativos del AA de Ciencias Agrícolas y Forestales.	458,227.53
Mejoramiento de la operación técnica y transmisión de Radio UAEH Zimapán.	1,020,142.60
Mejoramiento del aula escolar en el ICSHu.	1,419,840.00
Mejoramiento del Centro de Autoaprendizaje de Idiomas.	515,593.01
Mejoramiento del Centro de Cómputo de la ESAT.	1,564,586.22
Mejoramiento en la operación técnica y transmisión de Radio UAEH San Bartolo.	2,291,305.64
Mejorar y fortalecer los procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros.	84,723.31
Mejoras en el equipamiento de las oficinas de servicio social y prácticas profesionales.	233,615.97
Mejoras para las residencias universitarias.	621,580.72
Membresía a International Association of Science Parks and Areas of Innovation (IASP).	31,960.00
Membresía CASE.	19,850.25
Membresías CONEICC y premio de periodismo.	11,000.00
Membresías de la DBCI.	34,492.16
Mobiliario de espacios académicos y administrativos.	64,960.00
Modelos híbridos de redes de Petri y redes neuronales para la representación, análisis y optimización de sistemas de ingeniería.	82,044.22
Modernización de la biblioteca de la Escuela Superior de Actopan.	2,114,336.55

Modernización de la infraestructura tecnológica Centro de Autoaprendizaje de Idiomas de Escuela Preparatoria 2.	1,900,379.77
Modernización de la infraestructura tecnológica Centro de Autoaprendizaje de Idiomas de Escuela Preparatoria 3.	1,078,064.85
Modernización de la infraestructura tecnológica del Centro de Autoaprendizaje de Idiomas del ICEA.	2,107,469.30
Modernización de la infraestructura tecnológica del Centro de Autoaprendizaje de Idiomas del ICSa.	212,548.08
Modernización de la infraestructura tecnológica del Centro de Autoaprendizaje de Idiomas del ICSHu.	913,183.20
Modernización de la infraestructura tecnológica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas de CC.	2,055,930.58
Modernización tecnológica para la excelencia Académica en Odontología.	101,781.30
Modernizar las áreas de producción y de comprensión de los idiomas inglés y francés en el CAI de ICEA.	14,110.00
Movilidad 2023: Becas de manutención para estudiantes de la UAEH.	142,253.16
Movilidad educativa en la Licenciatura en Derecho.	52,350.40
Movilidad internacional estudiantil.	47,987.98
Movilidad para alumnos de la Licenciatura en Comercio Exterior.	40,020.00
Muebles para el adecuado funcionamiento de las áreas de la Preparatoria Número 6.	481,791.19
Noveno Coloquio de la Matemática y la Física.	45,536.64
Obesidad y diabetes en Iberoamérica: factores de riesgo y nuevos biomarcadores patogénicos y predictivos.	16,547.10
Operación y administración de datos académicos.	1,041,719.30
Operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua residual.	69,742.57
Operatividad de la Dirección de Protección Universitaria.	3,719,176.47
Operatividad de residencias universitarias - Un Hogar Seguro.	1,932,441.25
Operatividad del Polifórum Carlos Martínez Balmori.	450,854.88
Operatividad del Transporte Universitario Garzabús.	8,168,747.56
Optimización a los servicios que ofrece la Unidad Bibliotecaria del ICSHu.	149,500.80
Optimización y mejora a la infraestructura física del ICSHu.	842,522.86
Organización de eventos académicos en Ciencias Políticas y Administración Pública.	38,749.70
Organización y participación de estudiantes y docentes a Congresos Académicos en Trabajo Social.	36,383.01
Organización y salidas a eventos académicos en el Área Académica de Historia y Antropología.	113,507.04
Orientación educativa y psicología.	18,686.08
Pago de cuota de mantenimiento de áreas comunes al DESCTI.	62,335.63
Pago de cuotas y aportaciones a la ANUIES y CUMex.	173,400.00
Pago de derechos a organismos federales de SUMA TV UAEH.	20,213.00
Pago de derechos a organismos federales del Sistema Universitario de Medios Autónomos.	100,960.70
Pago de derechos Radio UAEH Pachuca.	20,212.00
Pago de membresías en educación y las humanidades.	21,000.00
Pago de membresías para la difusión de la investigación en las Ciencias Sociales.	6,264.00
Pago de nómina universitaria.	2,004,989,212.23

Pago de productos y servicios inherentes a la actividad institucional.	104,675.39
Pago de retiro voluntario.	12,051,612.25
Pago de servicios por alimentos derivado de las actividades en congresos, convenciones y/o reuniones de carácter institucional.	6,858.28
Pago del servicio del agua potable para la Escuela Superior de Zimapán.	29,999.98
Papelería y consumibles de cómputo.	19,825.88
Papelería, consumibles de cómputo, material higiénico y de limpieza.	15,111,186.82
Participación del X Congreso Internacional de Turismo de AMESTUR, 2024 para estudiantes y docentes.	43,000.00
Participación en congresos nacionales e internacionales por parte de investigadores de Enfermería.	86,402.25
Participación nacional e internacionalmente.	59,909.00
Participar en eventos académicos estudiantes e investigadores del Área Académica de Sociología y Demografía.	83,270.39
Prácticas de campo y salidas académicas de estudiantes de Licenciatura en Planeación y Desarrollo Regional.	19,460.00
Prácticas de campo y salidas académicas de la Escuela Superior de Apan.	102,089.28
Prácticas de campo y salidas académicas en la Licenciatura en Derecho.	26,100.00
Prácticas de campo y salidas académicas.	2,897,690.36
Prácticas escolares en Trabajo Social.	47,652.00
Presea Adrián Pereda.	50,000.00
Presencia en Ferias del Libro y espacios editoriales y de cultura.	215,574.39
Préstamo interbibliotecario de la DBCI.	51,054.90
Proceso de actualización, diseño, evaluación y seguimiento de programas educativos de Licenciatura.	286,444.60
Procesos técnicos de la DBCI.	745,117.74
Producción de vídeo.	459,447.00
Producto de investigación (difusión en congresos nacionales e internacionales).	57,766.27
Profesores honorarios internacionales.	157,801.75
Programa anual de capacitación en la UAEH.	51,552.96
Programa de acompañamiento al estudiante universitario.	256,336.48
Programa de capacitación y actualización del personal.	20,600.00
Programa de Inclusión Social PROINSO.	17,017.20
Programa de visitas académicas de la Licenciatura en Economía.	42,020.00
Programa institucional de asesorías académicas.	70,766.73
Programa institucional de orientación educativa con énfasis en el desarrollo de habilidades socioemocionales.	69,388.65
Programa institucional de orientación vocacional.	33,766.73
Programa institucional de tutorías.	170,062.93
Programa institucional permanente de difusión de la oferta educativa (DISCOVER UAEH).	1,371,976.92
Programa integral de actualización disciplinar contable, fiscal y financiero.	47,499.74
Programa integral de capacitación en las disciplinas fiscales, de auditoría y en habilidades blandas.	60,000.00
Programa para la difusión de las normativas del Defensor Universitario.	250,154.61
Programa universitario de exposiciones 2023.	201,148.31
Programa universitario de exposiciones 2024.	160,537.21

Promoción de la investigación y colaboración académica.	172,263.30
Promoción de la responsabilidad social y ambiental.	4,930.00
Promoción del perfil progresivo en escenarios reales.	13,340.00
Promover la movilidad de profesores para realizar estancias de investigación.	80,127.93
Propiedades nutricionales y nutracéuticas de tortillas funcionales de maíz azul criollo con frijol tépari, amaranto y chía. Efecto de su consumo sobre parámetros de enfermedades crónico degenerativas y microbiota intestinal.	152,999.23
Proporcionar especímenes de Laboratorio con calidad genética y sanitaria para apoyar la investigación y práctica docente.	70,842.02
Protalento finanzas.	7,500.00
Protección de equipos de comunicación (SITE).	8,832.33
Protocolo institucional.	653.08
Proyecto abierto para papelería.	11,676.56
Proyecto ampliaciones 2023: mejora de la infraestructura de alumbrado e implementación de senderos seguros en las instalaciones universitarias y su perímetro.	384,466.22
Proyectos COIL UAEH 2024.	49,000.00
Proyectos y Obras (Mantenimiento).	19,655,130.69
Publicación de libros del Área Académica de Economía.	8,619.00
Publicación de productos de investigación y formación de capital humano de nivel Licenciatura y Posgrado.	7,955.35
Publicación en medios de comunicación Convocatoria Plaza de Profesor Investigador Tiempo Completo 2024.	235,135.71
Publicaciones por el 50 aniversario del ICSHu.	259,741.60
Publicitar los programas educativos ofertados por el Colegio de Posgrado de la UAEH.	106,720.22
Puesta en operación de Radio UAEH Huichapan.	76,193,492.58
QS Stars.	430,782.44
Reacreditación de la Licenciatura en Antropología Social.	93,500.00
Reacreditación de la Licenciatura en Economía por CONACE.	97,440.00
Recepción del suministro de luz.	267,184.47
Recertificación del Distintivo H de los Laboratorios del Área Académica de Turismo.	35,000.00
Recolección de basura.	132,041.16
Reconocimiento al desarrollo del capital humano para la investigación, desarrollo e innovación.	88,140.20
Reconocimientos Retiro Voluntario 2024.	18,532.62
Reconstrucción de cancha de usos múltiples en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.	1,695,370.50
Reconstrucción de la cancha de usos múltiples en el Instituto de Ciencias Agropecuarias.	737,000.00
Recontratación del director artístico de la OSUAEH.	984,905.74
Recursos para docencia de los tres programas educativos, LIGA, LImm, y LIM y dos de Posgrado del AACTyM.	470,512.80
Recursos para mejoramiento del servicio de biblioteca.	81,203.02
Reemplazar el equipo de aire acondicionado en aulas y áreas del CECA.	295,974.00
Reemplazo de hidroneumático de Radio UAEH Actopan.	53,247.64

Reequipamiento en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas de la Escuela Preparatoria Número Uno.	979,553.36
Refacciones para mantenimiento y cambio de equipo de cómputo obsoleto de la Escuela Preparatoria Número Uno.	953,090.67
Reforzamiento en servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones del AACyE.	234,505.60
Registro de producciones especiales en SUMA TV UAEH.	91,523.84
Regularización fiscal y regularización administrativa del pozo con número de concesión 13HGO150075/26AMDL12 ubicado en el municipio de Apan.	16,240.00
Rehabilitación y remozamiento de sanitarios en módulo 2 del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.	731,888.90
Rehabilitación y remozamiento de sanitarios en módulo 3 del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.	278,693.20
Reinscripción a la AMESTUR.	15,000.00
Remodelación del Centro de Extensión Universitaria (CEUNI 1ra etapa).	24,701,657.53
Remodelación del Centro de Extensión Universitaria (CEUNI 2da etapa).	14,220,783.00
Remodelación del Centro de Extensión Universitaria (CEUNI 3ra. Etapa).	15,690,552.36
Remodelación del Laboratorio de hospedaje de la Licenciatura en Turismo.	205,767.76
Remodelación y equipamiento del auditorio de la Escuela Superior de Tizayuca.	318,551.59
Reemplazo de las bombas que abastecen al Edificio académico y de Laboratorios de la Escuela Preparatoria Número Uno.	243,437.20
Renovación Convenio Open Value Suscription y licenciamientos de software CECA.	713,224.60
Renovación de equipo de cómputo y mobiliario.	5,776.80
Renovación de herramientas de trabajo.	127,087.28
Renovación de mobiliario básico.	5,198,646.70
Renovación de mobiliario para aulas del Instituto de Ciencias de la Salud.	264,480.00
Renovación del equipo de cómputo.	108,726.51
Renovación del mobiliario y equipo de la Dirección de Recursos Financieros.	681,870.06
Renovación los espacios para la estancia adecuada y cómoda para comunidad universitaria del ICSa.	330,018.10
Renovación y adquisición de equipo de cómputo y materiales de apoyo a las TIC.	45,704.00
Renovación y mejoramiento de los espacios académicos y administrativos.	2,823,892.67
Reparación del equipo de cómputo de las Dependencias de la UAEH.	1,856.00
Reparación, rehabilitación y/o mantenimiento de impermeabilizante en áreas del Instituto de Ciencias de la Salud.	195,440.30
Reparación, rehabilitación y/o mantenimiento de impermeabilizante en áreas del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.	1,379,708.51
Replanteamiento en la planeación de actividades de la Dirección de Promoción Cultural.	826,847.63
Requerimientos de la Unidad Bibliotecaria Prepa Uno 2024.	535,168.64
Responsabilidad social universitaria a través del servicio social comunitario.	55,223.09
Reubicación de drenaje sanitario de la descarga general a línea municipal en la Escuela Superior de Zimapán.	273,089.89
Reunión de Evaluación Institucional 2024.	6,935.00
Robofest LATAM 2024, Robofest World Championship 2024 y WER 2024.	355,939.24

Ruta Migratoria.	91,000.00
Salidas a eventos académicos en Ciencias de la Educación.	173,019.29
Salidas a eventos académicos en Ciencias Políticas y Administración Pública.	87,379.79
Salidas a eventos académicos en Comunicación.	323,531.14
Salidas de investigadores del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia a eventos académicos.	435,993.14
Salidas del alumnado de Derecho en eventos académicos fuera del instituto.	6,873.94
Seguimiento del servicio social en el estado de Hidalgo e interior de la república.	3,105.96
Segundo ciclo de conferencias internacionales de la Licenciatura en Economía.	90,547.49
Semana de la Nanotecnología.	10,000.00
Semillero - Espacio de innovación y co-creación para proyectos de mercadotecnia sostenible.	49,822.00
Servicio comunitario en el Bachillerato.	66,238.92
Servicio de asesoría de asistencia técnica y normativa a la Dirección de Proyectos y Obras de la UAEH.	585,862.59
Servicio de mantenimiento a las instalaciones del Instituto de Artes.	9,744.00
Servicio de mantenimiento correctivo al generador eléctrico del canal de televisión.	16,008.00
Servicio de mantenimiento de equipo de oficina y cómputo.	2,917,229.13
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos menores.	12,180.00
Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes.	2,022,153.84
Servicio de mantenimiento y pago de derechos del parque vehicular.	3,542,538.65
Servicio de publicación de bases de licitación.	9,553.00
Servicio de resguardo de 1 bacteria de la UAEH productora de antimicrobianos por el CNRG del INIFAP.	27,434.00
Servicios audiovisuales.	2,116,233.38
Servicios de limpieza especiales.	6,787,078.00
Servicios de mantenimiento a la infraestructura física del ICSa.	5,800,000.00
Servicios de mantenimiento a los equipos de televisión.	14,268.00
Servicios de mantenimiento de infraestructura.	18,431,187.27
Servicios de mejora a la administración de Ciudad del Conocimiento.	22,968.00
Servicios de protección civil.	6,318,590.90
Servicios emergentes de la infraestructura.	351,586.24
Servicios especializados para cuantificar ajuste de contrato.	138,477.20
Servicios profesionales (recontrataciones).	32,900,227.94
Sistema de radiocomunicación para el SUMA UAEH.	191,052.37
Sistema integral de atención al estudiante universitario.	32,388.65
Soporte técnico a la red de telecomunicaciones.	6,121,235.67
Suministro de combustible para la gestión administrativa de la Dirección de Transporte.	6,000.04
Suministro de gas L.P. para los Laboratorios de la Licenciatura en Gastronomía.	129,560.43
Suministro de insumos indispensables para la operatividad dentro de la Dirección General Jurídica.	11,226.34
Suministro e instalación de luminaria suficiente para acondicionar adecuadamente las instalaciones universitarias.	1,153,398.67
Suministro e instalación de un sistema de hidroneumático en Centro de Cómputo Académico.	324,388.20

Suministro y colocación de puerta de vidrio templado de acceso principal a los Laboratorios.	12,180.00
Suministros para el taller de reparaciones electrónicas de la UCL.	1,526,675.25
Suministros para equipamiento de gimnasio.	548,328.11
Suministros para fortalecer a la Dirección de Laboratorios.	2,078,795.47
Suscripciones y licencias de software.	11,801.89
Sustitución de cableado eléctrico para cubrir deficiencia en aires acondicionados nuevos en la Escuela Superior de Huejutla.	806,815.19
Tarjeta de expansión para cabina.	80,468.04
Techado de cancha de usos múltiples en la Escuela Superior de Tizayuca.	2,493,141.95
Tendencias educativas para la actualización y diseño de los programas educativos de licenciatura.	20,000.00
Torneos institucionales 2024.	236,744.95
Trabajo de campo y visitas académicas.	17,400.00
Trabajos complementarios de la 2da. etapa del edificio de Protección Civil de la UAEH.	2,603,259.56
Trabajos complementarios para la conclusión de la renovación del sistema eléctrico de la Escuela Superior de Huejutla.	996,559.05
Trabajos complementarios para la terminación de la construcción de aulas en la Escuela Superior de Actopan, 2da. etapa.	1,556,902.51
Trabajos complementarios para puesta en operación de autoclaves del CEYE en la Unidad Multidisciplinaria para la Atención Primaria de la Salud del Instituto de Ciencias de la Salud.	350,366.84
Transformación e innovación en la educación Media Superior.	331,270.71
Traslado al Hospital de Salud Mental Villa Ocaranza.	6,639.45
Traslados del personal operativo.	49,569.83
Unidad Bibliotecaria (nueva preparatoria).	6,780,102.81
Unidad Bibliotecaria de la Escuela Preparatoria Número 6.	813,443.77
Unidad Bibliotecaria de la Escuela Preparatoria Número 7.	397,685.21
Unidad Bibliotecaria de la Escuela Superior de Apan.	1,425,735.35
Unidad Bibliotecaria de la Escuela Superior de Tizayuca.	1,524,815.22
Unidad Bibliotecaria de la Escuela Superior de Zimapán.	552,701.92
Unidad Bibliotecaria del Instituto de Ciencias de la Salud sede Ramírez Ulloa.	1,808,177.53
Unidad Bibliotecaria del Instituto de Ciencias de la Salud.	2,241,452.63
Unidad Bibliotecaria Escuela Superior Atotonilco de Tula.	1,418,400.67
Unidad Bibliotecaria Preparatoria No. 2.	336,956.24
Unidades de atención social.	113,637.97
Universitarios en Acción.	251,730.40
V Jornadas Académicas CIL.	39,205.45
V Lengua y Cultura Fest.	93,985.45
Valorización del aguamiel producido en comunidades del Estado de Hidalgo: producción sustentable de jarabe rico en oligofruktanos destinado a sectores económicos medio y medio alto.	376,942.66
Viajes de estudio para vincular la teoría con la práctica.	182,600.00
Viáticos en el país a reuniones para fortalecer vínculos con el Sistema Universitario de Medios Autónomos.	49,917.48
Viáticos para atención a comisiones institucionales.	1,658.06

Viáticos para visitas a SUMA Radio Huichapan.	546.00
Viáticos y traslados de reuniones del AMMFEN.	6,955.50
Viáticos.	6,745,093.44
Vidrios para Edificio del Bioterio.	11,136.00
Vinculación con sectores.	3,689.91
Vinculación e internacionalización del ICSHu.	137,082.44
Vinculación y cooperación institucional en los ámbitos regional, nacional e internacional.	59,759.63
Visibilidad y comparabilidad nacional.	14,282.15
Visita a una empresa del sector gastronómico.	53,680.00
Visita a una empresa turística.	53,680.00
Visitas guiadas Vive Nuestra Universidad.	22,975.57
Voluntariado Universitario.	207,542.00
XIX Jornadas Farmacéuticas y 3ª Reunión Farmacéutica Interinstitucional del Área Académica de Farmacia.	3,258.42
XX Congreso Nacional sobre Empoderamiento Femenino.	42,956.32
XXII International Materials Research Congress - IMRC 2024.	141,217.02
Total	4,152,181,022.32

5.2.4 Presupuesto de Egresos Ejercido: Subsidios Específicos

5.2.4.1 Fondo de Aportaciones Múltiples F A M

Fondo	Presupuesto Ejercido
Federal Especifico F A M	51,086,386.37
Total	51,086,386.37

5.2.4.2 Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP

Fondo	Presupuesto Ejercido
Federal Especifico PRODEP	399,977.83
Total	399,977.83

5.2.4.3 Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías CONAHCYT

Fondo	Presupuesto Ejercido
Federal Especifico CONACyT	2,914,279.76
Total	2,914,279.76

5.2.4.4 Centro de Información Académica

Fondo	Presupuesto Ejercido
Ingresos locales Especifico	91,003,259.30
Total	91,003,259.30

6. Presupuesto Comprometido

6.1 Presupuesto Comprometido al 31 de diciembre de 2024

En cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, cuyo contenido indica: *“los ingresos de libre disposición que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido, deberán de quedar devengados durante el ejercicio fiscal siguiente”*; la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, comprometió al 31 de diciembre del ejercicio 2024 un presupuesto total de \$558,198,058.74

Derivado de esto, al inicio del ejercicio 2025, la UAEH realizará los registros correspondientes del presupuesto mencionado anteriormente, con la finalidad de concluir con los momentos presupuestales.

Motivo por el cual, se presenta el Presupuesto Comprometido por partida al 31 de diciembre del ejercicio 2024:

Partida	Nombre Partida	Presupuesto Comprometido
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,965.14
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,909,664.88
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,709,859.13
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	7,797,730.50
2150	Material impreso e información digital	29,211.50
2160	Material de limpieza	5,231,550.34
2170	Materiales y útiles de enseñanza	32,436,811.18
2220	Productos alimenticios para animales	454,441.60
2420	Cemento y productos de concreto	23,553.80
2440	Madera y productos de madera	120,814.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	492,993.04
2460	Material eléctrico y electrónico	13,219,599.55
2470	Artículos metálicos para la construcción	743,825.38
2480	Materiales complementarios	5,853,903.39
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	283,482.69
2510	Productos químicos básicos	394,055.55
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	409,770.98
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,104,012.26

2710	Vestuario y uniformes	339,623.86
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,615.28
2730	Artículos deportivos	588,197.35
2740	Productos textiles	5,711.84
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	18,513.60
2910	Herramientas menores	304,690.84
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	910,416.18
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	6,276,565.06
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,379,056.05
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	647,434.34
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	172,436.52
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	653,039.30
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	531,022.19
3120	Gas	7,696.40
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	260,132.44
3270	Arrendamiento de activos intangibles	38,593,810.61
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,065,892.05
3340	Servicios de capacitación	121,034.49
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	848,104.76
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,638,476.42
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,006,271.14
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	191,803.66
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,046,987.42
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,970,457.20
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	235,483.45
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,608,776.40
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	42,061.60
3590	Servicios de jardinería y fumigación	206,290.92
3820	Gastos de orden social y cultural	535,225.73
3840	Exposiciones	52,674.51
3920	Impuestos y derechos	18,350.41
3990	Otros servicios generales	99,700.47
5110	Muebles de oficina y estantería	10,308,191.80
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	4,994,192.62
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	65,562,847.34
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	21,017,499.06
5210	Equipo y aparatos audiovisuales	35,191,606.78
5230	Cámaras fotográficas y de video	8,952,031.00
5290	Otro mobiliario, equipo educacional y recreativo	11,788,558.47

5310	Equipo médico y de laboratorio	43,027,969.78
5320	Instrumental médico y de laboratorio	6,268,079.72
5420	Carrocerías y remolques	194,880.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	464,262.23
5620	Maquinaria y equipo industrial	205,020.51
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción, de refrigeración industrial y comercial	101,953.54
5650	Equipos de comunicación y telecomunicaciones	73,255,984.76
5660	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	13,805,704.05
5670	Herramientas y maquinas-herramientas	7,189,728.95
5690	Otros equipos	20,208,024.56
5910	Software	6,614,028.11
5970	Licencias informáticas e intelectuales	2,794,342.17
6220	Edificación no habitacional	64,087,156.46
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	247,150.39
6290	Trabajo de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	20,264,049.03
Total		558,198,058.74

6.2 Presupuesto a ampliar durante el ejercicio 2025

Aunado al registro del Presupuesto Comprometido al 31 de diciembre del ejercicio 2024, cuyo registro se efectúa con un cargo a la cuenta 824 “Presupuesto de Egresos Comprometido”, se realizará una ampliación (abono) en la cuenta 823 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado”.

Lo anterior, con base en la normativa contenida en el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El presupuesto a ampliar durante el ejercicio 2025, por Capítulo del Gasto, se muestra a continuación:

Capítulo	Nombre Capítulo	Presupuesto por Ampliar
1000	Servicios personales	7,965.14
2000	Materiales y suministros	88,097,602.17
3000	Servicios generales	53,549,230.10
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	331,944,905.45
6000	Inversión pública	84,598,355.88
Total		558,198,058.74

7. Comentarios Finales

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ha logrado destacar entre las mejores universidades del país, esto, en gran parte a la administración que se tiene respecto a diversas áreas: alumnos, personal académico y administrativo, instalaciones entre otros; sin embargo, lo anterior se encuentra estrechamente relacionado con el análisis y seguimiento efectuado al presupuesto, verificando que, con su operación, se cumplan las normativas aplicables y vigentes, de esta forma, se garantiza una correcta aplicación del presupuesto, de igual forma, se garantiza que las autoridades universitarias conozcan y aprueben (de ser el caso) las operaciones necesarias para el funcionamiento de esta casa de estudios.

Lo anterior, siempre en pro de la razón de ser de esta Institución: los alumnos y trabajadores, los cuales hacen de esta Universidad la Máxima Casa de Estudios del Estado de Hidalgo.



SEGUNDA SECCIÓN

**INFORME DE
ADECUACIONES EN
EL APARTADO ÚNICO
DEL ANEXO DE
EJECUCIÓN 2024 DEL
CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN PARA
EL APOYO FINANCIERO
Y SUS ANEXOS**



ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS ADECUACIONES EN EL APARTADO ÚNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 2024 DEL CONVENIO MARCO COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO, SIGNADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción V y 49, fracción II, de la Ley Orgánica y artículo 34 del Estatuto General, el Honorable Consejo Universitario tiene a bien expedir el acuerdo por el que se autoriza las Adecuaciones en el Apartado Único del Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco Colaboración para el Apoyo Financiero, Signado entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública y sus anexos.
2. Que con fundamento en el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el artículo 40 fracción VII del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, la Comisión de Presupuesto tendrá facultades para dictaminar sobre el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad.
3. Que con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 50, 51, 56 y 59 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, que faculta a los Consejeros Universitarios integrados en comisiones para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a los asuntos de su competencia, en este caso lo concerniente a las Adecuaciones en el Apartado Único del Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco Colaboración para el Apoyo Financiero, Signado entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública y sus anexos.
4. Que la Secretaría del Honorable Consejo Universitario ha recibido el dictamen número 002/2025 de la Comisión de Presupuesto en sentido favorable. En consecuencia, el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 24 enero de 2025 determina:

ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS ADECUACIONES EN EL APARTADO ÚNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 2024 DEL CONVENIO MARCO COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO, SIGNADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS.

PRIMERO.- El Honorable Consejo Universitario aprueba el acuerdo por el que se autorizan las Adecuaciones en el Apartado Único del Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco Colaboración para el Apoyo Financiero, Signado entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública y sus anexos.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse y difundirse en el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**Informe de Adecuaciones en el Apartado Único del Anexo de
Ejecución 2024 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo
Financiero y sus Anexos**

Contenido

1. Marco Normativo
2. Fundamento Legal
3. Exposición de motivos
4. Adecuaciones al Anexo de Ejecución
 - 4.1 Redistribución del Convenio de Apoyo Financiero 2024
 - 4.3 Justificación de los ajustes
5. Comentarios Finales

1. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Hidalgo.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Estatuto General.
- Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Lineamientos para Operar y ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la UAEH.

- Políticas de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Políticas en Materia de Presupuestos y Recursos Financieros.
- Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario.
- Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

2. Fundamento Legal

El Reglamento del Patronato, en su artículo 17, indica la estructura orgánica que el Patronato posee para el cumplimiento de sus atribuciones:

La fracción I, establece a la Coordinación de Administración y Finanzas, como parte de esa estructura orgánica, mientras que el artículo 31, la nombra como la encargada de supervisar y ejecutar las actividades administrativas y financieras que se realicen en la Universidad, asimismo, el artículo 33, establece como atribución “*Presentar al Presidente del Patronato las adecuaciones y ajustes al presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, para la aprobación del Honorable Consejo Universitario*”. Esto derivado de que es la facultada para supervisar y ejecutar las actividades administrativas y financieras realizadas en la Universidad.

3. Exposición de motivos

El Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), define a las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, como *“el importe de los incrementos y decrementos al presupuesto, como resultado de las ampliaciones y reducciones autorizadas”*.

Es decir, el presupuesto estimado y autorizado, estará sujeto a cambios (previamente autorizados por la autoridad competente), los cuales, determinarán el importe final con el que se operó durante un ejercicio fiscal.

Sin embargo, la normativa universitaria, indica que todas las modificaciones al presupuesto, serán presentadas a consideración del Honorable Consejo Universitario, autoridad suprema de esta casa de estudios; quién revisará y aprobará en su caso, las modificaciones al presupuesto del ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior, se presentan las Adecuaciones al Anexo de ejecución Convenio 0069/2024 del ejercicio 2024.

4. Adecuaciones al Anexo de Ejecución

A continuación, se presentan las adecuaciones al Anexo de Ejecución, esto en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, la cual, a la letra dice:

CUARTA. - “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD” que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. *Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “LA UNIVERSIDAD” previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a “LA SEP”.*

4.1 Redistribución del Convenio de Apoyo Financiero 2024

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo						
Irreductible 2024	Federal			Estatal		
	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia
Servicios Personales:	1,533,965,128.06	1,533,965,128.06	0.00	378,653,805	277,161,636.96	101,492,167.97
* Sueldos	696,215,620.99	696,215,620.99	0.00	150,181,884	108,899,437.90	41,282,446.49
* Sueldo peso a peso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
* Prestaciones ligadas	656,965,622.49	656,965,622.49	0.00	110,108,690	70,012,267.53	40,096,422.29
* Prestaciones ligadas peso a peso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
* Prestaciones no ligadas	180,783,884.59	180,783,884.59	0.00	118,363,231	98,249,931.53	20,113,299.19
* Prestaciones no ligadas peso a peso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulos al personal Docente	62,318,080.00	62,318,080.00	0.00	14,669,284	14,669,284.00	0.00
Gasto de Operación	41,750,694.00	41,750,693.9	0.06	844,270,999	945,763,167.04	- 101,492,168.04
Gasto de Operación peso a peso	37,147,415.00	37,147,415.00	0.00	37,147,415	37,147,415.00	0.00
S U M A	1,675,181,317.06	1,675,181,317.00	0.06	1,274,741,503	1,274,741,503.00	- 0.07
(+) Estatal Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 2024	1,675,181,317.06	1,675,181,317.00	0.06	1,274,741,503	1,274,741,503.00	- 0.07

Prestaciones Ligadas al Salario	Federal			Estatal		
	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia
Aguinaldo: 40 días anual	188,372,928	188,372,928	0.00	3,152,587	579,009	2,573,578
Prima de antigüedad, según modelo	162,276,308	162,276,308	0.00	34,863,593	21,483,706	13,379,887
Prima vacacional: 24 días anual	29,000,000	28,965,379	34,621	20,664,492	20,559,318	105,174
Seguridad social	175,400,066	175,400,066	0.00	33,139,140	15,967,777	17,171,363
Vivienda	62,045,403	62,104,662	- 59,258	11,857,998	8,125,693	3,732,305
S.A.R. 2%	24,870,917	24,870,917	0.00	4,930,174	3,250,338	1,679,836
Ajuste de calendario: 5 días anual	15,000,000	14,975,363	24,637	1,500,705	46,426	1,454,279
Monto Asignado	656,965,622	656,965,622	0.00	110,108,690	70,012,268	40,096,422

Prestaciones No Ligadas al Salario	Federal			Estatal		
	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia
Ayuda de maternidad	79,118	29,937	49,181	7,400	3,262	4,138
Examen profesional	398,334	398,334	0.00	48,750	98,725	- 49,975
Premio año laborado	0.00	0.00	0.00	340,000	266,700	73,300
Despensa	87,107,447	87,107,447	0.00	19,414,152	10,122,333	9,291,818
Plan de ahorro para el retiro	0.00	0.00	0.00	33,405,292	29,611,996	3,793,296
Aportaciones al fondo de jubilados	10,585,316	10,416,933	168,383	0.00	0.00	0.00
Ayuda de guardería	763,663	763,663	0.00	150,100	129,212	20,889
Ayuda útiles escolares	185,000	182,850	2,150	0.00	0.00	0.00
Dirección de tesis	230,932	230,932	0.00	30,512	71,534	- 41,022
Reconocimiento a la antigüedad	0.00	0.00	0.00	486,000	520,250	- 34,250
Bono de fin de Año	0.00	0.00	0.00	1,517,000	1,514,000	3,000
Bono Bional	0.00	0.00	0.00	42,796,188	36,170,032	6,626,156
Pago por defunción	0.00	0.00	0.00	159,976	469,404	- 309,428
Prima dominical	152,520	152,520	0.00	44,000	26,639	17,361
Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	105,261	14,129	91,131
Ayuda para gastos funerarios	0.00	0.00	0.00	0.00	37,950	- 37,950
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	50,600	52,900	- 2,300
Herramienta y equipo de trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Prestaciones No Ligadas al Salario	Federal			Estatal		
	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia
Prima de antigüedad por separación	0.00	0.00	0.00	9,307,999	9,182,096	125,903
Cena de fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Festejos del día de maestro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aniversario del sindicato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actividades deportivas, artísticas y culturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Festejos de día de la infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyo de anteojos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de préstamo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Retiro Voluntario	0.00	0.00	0.00	10,500,000	9,958,769	541,231
Festejos de día de la madre y del padre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestaciones de Jubilados	81,281,553	81,501,268	- 219,714	0.00	0.00	0.00
Monto Asignado	180,783,885	180,783,885	0.00	118,363,231	98,249,932	20,113,299

Estímulos al Personal Docente	Federal			Estatal		
	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia
Estímulos al personal Docente	62,318,080.00	62,318,080.00	0.00	14,669,284.00	14,669,284.00	0.00
Monto Asignado	62,318,080.00	62,318,080.00	0.00	14,669,284.00	14,669,284.00	0.00

Gasto de Operación	Federal			Estatal		
	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia	Ajuste Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencia
Materiales y Suministros	33,638,378.02	33,638,378.02	0.00	78,877,874.39	148,727,004.09	- 69,849,129.71
Servicios Generales	45,259,730.92	45,259,730.92	0.00	154,238,067.25	229,712,613.14	- 75,474,545.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	142,374,493.44	136,265,066.75	6,109,426.69
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	246,445,186.03	417,514,105.78	- 171,068,919.75
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	259,482,792.97	50,691,792.27	208,791,000.70
Monto Asignado	78,898,108.94	78,898,108.94	0.00	881,418,414.08	982,910,582.04	- 101,492,167.96

Distribución del Apartado único del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero 2024

Concepto	Federal			Estatal		
	Adecuaciones Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencias	Adecuaciones Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencias
Servicios Personales:	12,023,094	12,023,094	0.00	3,196,012	3,196,012	0.00
* Nivelación del SMG	12,023,094	12,023,094	0.00	3,196,012	3,196,012	0.00
TOTAL 2024	12,023,094	12,023,094	0.00	3,196,012	3,196,012	0.00

Distribución del Apartado único del Tercer Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero 2024

Concepto	Federal			Estatal		
	Adecuaciones Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencias	Adecuaciones Marzo	Cierre del ejercicio	Diferencias
Servicios Personales:	44,572,135	44,172,135	400,000	33,613,110	33,613,110	0.00
* Incremento Salarial	44,572,135	44,172,135	400,000	33,613,110	33,613,110	0.00
Total Servicios Personales 2024	44,572,135	44,172,135	400,000	33,613,110	33,613,110	0.00

Centro de Información Académica

Concepto	Autorizado	Modificado	Diferencias
Inversión pública	87,500,000	87,500,000	0.00
Monto Asignado	87,500,000	87,500,000	0.00

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables

Concepto	Autorizado	Modificado	Diferencias
Gasto de Operación	1,380,000	1,380,000	0.00
Monto Asignado	1,380,000	1,380,000	0.00

4.2 Adecuaciones a las plantillas de personal

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ADECUACIONES A LA
PLANTILLA (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	715	0	715	9,671,562.15
MEDIO TIEMPO	11	0	11	81,430.26
ASIGNATURA	60,718	0	60,718	27,540,677.62
				37,293,670.03

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	86.00%	
ESTATAL	14.00%	5,221,113.80

CATEGORÍA UAEH	CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
		ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
PITCC	TC PI TITULAR "C"	0	0	33,613.14	0.00	0.00
PITBC	TC PI TITULAR "B"	3	0	28,674.36	0.00	86,023.08
PITAC	TC PI TITULAR "A"	27	0	24,224.04	0.00	654,049.08
PIACC	TC PI ASOCIADO "C"	10	0	20,954.33	0.00	209,543.31
PIABC	TC PI ASOCIADO "B"	13	0	18,702.48	0.00	243,132.30
PIAAC	TC PI ASOCIADO "A"	8	0	16,678.42	0.00	133,427.32
0	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,636.74	0.00	0.00
0	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,011.78	0.00	0.00
0	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,431.81	0.00	0.00
TDTCC	TC TA TITULAR "C"	15	0	23,421.70	0.00	351,325.43
TDTBC	TC TA TITULAR "B"	11	0	20,799.92	0.00	228,799.10
TDTAC	TC TA TITULAR "A"	31	0	18,865.82	0.00	584,840.49
TDSCC	TC TA ASOCIADO "C"	61	0	17,173.28	0.00	1,047,569.89
TDSBC	TC TA ASOCIADO "B"	58	0	15,612.21	0.00	905,508.42
TDSAC	TC TA ASOCIADO "A"	122	0	14,192.88	0.00	1,731,531.36
TDACC	TC TA ASISTENTE "C"	126	0	11,060.25	0.00	1,393,591.93
TDABC	TC TA ASISTENTE "B"	128	0	9,691.51	0.00	1,240,513.55
TDAAC	TC TA ASISTENTE "A"	102	0	8,448.11	0.00	861,706.89
PITCM	MT PI TITULAR "C"	0	0	16,806.58	0.00	0.00
PITBM	MT PI TITULAR "B"	1	0	14,337.37	0.00	14,337.37
PITAM	MT PI TITULAR "A"	0	0	12,112.27	0.00	0.00
PIACM	MT PI ASOCIADO "C"	2	0	10,477.03	0.00	20,954.05
PIABM	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,351.28	0.00	0.00
PIAAM	MT PI ASOCIADO "A"	1	0	8,339.18	0.00	8,339.18
0	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,318.36	0.00	0.00
0	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,505.92	0.00	0.00
0	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,715.54	0.00	0.00
TDTCM	MT TA TITULAR "C"	0	0	11,710.85	0.00	0.00
TDTBM	MT TA TITULAR "B"	0	0	10,399.97	0.00	0.00
TDTAM	MT TA TITULAR "A"	0	0	9,432.89	0.00	0.00
TDSCM	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,586.64	0.00	0.00
TDSBM	MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,806.11	0.00	0.00
TDSAM	MT TA ASOCIADO "A"	2	0	7,096.44	0.00	14,192.88
TDACM	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,530.07	0.00	0.00
TDABM	MT TA ASISTENTE "B"	4	0	4,845.70	0.00	19,382.79
TDAAM	MT TA ASISTENTE "A"	1	0	4,223.99	0.00	4,223.99
PXB	ASIGNATURA "B"	31,068	0	482.57	0.00	14,992,455.17
PXA	ASIGNATURA "A"	29,650	0	423.21	0.00	12,548,222.45

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

CATEGORIA UAEH	CATEGORIA CONVENIO	DETALLE DE PLAZAS EJERCIDAS DE LA PLANTILLA (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024																								
		1A ENE	2A ENE	1A FEB	2A FEB	1A MAR	2A MAR	1A ABR	2A ABR	1A MAY	2A MAY	1A JUN	2A JUN	1A JUL	2A JUL	1A AGO	2A AGO	1A SEP	2A SEP	1A OCT	2A OCT	1A NOV	2A NOV	1A DIC	2A DIC	
PITCC	TC PI TITULAR "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PITBC	TC PI TITULAR "B"	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
PITAC	TC PI TITULAR "A"	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
PIACC	TC PI ASOCIADO "C"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIABC	TC PI ASOCIADO "B"	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
PIAAC	TC PI ASOCIADO "A"	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
0	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDTC	TC TA TITULAR "C"	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
TDTCB	TC TA TITULAR "B"	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
TDTCAC	TC TA TITULAR "A"	30	31	31	30	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
TDSCC	TC TA ASOCIADO "C"	59	61	61	57	56	55	54	54	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	
TDSCB	TC TA ASOCIADO "B"	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
TDSCAC	TC TA ASOCIADO "A"	122	121	121	122	122	122	118	118	117	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116
TDACC	TC TA ASISTENTE "C"	113	114	115	119	123	126	119	117	118	118	125	124	124	122	122	122	122	120	120	119	119	119	119	119	119
TDABC	TC TA ASISTENTE "B"	101	100	99	97	96	97	96	96	97	96	104	102	102	105	108	108	109	112	119	127	127	128	128	128	128
TDAAC	TC TA ASISTENTE "A"	102	102	102	101	101	100	96	95	95	92	99	101	101	102	99	98	97	97	96	93	93	92	93	93	93
PITCM	MT PI TITULAR "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PITBM	MT PI TITULAR "B"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PITAM	MT PI TITULAR "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIACM	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIABM	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIAAM	MT PI ASOCIADO "A"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDTCM	MT TA TITULAR "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDTCBM	MT TA TITULAR "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDTCAM	MT TA TITULAR "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDSCM	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDSCBM	MT TA ASOCIADO "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDSCAM	MT TA ASOCIADO "A"	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TDACM	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDABM	MT TA ASISTENTE "B"	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TDAAAM	MT TA ASISTENTE "A"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PXB	ASIGNATURA "B"	26,542	26,662	26,954	26,905	26,911	26,902	26,790	26,696	26,714	26,775	26,929	26,950	26,635	26,306	26,939	27,039	27,168	27,200	27,236	27,162	27,176	27,195	31,068	30,984	
PXA	ASIGNATURA "A"	4,890	19,844	26,418	27,238	27,459	27,459	27,429	27,490	27,462	27,376	27,194	24,703	26,899	4,241	27,485	28,827	29,431	29,588	29,650	29,628	29,633	29,523	25,647	25,432	

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ADECUACIONES A LA
PLANTILLA PROMEP PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	709	0	709	18,942,770.27
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				18,942,770.27

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	86.00%	
ESTATAL	14.00%	2,651,987.84

CATEGORÍA UAEH	CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
		ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
PPTCC	TC PI TITULAR "C"	159	0	33,613.14	0.00	5,344,489.14
PPTBC	TC PI TITULAR "B"	194	0	28,674.36	0.00	5,562,825.70
PPTAC	TC PI TITULAR "A"	218	0	24,224.04	0.00	5,280,840.76
PPACC	TC PI ASOCIADO "C"	96	0	20,954.33	0.00	2,011,615.78
PPABC	TC PI ASOCIADO "B"	21	0	18,702.48	0.00	392,752.18
PPAAC	TC PI ASOCIADO "A"	21	0	16,678.42	0.00	350,246.72
0	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,636.74	0.00	0.00
0	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,011.78	0.00	0.00
0	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,431.81	0.00	0.00
TDTCC	TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.70	0.00	0.00
TDTBC	TC TA TITULAR "B"	0	0	20,799.92	0.00	0.00
TDTAC	TC TA TITULAR "A"	0	0	18,865.82	0.00	0.00
TDSCC	TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,173.28	0.00	0.00
TDSBC	TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,612.21	0.00	0.00
TDSAC	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,192.88	0.00	0.00
TDACC	TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,060.25	0.00	0.00
TDABC	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,691.51	0.00	0.00
TDAAC	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,448.11	0.00	0.00
PITCM	MT PI TITULAR "C"	0	0	16,806.58	0.00	0.00
PITBM	MT PI TITULAR "B"	0	0	14,337.37	0.00	0.00
PITAM	MT PI TITULAR "A"	0	0	12,112.27	0.00	0.00
PIACM	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,477.03	0.00	0.00
PIABM	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,351.28	0.00	0.00
PIAAM	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,339.18	0.00	0.00
0	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,318.36	0.00	0.00
0	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,505.92	0.00	0.00
0	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,715.54	0.00	0.00
TDTCM	MT TA TITULAR "C"	0	0	11,710.85	0.00	0.00
TDTBM	MT TA TITULAR "B"	0	0	10,399.97	0.00	0.00
TDTAM	MT TA TITULAR "A"	0	0	9,432.89	0.00	0.00
TDSCM	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,586.64	0.00	0.00
TDSBM	MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,806.11	0.00	0.00
TDSAM	MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,096.44	0.00	0.00
TDACM	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,530.07	0.00	0.00
TDABM	MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,845.70	0.00	0.00
TDAAM	MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,223.99	0.00	0.00
PXB	ASIGNATURA "B"	0	0	482.57	0.00	0.00
PXA	ASIGNATURA "A"	0	0	423.21	0.00	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

CATEGORÍA UA/EH	CATEGORÍA CONVENIO	DETALLE DE PLAZAS EJERCIDAS DE LA PLANTILLA PROMEP PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024																								
		1A ENE	2A ENE	1A FEB	2A FEB	1A MAR	2A MAR	1A ABR	2A ABR	1A MAY	2A MAY	1A JUN	2A JUN	1A JUL	2A JUL	1A AGO	2A AGO	1A SEP	2A SEP	1A OCT	2A OCT	1A NOV	2A NOV	1A DIC	2A DIC	
PPTCC	TC PI TITULAR "C"	144	150	150	150	150	150	151	151	151	151	151	153	157	159	159	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158
PPTBC	TC PI TITULAR "B"	182	185	186	186	186	186	184	184	184	185	185	184	193	194	193	193	193	193	192	192	192	192	192	192	192
PPTAC	TC PI TITULAR "A"	205	213	217	217	215	215	214	214	214	214	213	216	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	214
PPACC	TC PI ASOCIADO "C"	80	80	79	79	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
PPABC	TC PI ASOCIADO "B"	20	20	20	20	19	19	19	19	19	19	20	20	21	18	18	18	18	18	18	17	17	17	17	17	17
PPAAC	TC PI ASOCIADO "A"	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ADECUACIONES A LA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	443	0	443	10,215,584.01
MEDIO TIEMPO	3	0	3	28,979.54
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,244,563.55

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL	
FEDERAL	86.00%		8,810,324.65
ESTATAL	14.00%		1,434,238.90

CATEGORÍA UAEH	CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
		ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MMC01-B-01	1 /B RECTOR	1	0	84,069.58	0.00	84,069.58
MMC02-B-01	2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	77,261.01	0.00	0.00
MMC03-B-01	3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	74,314.26	0.00	0.00
MMC04-B-01	4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	63,482.67	0.00	63,482.67
MMC05-B-01	5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	58,987.80	0.00	0.00
MMC06-B-01	6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	54,079.01	0.00	54,079.01
MMC06-B-02	6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	54,079.01	0.00	54,079.01
MMC06-B-03	6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	54,079.01	0.00	54,079.01
MMC06-B-04	6 /B TESORERO GENERAL	1	0	54,079.01	0.00	54,079.01
MMC07-B-01	7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	4	0	50,022.94	0.00	200,091.76
MMC08-B-01	8 /B COORDINADOR GENERAL	9	0	45,138.95	0.00	406,250.58
MMC08-B-02	8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	7	0	45,138.95	0.00	315,972.68
MMC09-B-01	9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	8	0	39,675.68	0.00	317,405.47
MMC09-B-02	9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	39,675.68	0.00	0.00
MMC09-B-03	9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	15	0	39,675.68	0.00	595,135.25
MMC10-B-01	10 /B COORDINADOR ACADEMICO	13	0	35,396.00	0.00	460,147.98
MMC10-B-02	10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	35,396.00	0.00	0.00
MMC10-B-03	10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	35,396.00	0.00	212,375.99
MMC10-B-04	10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	2	0	35,396.00	0.00	70,792.00
MMC10-B-05	10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	2	0	35,396.00	0.00	70,792.00
MMC11-B-01	11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	26	0	30,942.49	0.00	804,504.63
MMC11-B-02	11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	9	0	30,942.49	0.00	278,482.37
MMC11-B-03	11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	15	0	30,942.49	0.00	464,137.28
MMC12-B-01	12 /B COORDINADOR DE CARRERA	6	0	26,720.82	0.00	160,324.94
MMC12-B-02	12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	5	0	26,707.83	0.00	133,539.15
MMC12-B-03	12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	1	0	26,707.83	0.00	26,707.83
MMC12-B-04	12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	0	26,707.83	0.00	160,246.98
MMC12-B-05	12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	5	0	26,720.82	0.00	133,604.12
MMC12-B-06	12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	33	0	26,720.82	0.00	881,787.19
MMC13-B-01	13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	47	0	22,838.55	0.00	1,073,411.83
MMC14-B-01	14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	17	0	19,832.24	0.00	337,148.07
MMC15-B-01	15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	31	0	17,698.21	0.00	548,644.55
MMC16-B-01	16 /B SUBJEFE	39	0	16,018.04	0.00	624,703.55
MMC17-B-01	17 /B JEFE DE UNIDAD	41	0	13,360.40	0.00	547,776.36
MMC18-B-01	18 /B	90	0	11,419.26	0.00	1,027,733.17
MMM12-B-02	12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS MT	1	0	13,353.92	0.00	13,353.92
MMM14-B-01	14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR MT	1	0	9,915.96	0.00	9,915.96
MMM17-B-01	17 /B JEFE DE UNIDAD MT	0	0	6,680.22	0.00	0.00
MMM18-B-01	18 /B MT	1	0	5,709.66	0.00	5,709.66

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

CATEGORÍA UA/EH	DETALLE DE PLAZAS EJERCIDAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024																							
	1A ENE	2A ENE	1A FEB	2A FEB	1A MAR	2A MAR	1A ABR	2A ABR	1A MAY	2A MAY	1A JUN	2A JUN	1A JUL	2A JUL	1A AGO	2A AGO	1A SEP	2A SEP	1A OCT	2A OCT	1A NOV	2A NOV	1A DIC	2A DIC
MMIC01-B-01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIC02-B-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MMIC03-B-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MMIC04-B-01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIC05-B-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MMIC06-B-01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIC06-B-02	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIC06-B-03	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIC06-B-04	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
MMIC07-B-01	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
MMIC08-B-01	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
MMIC08-B-02	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
MMIC09-B-02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MMIC09-B-03	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
MMIC10-B-01	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
MMIC10-B-02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MMIC10-B-03	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
MMIC10-B-04	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MMIC10-B-05	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MMIC11-B-01	24	24	23	22	21	20	20	20	20	20	22	22	22	22	26	26	25	25	25	25	25	25	25	26
MMIC11-B-02	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
MMIC11-B-03	13	13	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	14	15	15
MMIC12-B-01	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
MMIC12-B-02	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
MMIC12-B-03	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIC12-B-04	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MMIC12-B-05	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIC12-B-06	21	21	20	20	20	20	20	20	20	20	22	22	22	22	26	26	25	25	25	25	25	25	25	26
MMIC13-B-01	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
MMIC14-B-01	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	17	16	16	16	16	16	16	16	15	15
MMIC15-B-01	29	29	28	28	29	29	29	29	29	29	31	27	27	25	26	26	26	26	26	26	26	25	25	25
MMIC16-B-01	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	39	39
MMIC17-B-01	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	37	37	37	36	35	35	35	34	34	34	38	38	39	41
MMIC18-B-01	89	89	89	89	88	88	89	87	85	84	88	88	88	88	87	85	84	83	83	82	82	81	80	80
MMIM12-B-02	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIM14-B-01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MMIM17-B-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MMIM18-B-01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ADECUACIONES A LA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,262	0	1,262	10,047,408.45
MEDIO TIEMPO	10	0	10	38,833.08
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,086,241.53

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	86.00%	8,674,167.71
ESTATAL	14.00%	1,412,073.81

CATEGORÍA UAEH	CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
		ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
A01001	ADMINISTRADOR	126	0	8,156.96	0.00	1,027,776.86
AA01001	ASISTENTE	34	0	7,766.62	0.00	264,064.94
A01005	JEFE SECCIÓN	36	0	7,766.62	0.00	279,598.18
A01007	OFICIAL ADMINISTRATIVO	121	0	7,766.62	0.00	939,760.54
ET01005	TÉCNICO	264	0	7,766.62	0.00	2,050,386.62
A01009	SECRETARIA	20	0	7,766.62	0.00	155,332.32
ET01001	BIBLIOTECARIO	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
A01011	CAPTURISTA	149	0	9,087.12	0.00	1,353,981.60
A01010	SUPERVISOR	6	0	7,766.62	0.00	46,599.70
A01008	PREFECTO	23	0	7,766.62	0.00	178,632.17
AA01007	VIGILANTE	17	0	7,766.62	0.00	132,032.47
AA01005	OFICIAL DE TRANSPORTES	15	0	7,766.62	0.00	116,499.24
AA01004	INTENDENTE	295	0	7,766.62	0.00	2,291,151.72
ET01002	ENCUADERNADOR	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
O01001	ALBAÑIL	10	0	7,766.62	0.00	77,666.16
O01002	CARPINTERO	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
AA01003	COCINERO	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
EO01001	FOGONERO	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
O01005	HERRERO	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
O01004	JARDINERO	39	0	7,766.62	0.00	302,898.02
AA01006	MENSAJERO	0	0	7,766.62	0.00	0.00
A01006	MULTICOPISTA	33	0	7,766.62	0.00	256,298.33
O01006	PEON	21	0	7,766.62	0.00	163,098.94
O01008	PLOMERO	14	0	7,766.62	0.00	108,732.62
O01007	PINTOR	10	0	7,766.62	0.00	77,666.16
O01003	ELECTRICISTA	9	0	7,766.62	0.00	69,899.54
ET01006	DIBUJANTE	0	0	7,766.62	0.00	0.00
ET01007	AUXILIAR TÉCNICO DE AUDIO	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
A02001	ADMINISTRADOR MT	0	0	4,078.47	0.00	0.00
AA02001	ASISTENTE MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
A02005	JEFE SECCIÓN MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
A02007	OF. ADTVO. MT	4	0	3,883.31	0.00	15,533.23
ET02005	TÉCNICO MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
A02009	SECRETARIA MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
A02011	CAPTURISTA MT	0	0	4,543.56	0.00	0.00
A02010	SUPERVISOR MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
AA02007	VIGILANTE MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
AA02004	INTENDENTE MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
ET02002	ENCUADERNADOR MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
O02001	ALBAÑIL MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
O02002	CARPINTERO MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
A02006	MULTICOPISTA MT	2	0	3,883.31	0.00	7,766.62
O02006	PEON MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
O02007	PINTOR MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

CATEGORÍA/UAEH	DETALLE DE PLAZAS EJERCIDAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024																								
	1A ENE	2A ENE	1A FEB	2A FEB	1A MAR	2A MAR	1A ABR	2A ABR	1A MAY	2A MAY	1A JUN	2A JUN	1A JUL	2A JUL	1A AGO	2A AGO	1A SEP	2A SEP	1A OCT	2A OCT	1A NOV	2A NOV	1A DIC	2A DIC	
AA01001	126	119	121	119	121	121	117	118	116	117	117	117	116	120	116	115	114	115	114	114	114	114	114	116	116
AA01001	34	34	34	34	34	33	33	33	33	33	34	34	33	33	33	33	34	34	34	34	34	34	34	34	34
AA01005	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
AA01007	118	117	116	119	118	121	119	119	120	120	119	116	116	115	115	114	114	116	114	116	115	117	117	117	117
AA01005	239	240	235	241	248	244	245	247	247	249	252	253	255	255	253	262	260	264	260	264	261	264	264	264	264
AA01009	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	19	19	19
AA01001	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
AA01011	143	143	143	144	144	145	139	139	139	145	144	145	145	146	146	145	146	146	146	145	148	148	149	149	149
AA01010	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
AA01008	23	22	22	22	22	21	21	21	21	21	22	22	21	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
AA01007	17	16	16	16	16	15	15	15	14	16	16	15	15	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
AA01005	14	14	14	13	13	12	12	12	12	12	14	14	14	14	14	15	14	14	14	14	14	14	14	14	14
AA01004	281	276	280	278	283	284	289	287	286	289	292	289	289	289	289	292	292	294	291	291	291	290	291	290	290
AA01002	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AA01001	10	8	8	8	8	8	7	7	7	7	7	7	7	8	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6
AA01002	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
AA01003	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
AA01001	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
AA01005	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AA01004	36	36	37	37	39	37	36	36	36	37	37	36	36	35	35	35	36	36	37	37	37	37	37	37	37
AA01006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA01006	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
AA01006	16	16	17	17	19	18	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
AA01008	13	13	13	13	13	13	14	12	12	12	12	12	12	13	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
AA01007	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
AA01003	9	9	9	9	9	9	9	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
AA01006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA01007	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
AA02001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA02001	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AA02005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA02007	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
AA02005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA02011	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA02010	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AA02007	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AA02004	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AA02002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA02001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AA02006	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
AA02007	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ADECUACIONES A LA
PLANTILLA (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS					
	AUTORIZADO MARZO			ADECUACIÓN CIERRE EJERCICIO		
	ZONA II	ZONA III	SUMA	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	692	0	692	715	0	715
MEDIO TIEMPO	11	0	11	11	0	11
ASIGNATURA (HORAS)	57,824	0	57,824	60,718	0	60,718

ADECUACIONES A LA
PLANTILLA PROMEP PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS					
	AUTORIZADO MARZO			ADECUACIÓN CIERRE EJERCICIO		
	ZONA II	ZONA III	SUMA	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	709	0	709	709	0	709
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0	0	0	0

ADECUACIONES A LA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS					
	AUTORIZADO MARZO			ADECUACIÓN CIERRE EJERCICIO		
	ZONA II	ZONA III	SUMA	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	433	0	433	443	0	443
MEDIO TIEMPO	5	0	5	3	0	3
ASIGNATURA	0	0	0	0	0	0

ADECUACIONES A LA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS					
	AUTORIZADO MARZO			ADECUACIÓN CIERRE EJERCICIO		
	ZONA II	ZONA III	SUMA	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,262	0	1,262	1,262	0	1,262
MEDIO TIEMPO	10	0	10	10	0	10
ASIGNATURA	0	0	0	0	0	0

4.3 Justificación de los ajustes

Con fundamento en lo establecido en el artículo 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 y 8 fracción XIV de la Ley General de Educación Superior; artículos 1°, 2° fracción III, 22 fracciones II y V, así como 49 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; artículos 1°, 2° fracción XX, 21 fracción XIII del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; así también, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta primer párrafo del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero signado entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Ejecutivo del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Educación Pública, esta institución educativa efectuó adecuaciones al Apartado Único del Anexo de Ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Con base en la distribución del apoyo financiero otorgado a esta Universidad por parte de la SEP y el Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se efectuaron ajustes consistentes en disminución del monto de gasto de operación, a fin de asignarlo a los rubros de sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas, toda vez que el capítulo 1000 “Servicios Personales” del Clasificador por Objeto del Gasto, es en donde esta institución presenta la mayor parte de las erogaciones

Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes:

Desde hace 29 años la UAEH no ha tenido reconocimiento de plazas en la plantilla de personal académico, pues históricamente el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de esta Universidad, ha comprendido solamente 11,903 horas por asignatura; de la misma manera, el número de plazas académicas de tiempo completo y medio tiempo se ha mantenido en la misma cifra.

Histórico de plazas de la Plantilla 1 (base) del personal académico

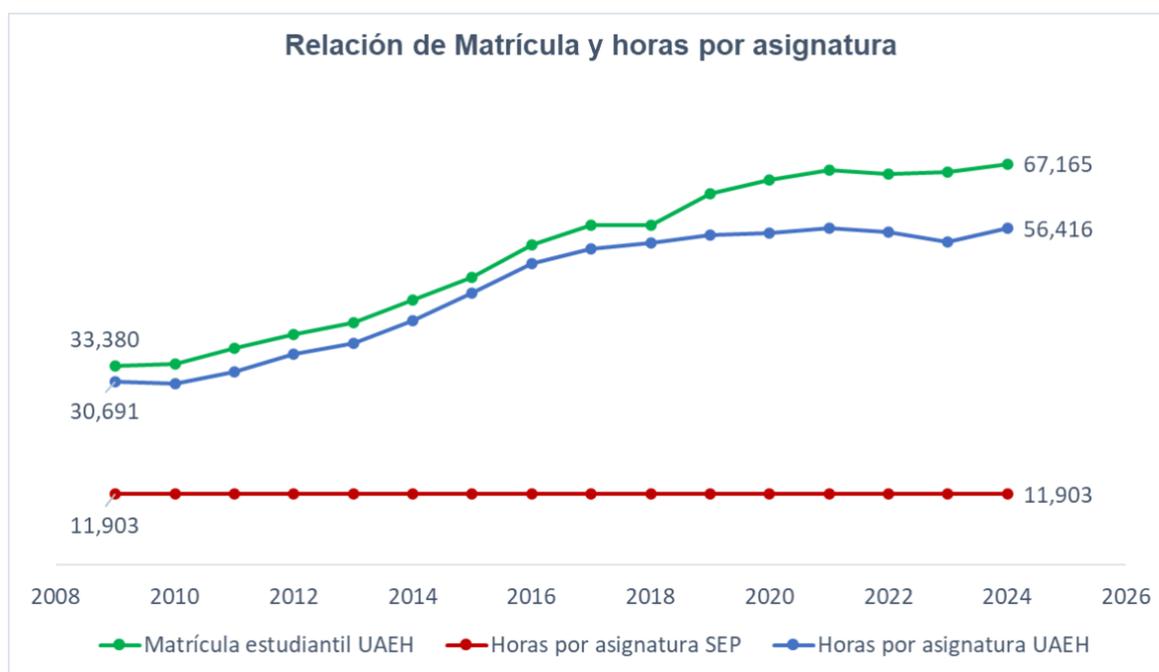
AÑO	ACADÉMICO TC	ACADÉMICO MT	ASIGNATURA
1996	450	114	11,903
1997	450	114	11,903
1998	450	114	11,903
1999	450	114	11,903
2000	450	114	11,903
2001	450	114	11,903
2002	450	114	11,903
2003	450	114	11,903
2004	450	114	11,903
2005	450	114	11,903
2006	450	114	11,903
2007	450	114	11,903
2008	450	114	11,903
2009	450	114	11,903
2010	450	114	11,903
2011	450	114	11,903
2012	450	114	11,903
2013	450	114	11,903
2014	450	114	11,903
2015	450	114	11,903
2016	450	114	11,903
2017	450	114	11,903
2018	450	114	11,903
2019	450	114	11,903
2020	450	114	11,903
2021	450	114	11,903
2022	450	114	11,903
2023	450	114	11,903
2024	450	114	11,903

Fuente: Anexos de Ejecución de los años 1996 a 2024 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero

Para poder contribuir al cumplimiento de la labor académica, se requiere invariablemente de los servicios de apoyo y de gestión que ejecuta el personal administrativo y el personal de mandos medios y superiores, sin embargo, para estas plantillas el escenario no es diferente, pues en el año 2009 se registró por última vez un reconocimiento de plazas de mandos medios y superiores dentro del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y desde entonces, se ha otorgado el mismo número de plazas. Por otro lado, el Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, Modalidad “B” Reconocimiento de plantilla, el cual permitía a las universidades obtener recursos adicionales mediante proyectos

concurables para poder satisfacer las necesidades de crecimiento de la plantilla de personal administrativo, desapareció del presupuesto de egresos en el año 2017.

Tal situación ha tenido un impacto importante, toda vez que justamente en el lapso de los últimos 14 años la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha tenido su etapa de mayor crecimiento, pues se ha registrado un aumento significativo en matrícula estudiantil, oferta académica, infraestructura académica y consecuentemente en plantilla laboral, lo anterior adquiere importancia destacarlo, pues en el año 2009 la UAEH contaba con una matrícula de 33,380 alumnos, mientras que para el año 2024 esta universidad atendió a una matrícula de 67,165 estudiantes, lo cual significa un crecimiento del 101.21% en cuanto a los indicadores de cobertura académica.



Fuente: Anuarios estadísticos UAEH 2009-2023, Anexos de Ejecución 2009-2024, Plantillas de nómina de la Dirección de Administración de Personal de la UAEH.

Estos logros en cuanto al nivel de cobertura, han ido acompañados de una gran inversión para ampliar y mejorar la infraestructura académica, es así que en los últimos 20 años la UAEH ha llevado su oferta académica a varias regiones del Estado de Hidalgo, pasando de tener 12 planteles en el año 2000 a 23 planteles educativos actualmente.

Presencia de la UAEH en el Estado de Hidalgo

Unidades académicas en el año 2000

No.	Unidad Académica	Municipio
1	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería (ICBI)	Mineral de la Reforma
2	Instituto de Ciencias de la Salud (ICSa)	San Agustín Tlaxiaca
3	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu)	Pachuca de Soto
4	Escuela Preparatoria Número Uno	Pachuca de Soto
5	Instituto de Ciencias Económico Administrativas (ICEA)	San Agustín Tlaxiaca
6	Escuela Preparatoria Número Dos	Tulancingo de Bravo
7	Escuela Preparatoria Número Tres	Pachuca de Soto
8	Escuela Preparatoria Número Cuatro	Pachuca de Soto
9	Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAp)	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
10	Escuela Superior de Tlahuelilpan	Tlahuelilpan
11	Escuela Superior de Ciudad Sahagún	Tepeapulco
12	Escuela Superior de Actopan	Actopan

Unidades académicas en el año 2011

No.	Unidad Académica	Municipio
1	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería (ICBI)	Mineral de la Reforma
2	Instituto de Ciencias de la Salud (ICSa)	San Agustín Tlaxiaca
3	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu)	Pachuca de Soto
4	Escuela Preparatoria Número Uno	Pachuca de Soto
5	Instituto de Ciencias Económico Administrativas (ICEA)	San Agustín Tlaxiaca
6	Escuela Preparatoria Número Dos	Tulancingo de Bravo
7	Escuela Preparatoria Número Tres	Pachuca de Soto
8	Escuela Preparatoria Número Cuatro	Pachuca de Soto
9	Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAp)	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
10	Escuela Superior de Tlahuelilpan	Tlahuelilpan

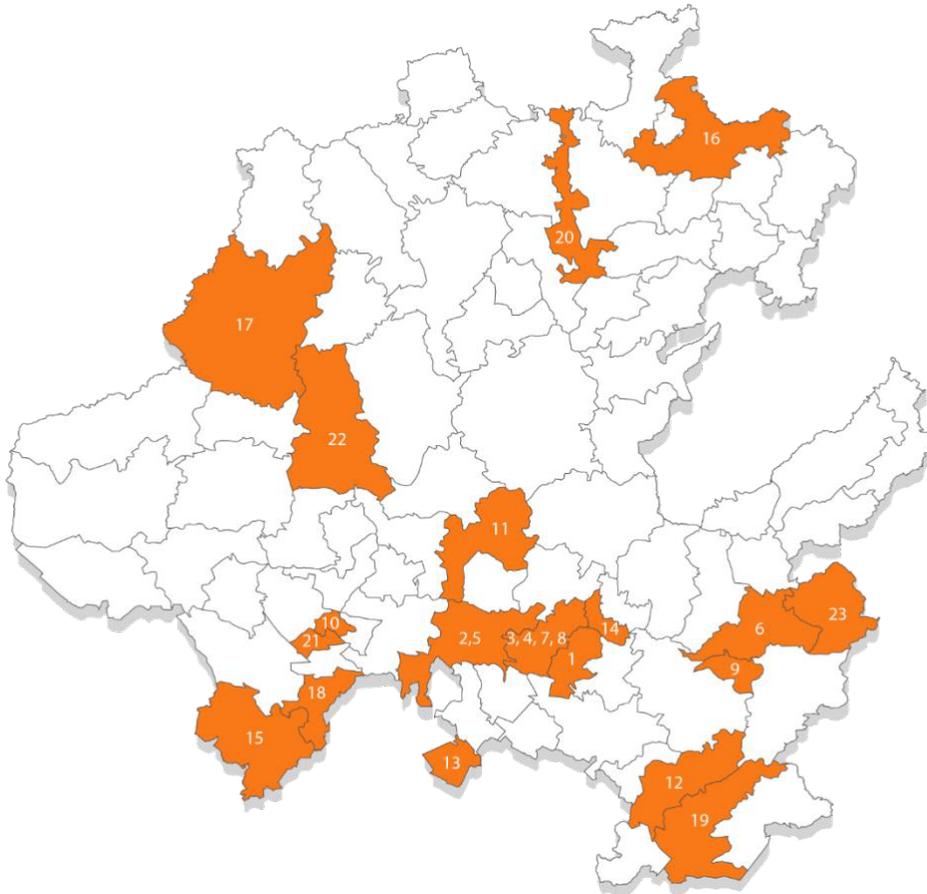
No.	Unidad Académica	Municipio
11	Escuela Superior de Ciudad Sahagún	Tepeapulco
12	Escuela Superior de Actopan	Actopan
13	Instituto de Artes (IA)	Mineral del Monte
14	Escuela Superior de Tizayuca	Tizayuca
15	Escuela Superior de Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo
16	Escuela Superior de Huejutla	Huejutla de Reyes
17	Escuela Superior de Zimapán	Zimapán de Zavala
18	Escuela Superior de Atotonilco de Tula	Atotonilco de Tula

Unidades académicas en el año 2024

No.	Unidad Académica	Municipio
1	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería (ICBI)	Mineral de la Reforma
2	Instituto de Ciencias de la Salud (ICSa)	San Agustín Tlaxiaca
3	Soto Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu)	Pachuca de Soto
4	Escuela Preparatoria Número Uno	Pachuca de Soto
5	Instituto de Ciencias Económico Administrativas (ICEA)	San Agustín Tlaxiaca
6	Escuela Preparatoria Número Dos	Tulancingo de Bravo
7	Escuela Preparatoria Número Tres	Pachuca de Soto
8	Escuela Preparatoria Número Cuatro	Pachuca de Soto
9	Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAp)	Santiago Tulantepec
10	Escuela Superior de Tlahuelilpan	Tlahuelilpan
11	Escuela Superior de Actopan	Actopan
12	Escuela Superior de Ciudad Sahagún	Tepeapulco
13	Escuela Superior de Tizayuca	Tizayuca
14	Instituto de Artes (IA)	Mineral del Monte
15	Escuela Superior de Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo
16	Escuela Superior de Huejutla	Huejutla de Reyes
17	Escuela Superior de Zimapán	Zimapán
18	Escuela Superior de Atotonilco de Tula	Atotonilco de Tula
19	Escuela Superior de Apan	Apan

No.	Unidad Académica	Municipio
20	Escuela Preparatoria Número Cinco	Lolotla
21	Escuela Preparatoria Número Seis	Tlaxcoapan
22	Escuela Preparatoria Número Siete	Ixmiquilpan
23	Escuela Preparatoria Número Ocho	Acaxochitlán

Presencia de la UAEH en el estado de Hidalgo al 2024



Fuente: Anuario estadístico UAEH 2024

De acuerdo con las necesidades de cada región de la entidad, la Universidad ha diversificado su oferta académica, incrementando el número de programas educativos que son impartidos. Es importante destacar que este esfuerzo no solo se trata de crear nuevos programas, sino de asegurar que lo mismos sean reconocidos por su calidad, es así que la totalidad de los

programas educativos de nivel licenciatura que se imparten en esta Universidad, se encuentran acreditados por alguna institución reconocida por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES) o por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Oferta educativa

Nivel	2009	2024
Bachillerato	1	1
Medio Superior Terminal	1	0
Profesional Asociado	1	0
Licenciatura	48	62
Especialidad	17	16
Maestría	15	32
Doctorado	7	15
Total	90	126

Cuerpos académicos

Estatus	2009	2024
Consolidado	21	55
En consolidación	16	22
En formación	7	17
Total	44	94

Con relación a los planteles educativos que existen actualmente en la UAEH, así como a su oferta educativa, aquellos de más reciente creación naturalmente se encuentran en proceso de crecimiento, por lo que al paso de los siguientes años continuarán incrementando su cantidad de matrícula y requiriendo eventualmente la incorporación de capital humano para atender la actividad docente, servicios académicos y de apoyo administrativo.

5. Comentarios Finales

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ha logrado destacar entre las mejores universidades del país, esto, en gran parte a la administración que se tiene respecto a diversas áreas: alumnos, personal académico y administrativo, instalaciones entre otros; sin embargo, lo anterior se encuentra estrechamente relacionado con el análisis y seguimiento efectuado al presupuesto, verificando que, con su operación, se cumplan las normativas aplicables y vigentes, de esta forma, se garantiza una correcta aplicación del presupuesto, de igual forma, se garantiza que las autoridades universitarias conozcan y aprueben (de ser el caso) las operaciones necesarias para el funcionamiento de esta casa de estudios.

Lo anterior, siempre en pro de la razón de ser de esta Institución: los alumnos y trabajadores, los cuales hacen de esta Universidad la Máxima Casa de Estudios del Estado de Hidalgo.



SEGUNDA SECCIÓN

**ACUERDO POR EL
QUE SE AUTORIZA EL
PROGRAMA ANUAL DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS
CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2025**



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° de la Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica.
- II. Que con fundamento en los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025.
- III. Que la Secretaría del Honorable Consejo Universitario ha recibido el dictamen número 003/2025 de la Comisión de Presupuesto en sentido favorable. En consecuencia, el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de enero de 2025 determina:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

PRIMERO.- El Honorable Consejo Universitario aprueba el acuerdo por el que se autoriza Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse y difundirse en el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Patronato
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025



PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	SUMAS
1540	Prestaciones contractuales	Servicio		\$ 123,904,911.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123,904,911.98
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Pieza	49,037	\$ 4,891,049.70	\$ -	\$ 74,404.01	\$ 3,716.00	\$ 5,449,537.57
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Pieza	309,174	\$ 3,967,011.32	\$ -	\$ 36,450.00	\$ 89,802.00	\$ 5,390,819.08
2130	Material estadístico y geográfico	Pieza	198	\$ 125,596.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125,596.25
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	Pieza	19,959	\$ 23,399,303.49	\$ -	\$ 263,843.42	\$ 63,047.43	\$ 24,739,989.05
2150	Material impreso e información digital	Pieza	41,095	\$ 6,011,880.31	\$ 150,154.54	\$ 216,472.80	\$ 48,874.15	\$ 6,427,381.80
2160	Material de limpieza	Pieza	120,068	\$ 9,223,145.52	\$ 2,278,578.83	\$ 166,609.17	\$ 16,728.64	\$ 11,685,061.96
2170	Materiales y útiles de enseñanza	Pieza	21,072	\$ 18,140,685.09	\$ -	\$ 4,617,369.60	\$ 4,416,661.00	\$ 34,031,805.57
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	Pieza	45,000	\$ 1,035,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,035,000.00
2190	Productos alimenticios para animales	Pieza	504	\$ 633,819.80	\$ 16,080.00	\$ 20,100.00	\$ 5,360.00	\$ 675,359.80
2220	Utensilios para el servicio de alimentación	Pieza	63	\$ 193,377.00	\$ 9,977.00	\$ -	\$ -	\$ 200,354.00
2240	Productos minerales no metálicos	Pieza	199	\$ 157,856.53	\$ 157,856.53	\$ -	\$ -	\$ 315,713.06
2420	Cemento y productos de concreto	Pieza	2,150	\$ 290,984.56	\$ 51,205.25	\$ 63,736.80	\$ -	\$ 405,926.61
2430	Cal, yeso y productos de yeso	Pieza	1,728	\$ 145,652.34	\$ 52,319.94	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 199,972.28
2440	Madera y productos de madera	Pieza	935	\$ 407,322.63	\$ 4,987.96	\$ 2,001.96	\$ 1,848.00	\$ 416,160.55
2450	Vidrio y productos de vidrio	Pieza	162	\$ 128,678.42	\$ -	\$ 23,200.00	\$ -	\$ 151,878.42
2460	Material eléctrico y electrónico	Pieza	12,404	\$ 4,388,132.37	\$ 448,398.95	\$ 103,614.06	\$ 3,947.00	\$ 4,944,092.38
2470	Artículos metálicos para la construcción	Pieza	3,685	\$ 771,135.36	\$ 27,423.49	\$ 3,710.56	\$ -	\$ 802,269.41
2480	Materiales complementarios	Pieza	9,062	\$ 3,497,676.94	\$ 647,077.20	\$ 645,334.11	\$ 846,802.87	\$ 5,636,891.12
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Pieza	5,807	\$ 5,845,489.11	\$ 450,359.47	\$ 231,619.10	\$ 10,269.02	\$ 6,537,736.70
2510	Productos químicos básicos	Pieza	3,252	\$ 9,297,012.82	\$ 112,699.89	\$ 49,947.60	\$ 4,429.98	\$ 9,464,090.29
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	Pieza	1,100	\$ 33,398.53	\$ 32,854.58	\$ 32,528.21	\$ 20,867.68	\$ 119,669.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	Pieza	2,106	\$ 338,766.16	\$ 130,673.75	\$ -	\$ -	\$ 469,439.91
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	Pieza	22,566	\$ 5,425,596.69	\$ 254,885.41	\$ 100,366.67	\$ 4,888.52	\$ 5,785,707.29
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Pieza	13,090	\$ 5,720,992.65	\$ 236,954.86	\$ 108,514.97	\$ 22,880.00	\$ 6,089,342.48
2560	Fibras sintéticas, hules, plástico y derivados	Pieza	1	\$ -	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	\$ 450,000.00
2590	Otros productos químicos	Pieza	13	\$ 21,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 36,200.00
2710	Vestuario y uniformes	Pieza	4,932	\$ 3,057,638.73	\$ 6,889,243.94	\$ 504,406.00	\$ 5,000.00	\$ 10,456,288.07
2720	Prendas de seguridad y protección personal	Pieza	1,853	\$ 1,008,809.63	\$ 2,384,126.16	\$ 780.00	\$ 1,560.00	\$ 3,395,275.79
2730	Artículos deportivos	Pieza	12,093	\$ 2,231,563.57	\$ 1,119,489.99	\$ 106,341.10	\$ 26,800.00	\$ 3,484,194.66
2740	Productos textiles	Pieza	29	\$ 6,691.68	\$ 6,905.01	\$ -	\$ -	\$ 13,596.69
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	Pieza	4,206	\$ 838,077.20	\$ 11,933.92	\$ 1,827.00	\$ -	\$ 851,838.12
2910	Herramientas menores	Pieza	7,274	\$ 2,831,209.86	\$ 184,750.77	\$ 44,022.86	\$ 1,003.70	\$ 3,060,987.19
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	Pieza	1,479	\$ 1,061,752.15	\$ 44,899.94	\$ 7,437.40	\$ -	\$ 1,114,089.49
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	Pieza	4,985	\$ 3,931,640.55	\$ 696,999.16	\$ 120,092.70	\$ 600.00	\$ 4,749,332.41
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Pieza	1,127	\$ 1,117,140.71	\$ 28,943.00	\$ -	\$ 13,800.00	\$ 1,159,883.71
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Pieza	14,428	\$ 2,439,171.38	\$ 456,686.80	\$ 151,148.80	\$ 49,169.60	\$ 3,096,176.58
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Pieza	379	\$ 536,351.99	\$ 1,895,053.00	\$ 325,851.00	\$ 1,110,604.00	\$ 3,867,859.99
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	Pieza	2,266	\$ 2,270,306.75	\$ 420,559.04	\$ 63,786.08	\$ 1,260.00	\$ 2,755,911.87
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	Pieza	26	\$ 51,821.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,821.92

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	SUMAS
3120	Gas	Servicio	14,088	\$ 884,013.20	\$ 177,284.85	\$ 212,742.55	\$ 181,800.05	\$ 1,455,840.65
3130	Agua	Servicio	298	\$ 61,638.40	\$ 124,552.16	\$ 158,698.40	\$ 153,436.80	\$ 498,265.76
3140	Telefonía tradicional	Servicio	1,193	\$ 1,193,124.66	\$ 1,193,124.66	\$ 1,193,124.66	\$ 1,193,124.66	\$ 4,772,498.62
3150	Telefonía celular	Servicio	18,345	\$ 18,345.00	\$ 18,345.00	\$ 18,345.00	\$ 18,345.00	\$ 73,380.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Servicio	2	\$ 5,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Servicio	32	\$ 7,275,879.00	\$ 7,275,879.00	\$ 7,330,879.00	\$ 7,310,879.00	\$ 29,193,516.00
3180	Servicios postales y telegráficos	Servicio	583	\$ 52,600.00	\$ 116,500.00	\$ 38,400.00	\$ 20,500.00	\$ 228,000.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	Servicio	9	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 28,300.00	\$ 273,002.00	\$ 401,302.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Arrendamiento	358	\$ 136,951.01	\$ 177,591.01	\$ 116,951.01	\$ 237,450.36	\$ 668,943.39
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	Arrendamiento	449	\$ 1,215,634.79	\$ 2,725,266.79	\$ 1,550,975.73	\$ 2,513,666.07	\$ 8,005,543.38
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento	3,285	\$ 1,522,967.52	\$ 1,310,666.30	\$ 2,689,641.65	\$ 875,262.00	\$ 6,398,737.47
3290	Otros arrendamientos	Arrendamiento	9,442	\$ 1,126,202.63	\$ 921,729.57	\$ 4,012,018.82	\$ 796,602.63	\$ 6,896,552.65
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Servicio	111	\$ 6,636,162.50	\$ 9,405,682.48	\$ 8,403,195.00	\$ 5,042,662.50	\$ 29,487,702.48
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Servicio	16	\$ 2,645,399.00	\$ 300,000.00	\$ 300,001.00	\$ 300,000.00	\$ 3,545,400.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	Servicio	31	\$ 8,000.00	\$ 220,000.00	\$ 50,000.00	\$ 238,000.00	\$ 516,000.00
3340	Servicios de capacitación	Servicio	255	\$ 3,433,849.40	\$ 3,090,933.30	\$ 2,078,263.20	\$ 871,503.00	\$ 9,474,548.90
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	Servicio	67	\$ 1,500.00	\$ 170,000.00	\$ 51,500.00	\$ 131,500.00	\$ 384,500.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	Servicio	30,145	\$ 835,393.76	\$ 289,537.34	\$ 165,879.00	\$ 201,396.24	\$ 1,492,206.34
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Servicio	2,360	\$ 5,162,360.46	\$ 803,428.95	\$ 2,679,254.82	\$ 975,524.11	\$ 9,620,568.34
3430	Servicios de recaudación trasladado y custodia de valores	Servicio	9	\$ 7,500.00	\$ 25,500.00	\$ 22,500.00	\$ 15,000.00	\$ 67,500.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	Servicio	2	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 21,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	Servicio	317	\$ 68,070.00	\$ 1,687,290.00	\$ 598,500.00	\$ 598,500.00	\$ 2,872,360.00
3460	Almacén, envase y embalaje	Servicio	61	\$ 241,198.24	\$ 6,925.00	\$ -	\$ -	\$ 248,123.24
3470	Fletes y maniobras	Servicio	1	\$ -	\$ -	\$ 99,000.00	\$ -	\$ 99,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Servicio	4,425	\$ 6,115,241.40	\$ 1,914,803.41	\$ 1,651,053.74	\$ 1,005,412.48	\$ 10,686,511.03
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Servicio	306	\$ 1,007,379.00	\$ 200,000.00	\$ 270,500.00	\$ -	\$ 1,477,879.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Servicio	1,071	\$ 8,175,639.24	\$ 519,017.50	\$ 484,405.90	\$ 313,970.00	\$ 9,493,032.64
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Servicio	380	\$ 6,413,503.32	\$ 2,788,874.01	\$ 154,798.77	\$ 2,568.24	\$ 9,359,744.34
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Servicio	156	\$ 629,754.00	\$ 658,664.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 1,348,418.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Servicio	5,107	\$ 11,606,333.93	\$ 5,505,732.51	\$ 2,418,277.04	\$ 725,988.96	\$ 20,256,332.44
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	Servicio	1,772	\$ 4,333,365.71	\$ 3,594,692.24	\$ 3,658,917.71	\$ 3,518,750.24	\$ 15,105,725.90
3590	Servicios de jardinería y fumigación	Servicio	167	\$ 900,143.24	\$ 840,533.16	\$ 587,605.04	\$ 559,363.26	\$ 2,887,644.70
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Servicio	619	\$ 1,531,706.30	\$ 175,626.00	\$ 374,800.00	\$ 67,500.02	\$ 2,149,632.32
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de los bienes o servicios	Servicio	118	\$ 146,500.86	\$ 1,523,361.32	\$ 2,704,922.05	\$ 1,290,918.40	\$ 5,669,702.63
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	Servicio	5,951	\$ 255,935.00	\$ 333,232.07	\$ 15,300.00	\$ -	\$ 604,467.07

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Patronato
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025

PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	SUMAS
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	Servicio	3	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00	\$ 750,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	Servicio	72	\$ 273,000.00	\$ 163,000.00	\$ 244,000.00	\$ 101,000.00	\$ 781,000.00
3710	Pasajes aéreos	Servicio	72	\$ 17,899.95	\$ 232,800.00	\$ 114,500.00	\$ 179,800.00	\$ 544,999.95
3720	Pasajes terrestres	Servicio	144	\$ 107,400.00	\$ 38,620.00	\$ 149,200.00	\$ 27,400.00	\$ 322,620.00
3750	Viáticos en el país	Servicio	2,365	\$ 378,331.00	\$ 1,247,674.48	\$ 927,847.00	\$ 1,209,217.48	\$ 3,763,069.94
3760	Viáticos en el extranjero	Servicio	73	\$ 134,504.00	\$ 880,059.00	\$ 276,180.00	\$ 357,136.97	\$ 1,647,879.97
3770	Gastos de instalación y traslado y menaje	Servicio	45	\$ 112,500.00	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 132,500.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	Servicio	297	\$ 569,413.93	\$ 63,532.19	\$ 1,406.00	\$ 178,087.22	\$ 812,439.34
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	Servicio	555	\$ 1,058,400.00	\$ 661,778.97	\$ 259,163.40	\$ 161,003.80	\$ 2,140,346.17
3810	Gastos de ceremonial	Servicio	29,219	\$ 177,300.00	\$ 2,166,762.00	\$ 1,095,710.44	\$ 606,900.00	\$ 4,046,672.44
3820	Gastos de orden social y cultural	Servicio	19,313	\$ 2,253,935.45	\$ 3,259,001.70	\$ 1,345,804.00	\$ 1,267,965.00	\$ 8,126,726.15
3830	Congresos y convenciones	Servicio	5,047	\$ 2,498,092.49	\$ 3,047,097.52	\$ 2,366,639.57	\$ 1,547,697.22	\$ 9,459,526.80
3840	Exposiciones	Servicio	476	\$ 563,778.00	\$ 305,305.00	\$ 316,780.00	\$ 243,780.00	\$ 1,429,643.00
3920	Impuestos y derechos	Servicio	26	\$ 67,637.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,637.72
3990	Otros servicios generales	Servicio	701	\$ 2,458,287.40	\$ 188,474.99	\$ 562,156.46	\$ 596,111.56	\$ 3,805,030.41
5110	Muebles de oficina y estantería	Pieza	1,214	\$ 11,433,838.28	\$ 8,953,111.01	\$ 52,400.40	\$ 69,070.00	\$ 20,508,419.69
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	Pieza	89	\$ 2,394,618.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,394,618.26
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	Pieza	5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5190	Equipo de computo y de tecnología de la información	Equipo	1,131	\$ 36,458,327.58	\$ 8,322,055.85	\$ 149,708.91	\$ 41,949.00	\$ 44,972,041.34
5210	Otros mobiliarios y equipos de administración	Pieza	109	\$ 577,559.36	\$ 6,631,568.71	\$ 573,084.00	\$ -	\$ 7,782,212.07
5220	Equipo y aparatos audiovisuales	Equipo	402	\$ 10,906,429.97	\$ 2,263,936.59	\$ 53,050.00	\$ -	\$ 13,223,416.56
5230	Aparatos deportivos	Pieza	12	\$ 116,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 116,100.00
5290	Cámaras fotográficas y de video	Pieza	83	\$ 5,303,922.20	\$ 1,048,810.68	\$ -	\$ -	\$ 6,352,732.88
5310	Otro mobiliario, equipo educacional y recreativo	Equipo	519	\$ 3,835,655.75	\$ 6,221,300.00	\$ 23,850.00	\$ -	\$ 10,080,805.75
5320	Equipo médico y de laboratorio	Equipo	224	\$ 18,579,838.57	\$ 21,795,182.33	\$ 374,200.00	\$ -	\$ 40,749,220.90
5410	Instrumental médico y de laboratorio	Equipo	128	\$ 2,031,076.26	\$ 195,589.03	\$ -	\$ -	\$ 2,226,665.29
5420	Vehículos y equipo terrestre	Pieza	13	\$ 56,000.00	\$ 47,906.00	\$ -	\$ -	\$ 103,906.00
5610	Carrocerías y remolques	Pieza	4	\$ 27,313.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,313.04
5620	Maquinaria y equipo agropecuario	Equipo	19	\$ 4,881,662.98	\$ 1,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,981,662.98
5630	Maquinaria y equipo industrial	Equipo	25	\$ 1,113,622.66	\$ 1,546,054.29	\$ -	\$ -	\$ 2,659,676.95
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción, de refrigeración industrial y comercial	Equipo	3	\$ 29,222.86	\$ 12,590.86	\$ -	\$ -	\$ 41,813.72
5650	Equipos de comunicación y telecomunicaciones	Equipo	54	\$ 4,191,889.40	\$ 1,569,738.59	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 5,766,637.99
5660	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	Equipo	568	\$ 63,275,708.49	\$ 2,512,281.65	\$ -	\$ -	\$ 65,787,990.14
5670	Herramientas y maquinas-herramientas	Pieza	206	\$ 5,534,061.58	\$ 1,007,167.51	\$ 9,450.00	\$ -	\$ 6,550,679.09
5690	Otros equipos	Equipo	41	\$ 522,535.02	\$ 123,900.28	\$ -	\$ 13,877.95	\$ 660,313.25
5780	Arboles y plantas	Pieza	91	\$ 2,765,007.37	\$ 1,451,588.75	\$ 38,713.00	\$ -	\$ 4,255,309.12
5910	Software	Pieza	53	\$ 2,241,444.35	\$ 740,190.00	\$ -	\$ 4,675.00	\$ 21,505.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	Pieza	43	\$ 872,406.46	\$ 1,382,647.10	\$ -	\$ -	\$ 4,402,009.35
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	Servicio	20	\$ 146,817.56	\$ 2,001.00	\$ -	\$ -	\$ 3,348,693.56
5990	Otros activos intangibles	Servicio	2	\$ -	\$ 52,014.00	\$ -	\$ -	\$ 52,014.00
			131,154	\$ 511,363,121.20	\$ 156,466,178.25	\$ 64,032,164.25	\$ 43,075,026.79	\$ 774,956,490.48

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	MONTO	TOTAL
Operación Federal Genérico	\$ 127,859,596.08	\$ 12,883,612.65	\$ 150,485,892.92	\$ 38,117,840.19	\$ 20,952,265.63	\$ 16,350,967.20	\$ 17,291,917.89	\$ 19,064,486.46	\$ 17,369,021.04	\$ 17,721,196.21	\$ 12,387,203.70	\$ 7,499,068.05	\$ 457,963,492.03	\$ 457,963,492.03
Operación Recursos Autogenerados	\$ 3,984,923.06	\$ 4,330,779.50	\$ 11,670,542.12	\$ 1,501,046.31	\$ 1,433,257.42	\$ 1,092,894.14	\$ 1,549,732.47	\$ 669,197.67	\$ 726,197.55	\$ 961,598.12	\$ 864,671.87	\$ 515,665.23	\$ 29,300,515.46	\$ 29,300,515.46
Participaciones Federales Ordinario e														
Ingresos Locales Ordinario	\$ 66,606,374.93	\$ 7,116,220.64	\$ 126,442,777.29	\$ 23,309,920.86	\$ 5,920,138.16	\$ 47,807,858.34	\$ 3,201,960.61	\$ 2,568,659.68	\$ 1,591,590.89	\$ 1,007,585.84	\$ 1,105,013.89	\$ 1,012,981.89	\$ 287,692,482.99	\$ 287,692,482.99

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Patronato
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025



Importe asignado para adquisiciones y servicios

Presupuesto autorizado para contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con el PAAAS	Importe de los recursos federales	Importe de los recursos estatales	Importe de los recursos autogenerados
\$ 774,956,490.48	\$ 457,963,492.03	\$ 287,692,482.99	\$ 29,300,515.46

Importes por tipo de procedimiento

Procedimiento	Importe ejercido	%
Adjudicación directa	\$ 153,182,795.52	20%
Licitación	\$ 621,773,694.96	80%
Sumas	\$ 774,956,490.48	100%



SEGUNDA SECCIÓN

**ACUERDO POR EL
QUE SE AUTORIZA LAS
POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° de la Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica.

- I. Que con fundamento en el artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se elaboró Propuesta de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- II. Que la Secretaría del Honorable Consejo Universitario ha recibido el dictamen número 004/2025 de la Comisión de Presupuesto en sentido favorable. En consecuencia, el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de enero de 2025 determina:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRIMERO.- El Honorable Consejo Universitario aprueba el acuerdo por el que se autorizan las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse y difundirse en el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
HIDALGO**

Índice

I. Introducción

II. Marco Jurídico

Ordenamientos Federales

Ordenamientos de Orden Estatal

Normatividad Universitaria

III. Glosario

IV. Ámbito de aplicación y materia que regula

V. Descripción de las políticas que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos

1. De la planeación

2. De los formatos y proyectos de convocatorias a la Licitación Pública y la Invitación a cuando menos tres personas

3. De la consolidación sobre la adquisición y/o contratación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios

4. De las condiciones de pago

5. De la investigación de mercado

6. De los contratos

7. Solicitud de muestras en los procedimientos de contratación

8. Especificaciones particulares por considerar al instrumentar los procedimientos de contratación

9. De las compras sustentables

10. De las excepciones al registro en el padrón de proveedores de la UAEH

VI. Bases y lineamientos

1. Área y nivel jerárquico de los funcionarios universitarios que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación

2. Área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a lo establecido por el artículo 19 del Reglamento

3. Niveles jerárquicos de los funcionarios universitarios autorizados para generar las solicitudes electrónicas

4. Área responsable de realizar los estudios de factibilidad que se requieran para determinar la conveniencia de arrendar bienes muebles, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento

5. Área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio en la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como el nivel jerárquico del funcionario universitario responsable de autorizar dicha contratación, conforme al artículo 11 del Reglamento
6. Cargo de los funcionarios universitarios o el área responsable de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento
7. Nivel jerárquico del funcionario universitario o responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
8. Área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, así como supervisar el cumplimiento de dichos contratos
9. Niveles jerárquicos de los funcionarios universitarios facultados para representar y firmar las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
10. Niveles jerárquicos de los funcionarios universitarios facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos funcionarios universitarios
11. Áreas responsables para solicitar la autorización correspondiente para los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente al inicio de aquél en que dicha contratación se formalice
12. El nivel jerárquico del funcionario universitario de las áreas requirentes para suscribir el escrito de excepción a la licitación pública a que se refiere los artículos 74 y 75 del Reglamento
13. Las áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de contratos, así como las encargadas de supervisar los contratos, la prestación de los servicios, de la aplicación de deducciones, penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades
14. Los cargos de los funcionarios universitarios facultados para autorizar el pago de las suscripciones, seguros u otros servicios previstos en los artículos 12 y 14 del Reglamento
15. El cargo del funcionario universitario que determinará la cancelación de una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o la cancelación de alguna de las partidas contenidas en estas, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio.
16. El cargo del funcionario universitario que determinará los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la Universidad, una terminación anticipada, o la suspensión. 24
17. El cargo del funcionario universitario que determinará las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en caso de rescisión, suspensión de los servicios y terminación anticipada.
18. El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos para los efectos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento o para solicitar la excepción de la garantía de cumplimiento del párrafo séptimo del mismo precepto, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas de los contratos, o en su caso, solicitar la ejecución de garantía

19. Las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las contrataciones
20. El nivel jerárquico de los funcionarios universitarios que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato
21. El nivel jerárquico de los funcionarios universitarios encargados de proponer modificaciones a las presentes POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, y el plazo en que serán sometidas a ese Órgano Colegiado, así como su difusión en los términos del Reglamento
22. Aspectos particulares aplicables para los procedimientos de contratación
23. Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento
24. Aplicabilidad de los conceptos y parámetros de precio conveniente y precio no aceptable a que refiere el artículo 5 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento.
25. De la reducción de bienes o servicios prevista en el artículo 65 del Reglamento
26. Criterios para determinar la cantidad de fuentes de abastecimiento en procedimientos que se fundamenten en el artículo 70 del Reglamento
27. Forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones conforme al artículo 105 del Reglamento
28. Orden de Compra, Arrendamiento o de Servicio
29. Vigencia de cotización para adjudicación directa
30. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos del Reglamento

Transitorios

I. Introducción

El presente instrumento ha sido elaborado con sujeción a lo previsto en el artículo 1 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en adelante “Reglamento” con el objeto de que los funcionarios universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en adelante “Universidad”, que intervienen en la materia observen puntualmente lo previsto en el marco jurídico aplicable.

Tiene como finalidad contribuir como lo dispone el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a que, en los procedimientos de contratación a instrumentarse, se obtengan las mejores condiciones disponibles para la Universidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como propiciar que los recursos económicos de que disponga se administren bajo criterios de transparencia, economía, honradez, eficiencia, eficacia, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, determina las áreas y el nivel de responsabilidad de los funcionarios universitarios responsables de llevar a cabo las actividades que implican los procedimientos de contratación en la materia y establece las disposiciones que orientan su actuar.

II. Marco Jurídico

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se emiten dentro del marco jurídico siguiente:

Ordenamientos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Fiscal de la Federación
- Código Civil Federal
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente
- Ley de Tesorería de la Federación
- Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010
- Acuerdo por el que se establece la estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009
- Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos, publicado en el DOF el 01 de noviembre de 2021, última reforma 18 de junio de 2024
- Acuerdo dictado por la administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017
- Acuerdo núm. ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022
- Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022
- “Guía en Materia de Garantías”, última actualización del 9 de julio de 2019, expedida por la SHCP disponible en:

https://extranetce.hacienda.gob.mx/sitios/tramitesyservicios_tesofo/SiteCollectionDocuments/ETOS%202019/GuiaMateriaDeGarantias.pdf

Ordenamientos de Orden Estatal

- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo
- Ley de Educación para el Estado de Hidalgo
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo

Normatividad Universitaria

- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Estatuto General
- Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Lineamientos para operar y ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Políticas en materia de presupuestos y recursos financieros
- Políticas en materia de recursos materiales, adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Código de Ética e Integridad Académica del personal y el alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Código de Conducta las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

III. Glosario

Para efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, se entenderá por:

Supervisor del contrato: El funcionario universitario a que se refiere el artículo 83 del Reglamento, responsable de dar seguimiento mensual del avance físico y financiero del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Área contratante: La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas.

Área requirente: Las Dependencias y/o Unidades Académicas que solicitan cubrir una necesidad a través de la adquisición de materiales y equipos, arrendamiento de un bien mueble o la contratación de un servicio.

Área técnica: Las Dependencias y/o Unidades Académicas quienes elaboran, validan y/o establecen los aspectos técnicos para su integración en un procedimiento de contratación y son responsables de atender cualquier cuestionamiento técnico sobre el mismo, así como de evaluar las proposiciones presentadas. Por regla general el área técnica será el área requirente, pues es ésta la que conoce sus necesidades y detallan las especificaciones de los bienes y servicios a contratar para atender sus actividades sustantivas y adjetiva.

Honorable Consejo Universitario o H. Consejo Universitario: Máximo Órgano de Gobierno de la Universidad integrado por las personas que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Montos de actuación: Son los importes a partir de los cuales se sujetarán los procedimientos de contratación de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública definidos en el artículo 37 del Reglamento y autorizados o modificados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de La Universidad.

Solicitud Electrónica: Nombre que se le da al trámite electrónico que realizan las áreas requirentes para solicitar recursos, a través del Sistema del Ejercicio Presupuestal.

IV. Ámbito de aplicación y materia que regula

Las presentes POBALINES son de observancia obligatoria en la Universidad, por lo que los funcionarios universitarios que intervengan en los procesos y procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a éstas.

V. Descripción de las políticas que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos

1. De la planeación

Para la planeación de las contrataciones, la Coordinación de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con base en la información que las áreas requirentes capturaron en el Sistema Presupuesto Anual Universitario, elaborará la versión preliminar y la versión simplificada del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. De conformidad al Programa Anual Operativo será la base para la elaboración del proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Las adecuaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 19 tercer párrafo del Reglamento.

2. De los formatos y proyectos de convocatorias a la Licitación Pública y la Invitación a cuando menos tres personas

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios elaborará los modelos de convocatorias de los procedimientos de contratación de Licitación Pública y de Invitación a cuando menos tres personas.

A inicio de cada ejercicio fiscal, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a reunión de trabajo a la Contraloría General y a la Dirección General Jurídica, para la revisión de bases y modelos de contrato del método binario que servirán de base para la contratación de bienes estandarizados para ser aplicado en tanto no exista alguna reforma o actualización de la normatividad vigente en la materia.

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, y el método de evaluación por puntos y porcentajes, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios podrá convocar a reunión de trabajo a la Contraloría General, la Dirección General Jurídica y el área requirente para la revisión en conjunto de las bases y anexos que serán publicados para atender los procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas.

3. De la consolidación sobre la adquisición y/o contratación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizará las contrataciones consolidadas para la adquisición y/o contratación de bienes, arrendamiento de bienes muebles y servicios de catálogos institucionales o que por su naturaleza se puedan consolidar, solicitados por las áreas requirentes, con el propósito de asegurar la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para la Universidad en cuanto a calidad, precio y oportunidades disponibles.

La adquisición de bienes de consumo generalizado se podrá realizar bajo la modalidad de contrato abierto, con entregas programadas de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.

Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios como una estrategia de contratación podrá revisar la información que publica la Secretaría de la Función Pública, disponible en el Sistema CompraNet, a efecto de identificar contratos marco existentes y vigentes que pudieran coincidir con las necesidades de la Universidad. Para los mismos efectos podrá consultar y en su caso coordinarse con la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo para suscribir contratos marco vigentes en el orden local.

4. De las condiciones de pago

Los pagos derivados de la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios contratados, se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario de conformidad con los “Lineamientos para operar y ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo”, vigentes del ejercicio fiscal correspondiente.

5. De la investigación de mercado

Previo al inicio de los procedimientos de contratación, para los efectos de los artículos 16 último párrafo, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento, el área requirente llevará a cabo una investigación de mercado de conformidad a las características del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar establecidas en la solicitud electrónica que será el sustento de la investigación de mercado y será parte integrante de las bases del procedimiento de contratación. Para una adecuada elaboración de la investigación de mercado las áreas requirentes contarán con asesoría y orientación de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para la contratación fundamentada en el artículo 37 fracción I de El Reglamento, cuyo importe sea inferior a trescientas UMAS, no será necesaria la investigación de mercado, solo será requisito la presentación de una cotización y que el área requirente capture su solicitud electrónica.

Será responsabilidad de las áreas requirentes definir los requisitos técnicos de participación y descripción técnica del objeto de la contratación que deben cumplir los posibles proveedores.

Las fuentes a las que podrán acudir las áreas requirentes para elaborar la investigación de mercado podrán ser:

1. Proveedores nacionales o extranjeros, quienes deberán presentar cotización por escrito debidamente firmada. El formato de solicitud de cotización será proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. Los fallos, propuestas económicas y anexos técnicos de licitaciones públicas, adjudicadas o desiertas por precio no aceptable (artículo 5 fracción XXVII del Reglamento), disponibles en el sistema de compras gubernamentales (CompraNet) administrado por la Secretaría de la Función Pública, siempre que el fallo de ese procedimiento haya sido emitido dentro de los últimos ciento ochenta días a la posible fecha de publicación de la convocatoria y las condiciones contractuales como requisitos y especificaciones técnicas coincidan con las necesidades del área requirente. Los precios deberán actualizarse conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
3. Los fallos, propuestas económicas y anexos técnicos de licitaciones públicas, adjudicadas o desiertas por precio no aceptable (artículo 5 fracción XXVII del Reglamento), celebradas por

la Universidad, siempre que el fallo de ese procedimiento haya sido emitido dentro de los últimos ciento ochenta días a la fecha de publicación de la convocatoria y las condiciones contractuales como requisitos y especificaciones técnicas coincidan con las necesidades del área requirente. Los precios deberán actualizarse conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

4. La obtenida a través de páginas de internet verificadas, siempre y cuando se acredite la inexistencia de respuesta de una tercera solicitud de cotización.

Corresponderá a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios verificar que la investigación de mercado se realice en apego a las disposiciones del Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, cuando se determine el agrupamiento de bienes o servicios en una sola partida, o bien se incluyan sistemas de gestión de calidad y/o normas de calidad (NOMS, NMX, o normas internacionales) se deberá identificar en la medida de lo posible, la existencia de al menos tres posibles proveedores con capacidad para proveer los bienes o prestar los servicios.

6. De los contratos

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contará con modelos de contratos para ser incorporados en las bases de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, previamente revisados y dictaminados por la Dirección General Jurídica, instrumentos que deberán contener y desarrollar las previsiones del artículo 79 del Reglamento. Dichos instrumentos de acuerdo con las circunstancias particulares de contratación podrán adecuarse con la aprobación de la Dirección General Jurídica.

Para la elaboración, revisión y validación de los contratos por parte de la Dirección General Jurídica, deberán formalizarse de conformidad con el artículo 80 del Reglamento, se sujetarán al plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo, o bien de la notificación de la adjudicación.

7. Solicitud de muestras en los procedimientos de contratación

Para cada procedimiento de contratación se evaluará el requerimiento de muestras o el establecer pruebas de funcionalidad de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar.

Para la determinación de los casos en que para el procedimiento de contratación se requiera la presentación de muestras o pruebas de funcionalidad deberá precisarse si se solicitan con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 51 fracción IV y 64 párrafo cuarto del Reglamento, en su defecto, determinar si es suficiente un método de simple verificación o inspección visual que garantice la comprobación de los resultados mínimos requeridos sin necesidad de conocimientos técnicos especiales; verificación que podrá llevarse a cabo durante la evaluación de las proposiciones para corroborar el cumplimiento de un requisito de participación, y/o durante la vigencia del contrato para asegurar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, a efecto de aceptar los bienes o servicios de que se trate.

En las bases de licitación se deberá establecer el plazo de devolución de muestras, para el proveedor adjudicado se determinará la necesidad de conservarlas hasta la entrega a entera satisfacción del área requirente para corroborar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes o servicios materia de la contratación.

Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, las muestras estarán disponibles para devolución a solicitud del proveedor, en caso contrario deberá manifestar mediante escrito la disposición de las muestras a favor de la Universidad.

8. Especificaciones particulares por considerar al instrumentar los procedimientos de contratación

El área contratante y las áreas requirentes al instrumentar los procedimientos de contratación deberán considerar lo siguiente:

- a. Si la contratación rebasa un ejercicio presupuestal o inicia su vigencia en el ejercicio fiscal inmediato siguiente, con fundamento en los artículos 21 y 22 del Reglamento, el área requirente deberá cumplir de manera suficiente las fracciones I, II, III y IV del artículo 21 del Reglamento.
- b. Tramitar y adjuntar la autorización expresa del Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas, cuando se requiera el otorgamiento de anticipos de conformidad con la Base y Lineamiento 30 inciso a).
- c. Señalar el cargo del funcionario universitario que fungirá como Supervisor del contrato y, en su caso, de quien lo apoyará en la supervisión de éste.
- d. Cuando corresponda someter un asunto de caso de excepción a la licitación pública al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se deberá presentar el escrito de justificación de procedencia de excepción a licitación pública, adjuntando a dicha solicitud la documentación soporte necesaria que justifique de manera suficiente el o los motivos de excepción, mismos que se señalan en los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento.
- e. Proponer los criterios y términos para la evaluación de las proposiciones, ya sea la utilización del criterio binario y en el caso del mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, la ponderación de los rubros y subrubros correspondientes o el de costo beneficio. Cuando en un procedimiento de contratación se agrupen requerimientos de dos o más áreas, en la evaluación técnica deberá participar un representante de cada área y adjuntar la justificación correspondiente.
- f. Adicional a los motivos expresos de desechamiento dispuestos en artículo 50 fracción XVI del Reglamento, enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.
- g. Dictamen en el que se explique fundada y motivadamente las razones para no aceptar proposiciones conjuntas en su caso, señalando particularmente los aspectos que demuestren que con tal determinación no se limita la libre participación.

9. De las compras sustentables

Con el objeto de establecer las características y especificaciones de bienes de menor grado de impacto ambiental para su adquisición sustentable, como Anexo 1 de estas POBALINES se dan a conocer las especificaciones de sustentabilidad que podrán cumplir los bienes que ahí se listan. De igual forma como Anexo 2 se dan a conocer los distintivos de sustentabilidad o etiquetas ambientales o ecoetiquetas, con los que se otorga distintivo o sello que permite diferenciar los bienes y servicios que pueden demostrar el cumplimiento de los criterios ambientales basados en su ciclo de vida, las cuales son otorgadas por diferentes organismos nacionales e internacionales.

La adquisición de los bienes que no se encuentran en el Anexo 1 o no cuenten con los distintivos del Anexo 2, deberán de considerar en la medida de lo posible, las siguientes recomendaciones:

- I. Preferir productos que cuenten con certificación bajo Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Internacionales o un distintivo de producto sustentable;
- II. Que contribuya al ahorro de agua o que los productos cuenten con la certificación de la Comisión Nacional de Agua (reconocimiento grado ecológico) y Normas Oficiales Mexicanas;
- III. Que contribuya al ahorro de energía, esto es, usar preferentemente tecnología LED, balastos electrónicos, sensores de movimiento para el control de alumbrado, la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad;
- IV. Adquirir preferentemente productos sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación del medio ambiente;
- V. Consumir productos locales o nacionales;
- VI. Solicitar a los proveedores que se minimice el uso de empaques y embalajes, o en su defecto, que éstos no contengan tintas, pigmentos u otros aditivos tóxicos;
- VII. Que el material con el que estén elaborados no dañe la capa de ozono;
- VIII. Adquirir productos biodegradables;
- IX. Que el producto sea de larga duración y evitar los artículos desechables;
- X. Que al final de su vida útil permita su reciclaje;
- XI. Que el producto no esté elaborado en unicele;
- XII. En el caso de los productos derivados de papel no se deberán emplear cloro o blanqueadores;
- XIII. Las tintas que se utilicen para impresión deben tener bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).
- XIV. Base agua en lugar de aceite o solventes, como en el caso de marcadores, pinturas, entre otros, y

10. De las excepciones al registro en el padrón de proveedores de la UAEH

La Contraloría General podrá eximir de la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores a las personas físicas o morales que proveen artículos perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocados, o cuando se trate de campesinos, comuneros o grupos urbanos vulnerables y en los casos de adquisiciones extraordinarias en los supuestos que establezca el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Además, no están obligados a inscribirse:

- Prestadores de servicios de hospedaje
- Asociaciones sin fines lucrativos

- Medios de comunicación
- Organismos acreditadores
- Cadenas de almacenes departamentales
- Proveedores extranjeros

VI. Bases y lineamientos

1. Área y nivel jerárquico de los funcionarios universitarios que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación

Los funcionarios universitarios que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación, serán el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los Jefes de Departamento encargados de instrumentar los procedimientos de contratación y el Titular del área requirente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a lo establecido por el artículo 19 del Reglamento

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, con base en el Presupuesto Anual Universitario Programa Anual Operativo de elaboración conjunta entre la Dirección General de Planeación y la Coordinación de Administración y Finanzas, será el área encargada de elaborar y, en su caso, actualizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con base en la información que le proporcione la Dirección de Control Presupuestal sobre el techo presupuestal estimado para el año fiscal que corresponda, de conformidad a los requerimientos de bienes y servicios que remitan las áreas requirentes de la Universidad.

3. Niveles jerárquicos de los funcionarios universitarios autorizados para generar las solicitudes electrónicas

Los funcionarios universitarios autorizados de las áreas requirentes para generar la solicitud electrónica, será el personal que cuente con los permisos y el rol requerido en el Sistema de Ejercicio Presupuestal.

En los casos en los que por cualquier motivo no sea posible la generación de la solicitud electrónica, ésta se tramitará vía oficio dirigido a la Dirección General de Planeación y al Patronato debidamente firmado por el titular del área requirente.

Solicitud Electrónica

La solicitud electrónica debe ser capturada por el área requirente con el apoyo de su área técnica y de ser necesario con el de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. En los casos en los que por las altas especificaciones que pudieran contener los bienes a contratar y por no contar la Universidad con el personal especializado para esos fines, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, el área requirente podrá solicitar ante el Patronato y de la Coordinación de Administración y Finanzas la contratación del servicio de una asesoría técnica externa que le apoye para determinar las especificaciones a requerir, el desarrollo del anexo técnico y demás condiciones pertinentes para garantizar a la Universidad las mejores condiciones de la contratación que se instrumente.

Deberá contener una descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes, arrendamientos y/o servicios solicitados y acompañarse, en su caso, de los anexos técnicos correspondientes.

Las áreas requirentes podrán solicitar la asesoría técnica del área especializada o del responsable de proyectos de alcance institucional para la validación o viabilidad de la contratación de bienes, arrendamientos y/o servicios, por ejemplo: la Dirección de Administración de Personal, la Dirección de Información y Sistemas, la Dirección de Bibliotecas y Centros de Información, la Dirección de Mantenimiento, la Dirección de Laboratorios, el Centro de Cómputo Académico, la Dirección de Promoción Deportiva, Dirección de Bioterio, la Dirección de Imagen y Mercadotecnia.

La documentación que debe entregar el área requirente junto con la solicitud electrónica para la adquisición, arrendamiento o la prestación de servicios, será en lo aplicable lo siguiente:

- a. Especificaciones técnicas, cantidad requerida, unidad de medida, tiempo de garantía solicitada y demás especificaciones que se requieran para la contratación de los bienes, arrendamientos o servicios, el cual deberá ser suscrito por el área requirente y en su caso por el área técnica
- b. Investigación de Mercado de conformidad con el procedimiento establecido.
- c. En su caso el formato de la justificación de excepción a la Licitación Pública
- d. Señalar fecha, lugar y condición de entrega de los bienes, arrendamiento o de la prestación de los servicios.
- e. En su caso, los Sistemas de Gestión de la Calidad que aplicarán a los posibles proveedores
- f. En su caso, el señalamiento de los catálogos, fotografías, diseños, folletos, planos, entre otros, indicando el idioma en el que se requieran cuando corresponda
- g. Cualquier otra especificación que se estime pertinente para garantizar las mejores condiciones de contratación para la Universidad

4. Área responsable de realizar los estudios de factibilidad que se requieran para determinar la conveniencia de arrendar bienes muebles, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento

El área encargada de realizar el estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o servicio con opción a compra será el área requirente con base en la información de que disponga. La citada área deberá acreditar por escrito la justificación de la necesidad.

En contrataciones para el arrendamiento de bienes muebles, el área requirente deberá enviar a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el estudio de factibilidad, en el que considerará el precio de adquisición de los bienes, comparado con el costo de su arrendamiento y con el arrendamiento con opción a compra de los mismos por el periodo de su vida útil y en su caso, los costos de mantenimiento y consumibles que se tuvieran que adquirir, de aseguramiento, de distribución, de almacenamiento, enajenación, impuestos y derechos.

5. Área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio en la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como el nivel jerárquico del funcionario universitario responsable de autorizar dicha contratación, conforme al artículo 11 del Reglamento

Por regla general, la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos no procederá en la Universidad; sólo en casos excepcionales se podrá autorizar, previa justificación del área requirente.

Para la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el área técnica del área requirente será la responsable de efectuar el estudio de costo beneficio para determinar su conveniencia, la viabilidad será autorizada por el Patronato.

En contrataciones que se estime conveniente la contratación de bienes usados o reconstruidos, el área requirente deberá enviar a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el estudio de costo beneficio en el que se demuestre financieramente que es más conveniente adquirir estos bienes que bienes nuevos. En todos los casos la evaluación deberá considerar el costo de las garantías y servicios que subyacen a los bienes nuevos.

6. Cargo de los funcionarios universitarios o el área responsable de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento

La investigación de mercado a que se refiere el artículo 41 del Reglamento será realizada por el área requirente en conjunto con su área técnica. Para su correcta elaboración podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su asesoría. La investigación de mercado deberá contar con la firma del Titular del área requirente y/o área contratante.

La investigación de mercado deberá integrarse al expediente de contratación, incluyendo el **Resultado de la Investigación de Mercado**; en su caso **formato de oficio para Investigación de Mercado** y las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores **de acuerdo a lo especificado en la solicitud de cotización**, así como las declinaciones que se hubieren recibido por parte de éstos y los documentos que acrediten las fuentes consultadas.

Salvo para las contrataciones al amparo del artículo 37 fracción I del Reglamento, mínimamente se deberá contar con tres cotizaciones para acreditar la investigación de mercado de cualquiera de las fuentes que establece la Política 5 de las presentes POBALINES.

7. Nivel jerárquico del funcionario universitario o responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Cuando se determine la conveniencia de consolidar requerimientos de bienes, arrendamientos y/o servicios a propuesta del Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas será quien podrá autorizarlo.

8. Área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, así como supervisar el cumplimiento de dichos contratos

Tratándose de la adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios que se requieran de manera reiterada o que, por su naturaleza, volumen y/o características se requiera la celebración de contratos abiertos a que refiere el artículo 81 del Reglamento, el área requirente y/o el área contratante deberá plantearlo por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas, siendo ésta última la responsable de determinar su conveniencia sea por la solicitud del área requirente o por las necesidades de la Universidad. El área requirente o la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con la fracción I del artículo 81, establecerán las cantidades mínimas y máximas a adquirir o el presupuesto mínimo y máximo que se ejercerá. En cualquier caso, el Titular del área requirente nombrará al funcionario universitario (Supervisor del contrato) que se encargará de administrar y verificar el cumplimiento de dichos contratos.

9. Niveles jerárquicos de los funcionarios universitarios facultados para representar y firmar las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Los titulares propietarios del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrán la facultad de designar por escrito a sus suplentes quienes le representarán en las sesiones del órgano colegiado, sin que dicha designación pueda recaer en prestadores de servicios por honorarios.

10. Niveles jerárquicos de los funcionarios universitarios facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos funcionarios universitarios

- a) **Para someter casos al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Será facultad del Titular del área requirente.
- b) Todos los asuntos que se presenten al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para conocimiento y/o autorización, deberán contar con la documentación completa, para poder ser presentados a dicho cuerpo colegiado.
- c) **Para gestionar la erogación que se requiera para contratar asesorías, consultorías, estudios e investigaciones:** Será facultad del titular del área requirente
- d) **Para emitir justificación de que no se cuenta con personal para la realización de las asesorías, consultorías, estudios e investigaciones que se requieran contratar:** Será facultad del Titular del Área requirente.
- e) **Para la autorización del otorgamiento de anticipos:** Será facultad del titular de la Coordinación de Administración y Finanzas haciéndolo del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para los efectos de la Base y Lineamiento 30 inciso a).

- f) **Para firmar convocatorias y oficios de invitación:** Será facultad del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la firma de las convocatorias a la Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, por su parte el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas o el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios son los funcionarios universitarios autorizados para firmar los oficios de invitación, de igual forma realizar los trámites necesarios para su publicación en la página web de la Universidad y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, de la convocatoria del procedimiento de contratación, o bien de la entrega de los oficios de Invitación a cuando menos tres personas, a los posibles proveedores, a la Secretaría General, a la Coordinación de Administración y Finanzas, a la Dirección General Jurídica, a la Contraloría General y al área requirente, a fin de que participen en los actos del procedimiento.
- g) **Para conducir e intervenir en procedimientos de Licitación Pública y firmar los documentos:** El Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o el funcionario que éste designe indistintamente, serán los que podrán presidir, conducir y suscribir documentos de los actos inherentes a estos procedimientos.
- h) **Para solicitar una reducción de plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones:** El Titular del área requirente, deberá solicitar la aprobación del Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante escrito debidamente fundado y motivado en el Reglamento.
- i) **Para conducir los actos y firmar los documentos inherentes a la Invitación a cuando menos tres personas:** El Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o el funcionario que éste designe indistintamente, serán los que podrán presidir, conducir y suscribir documentos de los actos inherentes a estos procedimientos.
- j) El Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o el funcionario que éste designe, será responsable de verificar que se entregue la invitación a todas los participantes, cuando menos 5 (cinco) días naturales previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones contados a partir de que se entregó la última invitación.
- k) **Para solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación (artículo 69 párrafo cuarto del Reglamento):** El Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas o el Titular del área requirente.
- l) **Para solicitar la reducción de bienes o servicios materia de la licitación (artículo 65 párrafo cuarto del Reglamento):** El Titular del área requirente o el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas
- m) **Para solicitar el incremento o monto de los contratos (artículo 91 párrafo primero del Reglamento):** El Titular del área requirente o el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.
- n) **Para solicitar la cancelación de las partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas (artículo 91 párrafo tercero del Reglamento):** El Titular del área requirente o el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.
- o) **Para autorizar pagos progresivos a los contratos vigentes (artículo 91 párrafo quinto del Reglamento):** El Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.

- p) **Para solicitar la ampliación de la vigencia del contrato originalmente estipulado (artículo 92 del Reglamento):** El Titular del área requirente.
- q) **Para solicitar la ampliación de la vigencia del contrato hasta el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal (artículo 93 del Reglamento):** El Titular del área requirente.
- r) **Para aceptar o solicitar al proveedor modificación a las especificaciones de los bienes por mejoras tecnológicas o de cualquier otra naturaleza (artículo 94 del Reglamento):** El Titular del área requirente.
- s) **Para suscribir contratos, así como sus modificaciones:** El Secretario General de la Universidad, en términos del Estatuto General de la UAEH.
- t) Tratándose de contrataciones adjudicadas en forma directa en la Universidad, que no requieran la formalización de contrato, cuyo monto sea inferior al equivalente a trescientas UMAS, podrán suscribirse mediante el documento denominado **"Orden de Compra/Servicio/Arrendamiento"**
- u) **Para realizar las evaluaciones legal, administrativa, técnica y económica de las proposiciones y/o cotizaciones:** En el caso de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, el nivel jerárquico del funcionario universitario autorizado para llevar a cabo la evaluación técnica de las proposiciones **"Dictamen Técnico"**, será el Titular del área requirente quien se auxiliará del personal de esa área encargándose de llevar a cabo las evaluaciones técnicas de las propuestas obtenidas y emitir el dictamen técnico correspondiente. Las evaluaciones y el dictamen deberán ser firmados por el Titular del área requirente y el personal designado por escrito.
- v) La evaluación y dictamen de la información legal-administrativa y propuesta económica de las proposiciones será realizado y firmado por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el personal de esa área que lo auxilie. En el caso de adjudicaciones directas, el Titular del Área requirente evaluará y dictaminará las propuestas o cotizaciones que sirvan para solicitar este procedimiento de contratación sean fundamentados en los artículos 37 o 72 del Reglamento. Previo a la emisión de órdenes de compra, arrendamiento o servicios, se informará mediante el cuadro comparativo al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su conocimiento y firma.
- w) **Para notificar y sustanciar las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión de contrato, finiquito y terminación anticipada:** El Titular de la Dirección General Jurídica.

11. Áreas responsables para solicitar la autorización correspondiente para los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente al inicio de aquél en que dicha contratación se formalice

El Titular del área requirente deberá justificar su solicitud ante la Coordinación de Administración y Finanzas, sometiendo a consulta de la Dirección de Control Presupuestal sobre la viabilidad presupuestal del contrato plurianual. En caso de ser positiva la opinión de la Dirección de Control Presupuestal, con fundamento en los artículos 21 y 22 del Reglamento previo acuerdo con la Presidencia del Patronato de la UAEH, la Coordinación de Administración y Finanzas podrá autorizar la celebración de contratos multianuales o previo al inicio del ejercicio fiscal siguiente.

12. El nivel jerárquico del funcionario universitario de las áreas requerientes para suscribir el escrito de excepción a la licitación pública a que se refiere los artículos 74 y 75 del Reglamento

Cuando se identifique que el procedimiento de contratación pueda llevarse a cabo por excepción a la licitación pública por alguno de los supuestos de excepción a que hacen referencia cualquiera de las fracciones el artículo 72 del Reglamento, el Titular del área requirente será el facultado para suscribir el escrito la **Justificación de Excepción a la Licitación Pública** a que se refieren los artículos 74 y 75 del Reglamento, acreditando tanto la actualización de la hipótesis de excepción invocada como el o los criterios que fundamenten la excepción a la licitación pública establecidas en las fracciones del artículo 74 párrafo segundo del Reglamento.

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios asesorará al área requirente para la debida presentación del escrito la **Justificación de Excepción a la Licitación Pública**.

13. Las áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de contratos, así como las encargadas de supervisar los contratos, la prestación de los servicios, de la aplicación de deducciones, penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades

De las contrataciones: Las contrataciones de la Universidad que se lleven a cabo al amparo del Reglamento, serán realizadas por la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a través del funcionario universitario que designe como responsable del procedimiento de contratación.

De la elaboración de los modelos de los contratos: Serán elaborados por la Dirección General Jurídica. Dichos instrumentos de acuerdo con las circunstancias particulares de contratación podrán adecuarse con la aprobación de la Dirección General Jurídica.

De supervisar los contratos: El Titular del área requirente con el apoyo del personal técnico será el responsable de supervisar el contrato, quien se encargará de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de este, informar a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para gestionar ante la Dirección General Jurídica la determinación y trámite de deductivas y penas convencionales, y sus respectivas notificaciones.

De la elaboración de los convenios modificatorios: Serán elaborados por la Dirección General Jurídica, previa solicitud del área requirente a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios esta última remitirá la solicitud a la Dirección General Jurídica para que, una vez elaborados, cite al proveedor para su formalización.

14. Los cargos de los funcionarios universitarios facultados para autorizar el pago de las suscripciones, seguros u otros servicios previstos en los artículos 12 y 14 del Reglamento

Podrán ser el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas o el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la autorización del primero, previa autorización del presupuesto.

15. El cargo del funcionario universitario que determinará la cancelación de una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o la cancelación de alguna de las partidas contenidas en estas, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio.

El Titular del área requirente solicitará mediante escrito debidamente justificado a la Coordinación de Administración y Finanzas con copia a Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la cancelación de una Licitación Pública o la cancelación de alguna de las partidas o conceptos contenidas en estas. Con base en el análisis de los razonamientos expuestos, la Coordinación de Administración y Finanzas determinará la procedencia o no de la cancelación del procedimiento. De ser procedente se notificará a los participantes por correo electrónico y se publicará la determinación de cancelar el procedimiento de contratación en el acta correspondiente a través de la página web de la Universidad.

Para los efectos del artículo 99 del Reglamento, el Titular de la Dirección General Jurídica, será el funcionario universitario facultado para sustanciar y resolver los procedimientos de rescisión de los contratos, o bien, para no proceder a la rescisión respectiva.

Para los efectos de los artículos 101 y 103, la terminación anticipada y la suspensión de la prestación de servicios contratados deberá ser determinada por el Titular del área requirente.

El funcionario universitario encargado de solicitar la tramitación de la rescisión, la terminación anticipada o la suspensión, será el Titular de área requirente con base al seguimiento de obligaciones contractuales que para los efectos del artículo 83 lleve a cabo el Supervisor del contrato.

16. El cargo del funcionario universitario que determinará los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la Universidad, una terminación anticipada, o la suspensión.

El Titular del área requirente en conjunto con el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conciliados con la Dirección de Control Presupuestal y autorizados por la Coordinación de Administración y Finanzas.

17. El cargo del funcionario universitario que determinará las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en caso de rescisión, suspensión de los servicios y terminación anticipada.

El Titular del área requirente con el apoyo del Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y conciliado con la Dirección General Jurídica y la Dirección de Control Presupuestal.

Los funcionarios universitarios que funjan como Supervisor del contrato deberán precisar para el caso de rescisión de contrato por causas imputables a los proveedores, si el incumplimiento causó daños y

perjuicios graves a la Universidad y, en su caso, el señalamiento de que se hayan entregado los bienes o servicios con especificaciones distintas a las convenidas.

18. El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos para los efectos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento o para solicitar la excepción de la garantía de cumplimiento del párrafo séptimo del mismo precepto, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas de los contratos, o en su caso, solicitar la ejecución de garantía

La Coordinación de Administración y Finanzas determinará los montos menores de las garantías de cumplimiento bajo las consideraciones del artículo 84 párrafo sexto del Reglamento. Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios propondrá a la misma instancia la excepción de garantía de cumplimiento en los casos que refiere el artículo 72 fracciones II, IV, XIII y XXI del Reglamento.

La cancelación de las garantías de anticipo, cumplimiento o de vicios ocultos la solicitará el proveedor a la Dirección General Jurídica, previo informe de cumplimiento de obligaciones por parte del Supervisor del contrato y aceptación de los bienes y servicios a entera satisfacción. En todos los supuestos se deberá dejar constancia expresa.

El área responsable de solicitar la efectividad de las garantías ante las afianzadoras, aseguradoras u otros fiadores de los titulares de los contratos o presentar a cobro ante las instituciones bancarias las garantías establecidas a través de cheque certificado o cheque de caja será la Dirección General Jurídica.

El área responsable de resguardar las garantías no fiscales será la Dirección General Jurídica.

19. Las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las contrataciones

El área requirente y/o el Supervisor del contrato, que recibe los bienes, arrendamientos y/o servicios a entera satisfacción emitirá y enviará a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el oficio de liberación, justificación y en su caso resguardo, bitácora, evidencias, constancias y/o acta entrega, mediante los cuales conste la aceptación de los bienes, arrendamientos y/o servicios en términos del contrato y/u orden de compra/arrendamiento/servicio.

La factura que presente el proveedor deberá ser electrónica, cubriendo los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, deberá presentarse para su cobro debidamente requisitada en la dirección electrónica que señale la orden de compra/arrendamiento/servicio.

Los pagos se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario.

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios una vez recibida la documentación por parte del área requirente y del proveedor, deberá turnar a la Dirección de Control Presupuestal el expediente para trámite de pago que consta de los documentos del Anexo 3.

20. El nivel jerárquico de los funcionarios universitarios que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato

El Supervisor del contrato y/o el Titular del área requirente

21. El nivel jerárquico de los funcionarios universitarios encargados de proponer modificaciones a las presentes POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, y el plazo en que serán sometidas a ese Órgano Colegiado, así como su difusión en los términos del Reglamento

Cualquier funcionario universitario, por conducto de los Titulares de las áreas requirentes a las que estén adscritos, podrán proponer modificaciones, indicando las razones fundadas y motivadas que sustenten la propuesta.

Las propuestas deberán ser entregadas a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de que por su conducto se presenten al mismo, y este órgano colegiado determine lo procedente

22. Aspectos particulares aplicables para los procedimientos de contratación

a) La forma en que se acreditará que los sujetos señalados en el artículo 3 del Reglamento que funjan como proveedor de la Universidad cuentan con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos

Previamente a la celebración del contrato con alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 3 del Reglamento, éstos deberán presentar escrito firmado por el personal que tenga las facultades suficientes para tal efecto, debiendo acompañar obligatoriamente la documentación soporte con la que acredite fehacientemente que tiene la capacidad, por sí misma, de entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos. Con esta información la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el área requirente, determinarán si con tales recursos dichos sujetos satisfacen al cuarenta y nueve por ciento del monto de la contratación. Asimismo, si es la mejor alternativa de contratación, que garantice las mejores condiciones, a través de la investigación de mercado correspondiente.

b) Determinación de los bienes, arrendamientos y servicios de las áreas requirentes que pueden ser integrados en un solo procedimiento de contratación

Con base en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), y naturaleza de bienes, arrendamientos y/o servicios la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios podrá integrar en un mismo procedimiento de contratación los conceptos contenidos en los capítulos de gasto y partidas presupuestales que prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, siempre y cuando estos sean de la misma naturaleza presupuestal.

c) Respuesta a las solicitudes de aclaración de bases de los participantes en los procedimientos de contratación

Con objeto de dar puntual respuesta a las solicitudes de aclaraciones que presenten los participantes en licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios enviará por correo electrónico al área requirente y en su caso a la Dirección General Jurídica para dar respuesta a las solicitudes conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, bases y sus anexos. Las respuestas deberán guardar coherencia, congruencia y en los casos pertinentes motivarlas y fundamentarlas garantizando el debido proceso adelantándose a posibles impugnaciones al acto de junta de aclaraciones.

d) Dictamen Técnico que sustentará el fallo del procedimiento de licitación o invitación a cuando menos tres personas

Tomando como base el Anexo Técnico, las propuestas técnicas presentadas por los participantes, las respuestas a la junta de aclaraciones, el método de evaluación de las propuestas y los motivos expresos de desechamiento que afectan la solvencia de la propuesta que de conformidad con el artículo 51 fracción VII del Reglamento se hayan establecido en las bases, el área requirente deberá elaborar el dictamen técnico que sustentará el fallo del procedimiento de contratación, debiendo motivar y fundamentar cada requisito solicitado garantizando el debido proceso adelantándose a posibles impugnaciones al fallo del procedimiento.

e) Dictamen legal-administrativo y económico que sustentará el fallo del procedimiento de licitación o invitación a cuando menos tres personas

Tomando como base los requisitos legales y administrativos de las bases y los requisitos a cumplir por las propuestas económicas de los participantes, la información legal-administrativa y propuestas económicas presentadas por los participantes, las respuestas a la junta de aclaraciones, el método de evaluación de las propuestas y los motivos expresos de desechamiento que afectan la solvencia de la propuesta que de conformidad con el artículo 51 fracción VII del Reglamento se hayan establecido en las bases, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá elaborar los dictámenes legal-administrativo y económico que sustentará el fallo del procedimiento de contratación, debiendo motivar y fundamentar la aceptación o desechamiento de cada propuesta garantizando el debido proceso adelantándose a posibles impugnaciones al fallo del procedimiento.

En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas aún y cuando para la evaluación de las propuestas no se cuente con tres propuestas, la convocante podrá declarar desierto el procedimiento, o si de la evaluación de la o las propuestas con que cuente se determina que son solventes y se garantizan las mejores condiciones de contratación para la Universidad se podrá adjudicar el contrato respectivo.

f) Fallo del procedimiento

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procederá a elaborar el fallo del procedimiento sustentando su resultado con base a los dictámenes técnico, legal-administrativo y económico, atendiendo a las disposiciones de los artículos 65, en su caso, 66 y 67 del Reglamento.

23. Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento

Para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, se deberá considerar que se trate de bienes o servicios que por su naturaleza y características se consuman de manera reiterada y se tenga estimada la cantidad mínima y máxima que se requiera, o bien el presupuesto mínimo y máximo respectivo, debiéndose contar, previamente al inicio del procedimiento de contratación, con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

24. Aplicabilidad de los conceptos y parámetros de precio conveniente y precio no aceptable a que refiere el artículo 5 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento.

Estos conceptos y parámetros serán utilizados en un procedimiento de contratación en que se haya determinado la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo 64 inciso a) del Reglamento.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el inciso a) del artículo 64 del Reglamento será procedente en aquellos casos en que la Universidad no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XXVI del artículo 5 del Reglamento.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado**, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia la media de los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos dos proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVII del artículo 5 del Reglamento. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XXVI del artículo 5 del Reglamento.

Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este numeral, deseche los precios por considerar que estos resultan no ser convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 67 del Reglamento.

25. De la reducción de bienes o servicios prevista en el artículo 65 del Reglamento

Si durante la evaluación de las propuestas económicas, los precios ofertados por partida o concepto se encuentran dentro la banda de precios convenientes y aceptables pero el techo presupuestal autorizado para la partida del concurso de que se trate se ve rebasada, ubicándose en el supuesto de declarar desierta esa partida o concepto, atendiendo a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento se podrán reducir las cantidades originales solicitadas hasta en un diez por ciento (10%). Si aún con la reducción máxima del diez por ciento (10%) en las cantidades el presupuesto por partida o concepto se rebasa, la partida o concepto se deberá declarar como desierta.

La reducción de cantidades será aplicable únicamente en procedimientos de contratación que utilicen como mecanismo de evaluación de propuestas al sistema binario previsto en el artículo 64 inciso a) del Reglamento.

26. Criterios para determinar la cantidad de fuentes de abastecimiento en procedimientos que se fundamenten en el artículo 70 del Reglamento

- a) El abastecimiento simultáneo sólo será aplicable en procedimientos cuyo mecanismo de evaluación sea binario
- b) El abastecimiento simultáneo sólo operará cuando la asignación sea por partidas. No operará cuando la asignación sea por conceptos (artículo 5 fracción XXIV del Reglamento)

- c) Se podrán considerar hasta tres fuentes de abastecimiento en una misma partida, cuando entre la propuesta económica más baja y las posibles propuestas solventes su margen de precios no sea superior al 10%.
- d) Derivado del cálculo del inciso anterior, cuando existan tres propuestas dentro del margen del 10%, a la propuesta solvente más baja se le asignará mínimamente el 60% de la partida, a la segunda se le asignará como máximo el 40% de la partida, al tercer lugar al menos se le asignará mínimamente el 10% de la partida. Cuando existan solo dos propuestas a la propuesta solvente más baja se le asignará mínimamente el 60%.

27. Forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones conforme al artículo 105 del Reglamento

Las proposiciones desechadas durante una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a solicitud expresa y por escrito de los licitantes a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando se cumplan los términos y condiciones a que se refiere el artículo 105 del Reglamento.

Bajo ninguna circunstancia las dos proposiciones que hayan obtenido la puntuación más alta cuando se utilice el mecanismo de puntos o porcentajes referido en el artículo 64 inciso b), o las dos solventes cuyo precio resultó ser el más bajo en un procedimiento de adjudicación cuando se utilice el sistema binario referido en el artículo 64 inciso a), podrán ser devueltas a los licitantes, aun cuando así lo soliciten los interesados.

28. Orden de Compra, Arrendamiento o de Servicio

Una vez adjudicado el contrato, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitirá la o las órdenes de compra, arrendamiento o de servicios para que el adjudicatario en posibilidad de formalizar el contrato en la Dirección General Jurídica y tramitar las garantías correspondientes. La orden de compra, arrendamiento o servicio el documento primario con el que nacen las obligaciones de las partes y será anexado al contrato.

29. Vigencia de cotización para adjudicación directa

En los procedimientos de adjudicación directa fundados en el artículo 37 o en el artículo 72 del Reglamento, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá asegurarse de que la emisión de la orden y el envío de la misma junto al anexo técnico, por correo electrónico se realicen dentro del periodo de vigencia de la cotización proporcionados por el proveedor o prestador de servicios seleccionado.

En caso de que el proveedor o prestador de servicios omita responder al requerimiento dentro de la vigencia de su cotización o haya alguna variación en los términos y condiciones originales, se imposibilitará la celebración del contrato. Esta situación deberá ser notificada a la Contraloría General para los efectos de las sanciones previstas en el Título Sexto del Reglamento.

30. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos del Reglamento

a) Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 13, 37 párrafo último y 84 del Reglamento

La Universidad podrá otorgar en igualdad de circunstancias hasta el cincuenta por ciento (50%) de anticipo exclusivamente en procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos y/o servicios, siempre que el Titular del área requirente lo solicite mediante escrito exponiendo los motivos de la necesidad de otorgar dicho anticipo, la cual será analizada por la Coordinación de Administración y Finanzas para su aprobación.

En los casos en que se autorice el otorgamiento del anticipo, la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá considerar tal otorgamiento en la orden de compra/arrendamiento/servicio.

Los anticipos deberán amortizarse proporcionalmente al porcentaje otorgado en cada uno de los pagos en los casos de pagos progresivos.

b) Condiciones específicas para la entrega de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la Universidad de dichos bienes o servicios

Supervisor del contrato deberá verificar que los bienes adquiridos cumplan con las condiciones establecidas en los instrumentos contractuales respectivos, pudiendo ser asistidas por el área técnica del área requirente. Se deberá emitir el oficio de liberación que expresa la conformidad de la entrega que efectúe el proveedor. En los casos que la contratación supere el monto de \$500,000.00 aplicará la constancia de entrega y/o Acta entrega-recepción, que deberán contener los requisitos que se encuentran en el anexo 4 y Anexo 5.

Una vez recibido el bien de entera satisfacción, el Departamento de Inventarios, asignará el número de inventario a cada uno de los bienes y procederá a la formalización del resguardo, a efecto de mantener su control para identificar la adscripción de estos. Se requerirá de la asistencia del Supervisor del contrato.

El área requirente verificará que los bienes de consumo cumplan con las condiciones del contrato. En el supuesto de encontrarse defectos de fabricación o vicios ocultos, los bienes no se recibirán, informando al proveedor las causas que lo impiden o la acción legal correspondiente.

En el caso de que algún incumplimiento sea detectado posterior a la recepción de los bienes, el Supervisor del contrato lo comunicará a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de que se proceda a la aclaración y efectuar los trámites correspondientes.

Si los bienes fueran de características y/o especificaciones especiales, adicionalmente deberá intervenir el personal del área requirente y/o técnica quien deberá emitir el consentimiento de la recepción de los bienes o servicios a través de la firma del Titular del área requirente o el Supervisor del contrato.

Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato, el área requirente, por conducto del Supervisor del contrato, deberá verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento contractual respectivo. En su caso, también deberá proporcionar la bitácora y/o evidencia fotográfica, debidamente actualizada, que respalde el cumplimiento del servicio.

Otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de obligaciones contractuales, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor

El Supervisor del contrato de común acuerdo con el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, serán los facultados para otorgar la prórroga, misma que se documentará expresamente y se integrará al expediente del convenio modificatorio.

De igual forma, la petición podrá ser formulada por el proveedor, misma que deberá constar por escrito y únicamente será procedente, si los proveedores la solicitan con anterioridad a la fecha en que, conforme al contrato, se haga exigible el cumplimiento de la obligación y acrediten plenamente las causas mencionadas.

c) Criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento

En contratos con vigencia menor a un año no se podrá pactar condición de ajuste de precios, salvo en casos excepcionales en que sea aprobado por el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas. Si el importe que sufra incrementos o decrementos se encuentra conformado por varios conceptos, deberá establecerse claramente cuál o cuáles de ellos serán susceptibles de sufrir dicho decremento o incremento, así como el valor porcentual de cada uno de ellos.

En caso de que en el contrato se prevea la fórmula o mecanismo de ajuste respecto de un incremento de precios, sólo procederá para aquellas adquisiciones, arrendamientos y servicios, que, de acuerdo al calendario, no se encuentre atrasada la entrega o prestación de servicios por causas imputables al proveedor.

Todo incremento que se autorice deberá contar previamente con la suficiencia presupuestal que lo respalde y será formalizado a través de la celebración del convenio modificatorio respectivo.

d) Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Reglamento. De su validación, calificación, aceptación o rechazo

En la constitución de la garantía deberán observarse las disposiciones específicas aplicables a cada tipo de garantía y las previstas para la obligación principal que deba garantizarse, mismas que serán revisadas y verificadas por la Dirección General Jurídica.

Garantía de cumplimiento

El proveedor a quien se le adjudique algún instrumento jurídico, derivado de una contratación deberá entregar su garantía por regla general mediante fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla o mediante cheque certificado o cheque de caja, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a su entera satisfacción, por un monto equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar su cumplimiento. También podrá presentarse cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo por el mismo porcentaje. Las bases de licitación establecerán los casos y condiciones bajo los que se podrá aceptar la garantía mediante cheque certificado, en cuyo caso no podrá ser liberado sin la autorización expresa del apoderado legal de la Universidad.

La garantía de cumplimiento del instrumento jurídico que se suscriba deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Garantía de anticipos

Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los proveedores deberán entregar fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla o mediante cheque certificado o cheque de caja a favor de La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y a su entera satisfacción, por el 100% del monto otorgado debiendo incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que estará vigente hasta su total amortización.

Garantía de vicios ocultos

A petición del área requirente, se establecerá las bases de licitación, en los modelos de contratos respectivos, la garantía de vicios ocultos de los bienes o calidad de los servicios que el proveedor deberá entregar, con fundamento en artículo 95 tercer párrafo del Reglamento, en cualquiera de las formas de garantía no fiscal autorizadas por la TESOFE conforme a los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Póliza de responsabilidad civil

Cuando se solicite Póliza de Responsabilidad se deberá establecer desde la convocatoria, será a petición del área requirente atendiendo a la naturaleza de la adquisición con fundamento en los artículos 27, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 745 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Esto operará cuando se requiera establecer el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro. Dicha póliza será recibida por el Supervisor del contrato y remitida a la Dirección de Control Presupuestal para su resguardo.

Entrega, validación, aceptación y rechazo de garantías

Los proveedores deberán entregar sus garantías de anticipo y cumplimiento a la Dirección General Jurídica quien validará, aceptará y/o rechazará, quien verificará que la garantía cumpla con las disposiciones vigentes.

En caso de que la garantía no cumpla con los requisitos mencionados, se procederá a su rechazo y devolución mediante correo electrónico, en el que se expresarán los motivos del rechazo y se requerirá al oferente para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, se subsanen los requisitos omitidos o presente otra garantía.

Resguardo de garantías

Las garantías validadas, calificadas, aceptadas y notificadas al proveedor serán resguardadas por la Dirección General Jurídica, quien las custodiará hasta que se realice su ejecución, cancelación o devolución.

Efectividad de garantías

La Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios integrará un expediente con los documentos justificativos correspondientes y con ello solicitar la efectividad de las garantías por parte de la Dirección General Jurídica, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. En el caso de las garantías del anticipo, cuando éste no se haya amortizado en su totalidad.
2. Tratándose de garantías de cumplimiento de contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se presenten en los bienes entregados o en los servicios prestados.
3. Tratándose de garantías por los defectos o vicios ocultos cuando se presenten los mismos.

La Dirección General Jurídica substanciará ante la afianzadora la efectividad de las garantías o presentará a cobro ante las instituciones bancarias las garantías que se hayan constituido mediante cheque certificado o cheque de caja.

Cancelación y devolución de garantías

La cancelación y devolución de las garantías procederá a petición escrita del proveedor a la Dirección General Jurídica, esta última gira un oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para que emita la constancia de cumplimiento total de obligaciones contractuales previa verificación con el Supervisor del contrato, quien deberá otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien y/o prestación del servicio en términos de lo establecido en el instrumento contractual.

Para la cancelación de garantías por cualquiera de los instrumentos con los que se hayan garantizado las obligaciones, la Dirección General Jurídica, procederá a devolver el original del documento (fianza o endoso, cheque certificado—o cheque de caja) por escrito al proveedor dejando constancia de ello en el respectivo expediente.

La cancelación de las garantías de anticipo procederá cuando la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios verifique con la Dirección de Control Presupuestal, que el anticipo se amortizó en su totalidad, por lo cual se deberá constatar por escrito.

Cuando la forma de garantizar haya sido a través de cheque certificado o de caja, se procederá a la devolución de este, al proveedor a través de la Dirección General Jurídica y dejar constancia expresa en el respectivo expediente.

- e) **Criterios para exceptuar a los proveedores de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los supuestos a que se refiere el artículo 72 fracciones II, IV, XIII y XXI y 84 sexto párrafo del Reglamento**
- En relación con las fracciones II y IV del artículo 72 del Reglamento, cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar la contratación de manera inmediata, sin que exista el tiempo suficiente para que el proveedor constituya la garantía respectiva.
 - Respecto de la fracción XIII del artículo 72 del Reglamento, cuando la condición socio-económica del proveedor no le permita cumplir con los requisitos para la constitución de la garantía.
 - En relación con la fracción XXI del artículo 72 del Reglamento, se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieran del prestador de servicios.
 - En el caso de que el proveedor solicite a el Titular del área requirente solicite la excepción de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, esta última deberá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la gestión del trámite en concurrencia con la Coordinación de Administración y Finanzas quienes expresarán por escrito las razones fundadas y motivadas que sustenten dicha petición.
 - En el caso del artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento, la Coordinación de Administración y Finanzas podrá exceptuar de presentar la garantía de cumplimiento cuando el proveedor a quien se le adjudique el contrato no presente retrasos o penas convencionales en los contratos que haya celebrado con la Universidad en los últimos dos ejercicios fiscales.
- f) **Aspectos que considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo lo dispuesto en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento**

El Supervisor del contrato será el funcionario universitario responsable de notificar el incumplimiento al contrato a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, quien a su vez notifica a la Dirección General Jurídica, para que solicite a la Contraloría General el cálculo de las penas convencionales o deductivas según sea el caso.

La Contraloría General remite el monto de pena o deductiva mediante oficio a la Dirección General Jurídica quien notifica al proveedor para proceder a su aplicación.

En caso de que las penas convencionales superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato, se dará inicio al procedimiento de rescisión previsto en el artículo 99 del Reglamento y ejecución de la garantía de cumplimiento, y en caso de ser procedente la Contraloría General sustancie el procedimiento sancionador previsto en el artículo 108 del Reglamento.

Penas convencionales.

Para todas las obligaciones que tengan fecha cierta de cumplimiento, deberán establecerse penas convencionales para el caso de que los plazos no sean cumplidos por parte del proveedor.

La pena convencional que se estipule en los contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, por entrega extemporánea a la fecha establecida en los mismos, será por regla general del 0.01 diario máximo respecto del valor de los bienes o la parte de estos no son entregados oportunamente o de los servicios o la parte de éstos no prestados, con el Impuesto al Valor Agregado. Dicho porcentaje o cuando se requiera un porcentaje diferente, deberá establecerse en la convocatoria de la licitación y en el contrato respectivo. Cuando los servicios proporcionados con atraso, cumplimiento parcial o deficiente no tengan precio unitario específico se podrá tomar como referencia para calcular la pena, el importe mensual del contrato, el importe de la partida suministrada con atraso, o bien una cantidad fija determinada en pesos, considerando la proporcionalidad que debe existir en las penalizaciones y la importancia del servicio de que se trate o el impacto que pudiera sufrir la Universidad con esos retrasos.

Deductivas

Respecto del cumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas, deberán establecerse deductivas proporcionales al tipo de cumplimiento, mismo que se aplicará sobre el pago de los bienes o de la prestación de servicios, según corresponda.

Cuando los bienes entregados o los servicios proporcionados parcial o deficientemente no tengan precio unitario específico se podrá tomar como referencia para calcular la deductiva, el importe mensual del contrato, o bien una cantidad fija señalada en Unidades de Medida y Actualización, considerando la proporcionalidad que debe existir en las deductivas y la importancia del servicio de que se trate o el impacto que pudiera sufrir la Universidad.

Para determinar las deductivas habrá de analizar si los tiempos requeridos para resolver las deficiencias se resuelven en horas o en días, para el cálculo correspondiente.

El área requirente a través del Supervisor del contrato establecerá el límite de incumplimientos a partir del cual procederá la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados a entera satisfacción de la Universidad, o bien, la rescisión del contrato.

Transitorios

PRIMERO. - Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión y publicación.

SEGUNDO. - Los asuntos que se encuentren en trámite al interior de la Comisión Gasto Financiamiento instalada como Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEH, al momento de entrar en vigor el presente ordenamiento, se tramitarán hasta su total resolución conforme a las disposiciones legales vigentes en el momento en que iniciaron su tramitación.

TERCERO. - La Secretaría Técnica del Comité realizará los trámites correspondientes para la difusión de las políticas, bases y lineamientos en su micrositio institucional.

Pachuca de Soto, a 13 de enero de 2025.

ANEXO 1.

**Listado de bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental
materiales o bienes especificación o característica ambiental**

Materiales o Bienes	Especificación o Característica Ambiental
Partida 2000	
2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
BICOLORES	De madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2)
COLORES DE MADERA	
LÁPIZ	De resina o de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, fabricado con 50% de contenido reciclado, sin goma, sin pintura, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2)
MEMO-TIPS O NOTAS ADHESIVAS	Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional.
CAJA DE PLÁSTICO PARA ARCHIVO CON DIVISIONES PARA DOCUMENTACIÓN	Materia prima 100 % de fibra reciclada (papel kraft), producto nacional
GOMA DE MIGAJÓN	Libre de PVC, producto nacional
ETIQUETAS ADHESIVAS	Elaborados con 50% de material reciclado, sin blanqueado químico, empaques sin tinta o en su defecto impresos con tinta vegetal
CUADERNOS Y LIBRETAS	Pastas de cartoncillo con 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores con papel 100% reciclado sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2). Cumplir con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010
FOLDER PRESSBOARD	Elaborados con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional.
FOLDER	Elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2), que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008
FOLDER COLGANTE	
HOJAS PARA ROTAFOLIO	Con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiquetas (ver anexo 2) que cumpla con lo establecido en la NMXAA-144-SCFI-2008
PAPEL BATERÍA	
ROLLOS DE PAPEL PARA CALCULADORAS, SUMADORAS Y SIMILARES	
SOBRES TAMAÑO CARTA Y OFICIO	
CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO	Elaborados con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel Kraft de 100 % de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010
CHAROLAS DE ESCRITORIO	
REVISTERO	
ENVASES DE CARTÓN	
SEPARADORES DE CARTULINA	Elaborados con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, libre de ácidos, no clorado, sin recubrimiento de color, sin plastificar, producto nacional.
2151 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	
IMPRESIÓN DE FOLLETOS, TRÍPTICOS BOLETINES, FORMAS Y SIMILARES	Con un mínimo de 50 % de materiales post-consumo, libre de cloro elemental, sin humedad aparente, producto nacional. La tinta de las impresiones debe ser baja en contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).
PUBLICACIONES (LIBROS)	
2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	
BLANQUEADOR	Elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, producto nacional.
DESINFECTANTE	

Materiales o Bienes	Especificación o Característica Ambiental
TRATAMIENTO DE LIMPIEZA PARA MOPS	
DESODORANTE	
JABÓN (LÍQUIDO, PASTA, EN ESPUMA Y GEL)	Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional.
LÍQUIDO QUITA SARRO	Que contenga ingredientes biodegradables, producto nacional.
LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS	
PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA	Elaborados con un mínimo de 20% fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional.
JABÓN EN POLVO MULTIUSOS	Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016, libre de fosfatos, producto nacional.
2331 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
CARTÓN LISO O CORRUGADO	Con un mínimo de 70% de fibra reciclada, que cumpla con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010, sin tinta, producto nacional
PAPEL BOND (HOJAS)	Con un mínimo de 50 % de la materia prima usada provenga de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable o contenido de fibras de desecho de cultivos alternativos como bagazo de caña y otros, o materia prima pre-consumo como aserrín y con certificado, o materiales post consumo o de sus combinaciones, blanqueado libre de químicos, sin humedad aparente, producto nacional. Con ecoetiquetas (ver anexo 2). Cumplir con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI2008, NMX-N-107-SCFI-2010 y NMX-AA-143-SCFI-2008
PAPEL ESTRAZA	
PAPEL ILUSTRACIÓN	
PAPEL KRAFT	100% de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional
PAPEL SEMIKRAFT	Con un mínimo de 80 a 90 % de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional
2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
BALASTRAS	Electrónicas, contar con algún certificado de conformidad RoHS, certificación NOM-ANCE o Sello FIDE No. 4104, 4105, 4130, 4131 (ver anexo 2) y cumplir con lo establecido en la NOM-017-ENER/SCFI-2012
LÁMPARAS FLUORESCENTES	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver anexo 2). Además de manera específica: *Lineal o curvalum T5 y T8, encendido rápido instantáneo para operar con balastro electrónico, deberá contar con la certificación del Sello FIDE No. 4108 para tipo curvalum y 4110, 4119 o 4108 para lineales *Compactas, compactas autobalastadas y circulares, deberá contar con la certificación del Sello FIDE No. 4132, 4102, 4106 o 4125. En ambos casos debe cumplir con lo establecido en la NOM-017- ENER/SCFI-2012 y la NOM-032-ENER-2013.
LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver anexo 2), además del certificado RoHS, sello CE, la certificación de Sello FIDE No. 4171 o 071, cumplir con la NOM-030-ENER-2012 y NOM-031-ENER-2012
PANEL LED	Que cuente con alguna de las certificaciones RoHS, CE o Sello FIDE No. 4171 o 071 (ver anexo 2)
2471 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
FLUXÓMETROS	Cumplir con la NOM-005-CONAGUA-1996, para el caso de tazas de inodoros con descarga mínima de 5.5 litros y máxima de 6 litros por descarga en un tiempo máximo de 7 seg. En el caso de los mingitorios descarga mínima de 2 litros y máxima de 3 litros por descarga en un tiempo máximo de 4 seg. Que cuente con sello de Grado Ecológico (ver anexo 2)

Materiales o Bienes	Especificación o Característica Ambiental
LLAVE DE PASO GRIFO	Sello de Grado Ecológico (ver anexo 2). Cumplir con lo establecido en la NMX-C-415-ONNCCE-2015, para gasto máximo para designación ecológica, debe ser: Lavabo 6 l/min; Lavabo en áreas públicas 1.9 l/min; Fregadero; 6 l/min.
LLAVE DE LAVAMANOS Y GRIFOS	
LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO	
VÁLVULAS DE DESCARGA Y ADMISIÓN	Válvulas de admisión y descarga para tanques de inodoros que permitan una operación de doble descarga (dual) e incluya botón de doble acción para descarga de líquidos y sólidos con consumo igual o menor a 6 litros por descarga en cumplimiento Normativo NOM-009-CONAGUA-2001, con sello de grado ecológico (ver anexo 2).
2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PINTURAS Y SOLVENTES)	
PINTURAS	Se recomienda el consumo de pinturas base agua de bajo contenido de Compuestos orgánicos volátiles (COV), que contengan menos de un 10% de disolvente en peso. En caso de adquirir pinturas de aceite debe cumplir con la NOM-123- SEMARNAT-1998.
SOLVENTES	Adquirir preferentemente "disolventes orgánicos", que son aquellos derivados de recursos renovables como el d-limoneno, que es encontrado en las cáscaras de frutos cítricos como el limón y naranja y como el 1,3-dizolano que sustituye al tolueno y xileno en pinturas metálicas y base agua.
2291 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
REGADERA	Regadera con ahorrador dinámico de bajo consumo de agua (< 3.8 l/min) que cumpla con lo establecido en la NOM-008-CONAGUA1998, con sello de grado ecológico (ver anexo 2).

Partida 5000	
5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
MUEBLES DE MADERA (ESTANTES, FICHEROS, PERCHEROS, ESCRITORIOS, SILLAS, SILLONES, ANAQUELES, ARCHIVEROS, LIBREROS, MESAS, PUPITRES, CABALLETES, RESTIRADORES, ENTRE OTROS.)	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver anexo 2), o bien que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales postconsumo o sus combinaciones. Que cumplan con la norma NMX-AA143-SCFI-2008. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.
5151 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA)	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver anexo 2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad, deberá tener una potencia máxima de 2W en modo de espera conforme a lo establecido en la norma oficial NOM-032-ENER-2013.
IMPRESORA LASSER	
COPIADORA	
SCANNER	
PANTALLA TOUCH SCREEN, TABLE	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver anexo 2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad. Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia

Materiales o Bienes	Especificación o Característica Ambiental
	eléctrica en modo de espera igual o menor a 1 W en modo de espera conforme a lo establecido en la norma oficial NOM-032-ENER-2013.
5621 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
BOMBA DE AGUA	Certificación del FIDE (ver anexo 2) y eficiencia mayor a 75%, con respecto al flujo. Consumo máximo de energía de 140 a 370 Wh para cualquier conjunto motor bomba doméstica en potencias de 0,187 kW a 0,746 kW, para subir 1 100 litros de agua potable a la altura mínima indicada, en un tiempo máximo de 20 minutos, en cumplimiento con lo establecido en la NOM-004-ENER-2008.
MINI SPLIT	Relación de eficiencia energética estacional mínima 4.68 (16.00) Wt/We (BTU/Wh), que cumpla con las normas NOM-023-ENER2010 y NOM-026-ENER-2015. Los aparatos deben tener un valor de Relación de Eficiencia Energética (REE) mayor o igual 9.3 BTU/Wh. El fabricante debe marcar en la etiqueta el valor de la REE el cual no debe ser menor 2.2 Wt/We

Partida 6000	
6171 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	
MINGITORIO	Seco, sello de grado ecológico (ver anexo 2), certificación en México NOM-005-CONAGUA-1996 y al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.
INODORO CON TANQUE	Sello de Grado ecológico (ver anexo 2), certificación en México NOM-009-CONAGUA-2001 y cumplimiento a la y al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal. Con un consumo igual o menor a 6 litros por descarga.

ANEXO 2

Etiquetas ambientales o ecoetiquetas

Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Papel, madera y productos de madera	Garantiza que los materiales para la fabricación de los productos provienen de bosques con certificación de FSC, significa que el manejo forestal es sustentable y responsable.	Forest Stewardship Council: https://mx.fsc.org/es-mx/mercados/productos-certificados
	Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
	Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287

Material de limpieza

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Detergentes y productos de limpieza	Este sello garantiza que los productos de limpieza están hechos con productos naturales y/u orgánicos y producidos a través de procesos sustentables. Los componentes deben ser de origen natural.	http://certificat.ecocert.com/?ln=fr
	Detergentes	Certifica a productos que provienen de comercio basados en principios como el respeto de los derechos humanos y laborales, cuidado de los ecosistemas y prácticas agrícolas sustentables.	http://www.fairforlife.org/pmws/indexDOM.php?client_id=fairforlife&page_id=certprod&lang_iso639=en
	Detergentes y productos de limpieza	Es la certificación del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA en inglés). Los productos con este sello representan una alternativa a los productos derivados del petróleo y contienen componentes derivados de plantas y/o productos agrícolas renovables. Incluye más de 250 categorías de productos: limpieza, papel, fertilizante, pinturas y recubrimientos, resinas plásticas y artículos hechos de químicos renovables.	https://biopreferred.gov/BioPreferred/faces/catalog/Catalog.xhtml

Material eléctrico y electrónico/ Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Diferentes aparatos electrónicos y electrodomésticos (refrigeradores, acondicionadores de aire, lámparas, etc.)	La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE) ha desarrollado un sistema de etiquetas amarillas indicando el consumo de energía de diferentes grupos de productos electrónicos y electrodomésticos.	https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/etiquetas-de-eficiencia-energetica-21874
	Productos electrónicos para la oficina y casa (computadoras, laptops, copiadoras, impresoras, pantallas, televisores, teléfonos, electrodomésticos, ventiladores)	Energy Star es una certificación de eficiencia energética, los consumidores pueden ahorrar en sus facturas de electricidad y proteger al ambiente. La Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) garantiza que estos productos estén certificados por terceros independientes.	https://www.energystar.gov/productfinder/
	Equipos eléctricos y electrónicos.	El sello CE es el proceso mediante el cual el fabricante/importador informa a los usuarios y autoridades competentes de que el equipo comercializado cumple con la legislación obligatoria en materia de requisitos esenciales.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente de este distintivo.
	Electrodomésticos, acondicionadores de aire, refrigeradores, iluminación, aislantes térmicos, puertas, ventanas	El sello FIDE es para electrodomésticos y equipos eléctricos que utilizan la energía eléctrica de forma eficiente, contribuyendo directamente al ahorro de energía. El sello FIDE B se otorga a productos que ayudan ahorrar energía por su aplicación o instalación (ej. aislantes térmicos).	http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=292&Itemid=234
	Aparatos Eléctricos y Electrónicos	El certificado Rohs, garantiza la Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. (RoHS del inglés "Restriction of Hazardous Substances").	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
	Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Esta certificación evalúa el grado de cumplimiento en los procesos, productos, servicios e instalaciones, comprobando el cumplimiento de normas, para que el producto sea confiable.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
	Electrónicos (monitores, laptops, tabletas, teléfonos celulares, computadoras, proyectores, audífonos)	Indica que los productos electrónicos son manufacturados, usados y reciclados con responsabilidad ambiental y social. Además, los fabricantes tienen que cumplir con estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y respetar derechos laborales.	http://tcocertified.com/product-finder/

Productos químicos básicos/ Muebles de oficina y estantería

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Muebles, pinturas y otros materiales para la construcción	Este sello certifica productos para la construcción y decoración de oficinas que tienen bajas emisiones químicas durante su uso.	http://greenguard.org/en/newGG/new_ecoLab/els.aspx https://spot.ul.com/main-app/products/catalog/?keywords=
	Papel, madera y productos de madera	Garantiza que los materiales para la fabricación de los productos provienen de bosques con certificación de FSC, significa que el manejo forestal es sustentable y responsable.	https://mx.fsc.org/es-mx/marcados/productos-certificados
	Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287

Productos que reducen su gasto de agua

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Flujómetros, regaderas empleadas en aseo corporal, Inodoros para uso sanitario, válvula de admisión y descarga para tanque de inodoro, válvulas y grifos para agua.	Productos que reducen su gasto de agua y han demostrado el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana (NOM) vigente que otorga este distintivo.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.

ANEXO 3

Check list para expedientes remitidos al Área de Trámite de Pago de la Dirección de Control de Presupuestal para pago correspondiente

Concepto	A	N/A
1. Solicitud electrónica avanzada al 60%		
2. Formato de Checklist		
3. Reporte de solicitud		
4. Cuadro comparativo		
5. Orden de compra/arrendamiento/servicio		
6. CFDI En Formato Impreso y XML Y PDF Adjuntos		
7. Oficio de liberación		
8. Justificación del gasto		
9. Contrato		
10. Convenio modificatorio		
11. Bitácora		
12. Evidencia		
13. Constancia de recepción		
14. Aviso de viaje		
15. Informe de la comisión		
16. Garantía		
17. Resguardo		
18. Carátula del estado de cuenta del proveedor		
19. Observación		

ANEXO 4 Requisitos para Constancia de recepción

El titular del área requirente y el responsable Institucional con el personal que designe tendrán la responsabilidad de la elaboración de constancias de recepción derivadas de la contratación de bienes y servicios a partir de contratos de \$500,000.00, para ello será necesaria la siguiente documentación:

Concepto	Especificación
1. Copia de orden de compra/arrendamiento/servicio	En caso de que el contrato contenga más de una orden de compra/arrendamiento/servicio se deberán mencionar todas las correspondientes a su área requirente.
2. Copia de contrato	En caso de que a la entrega del bien, arrendamiento o servicio ya se tenga debidamente formalizado
3. Copia de convenio modificatorio (en su caso)	En caso de que a la entrega del bien, arrendamiento o servicio ya se tenga debidamente formalizado
4. Copia de garantía de cumplimiento u oficio de eximición de fianza en su caso.	En caso de que a la entrega del bien, arrendamiento o servicio ya se tenga debidamente formalizado. El oficio de eximición de fianza solo aplica en caso de que el proveedor entregue de total satisfacción dentro del plazo legal
5. Copia de factura(s)	En caso de que a la entrega del bien o servicio la entregue el proveedor.
6. Copia de garantía contra defectos de fábrica	En caso de que a la entrega del bien o servicio la entregue el proveedor en hoja membretada.

Para la formalización de la constancia de entrega deberán participar:

- El titular del área requirente o en su caso el personal designado
- Cuando el contrato es mayor a \$5,000,000.00, el área requirente tendrá un acompañamiento del personal del Departamento de Inventarios.

Para la emisión del acta se deberá considerar el formato “Constancia de Entrega” el cual se encuentra en el microsítio de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el apartado de Trámites y Servicios <https://www.uaeh.edu.mx/materiales/tramites.html>

ANEXO 5 Requisitos para Acta entrega-recepción

El titular del área requirente y el responsable Institucional con el personal que designe tendrán la responsabilidad de la elaboración de actas entrega-recepción derivadas de la contratación de bienes y servicios a partir de \$500,000.00, para ello será necesaria la siguiente documentación:

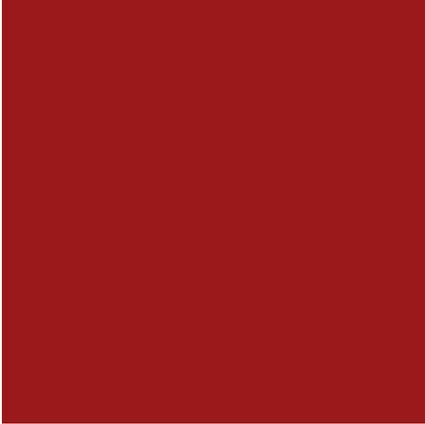
Concepto	Especificación
1. Copia de orden de compra/arrendamiento/servicio	En caso de que el contrato contenga más de una orden de compra y más de un área requirente, el acta entrega será realizada por el titular del área requirente que tenga el monto de mayor adquisición. En el caso de proyectos de alcance institucional o consolidados serán el responsable institucional quién elaborará el acta correspondiente.
2. Copia de contrato	Debidamente formalizado
3. Copia de convenio modificatorio (en su caso)	Debidamente formalizado
4. Copia de garantía de cumplimiento u oficio de eximición de fianza en su caso.	En caso de que a la entrega del bien, arrendamiento o servicio ya se tenga debidamente formalizado. El oficio de eximición de fianza solo aplica en caso de que el proveedor entregue de total satisfacción dentro del plazo legal
5. Copia de factura(s)	Emitida por el proveedor
6. Copia de garantía contra defectos de fábrica	Emitida por el proveedor en hoja membretada
7. Copia de oficio de liberación	Emitida por el área requirente
8. Copia de justificación del gasto	Emitida por el área requirente
9. Copia del resguardo de bienes en activo fijo en su caso	Emitida por el Departamento de Inventarios
10. Evidencia fotográfica de bienes previamente etiquetados en su caso	En hoja membretada de las áreas requirentes involucradas
11. Copia de identificación oficial	Esta deberá ser del proveedor, titular del área requirente y personal del Departamento de Inventarios, en caso de que aplique.
12. Oficios de convocatorias para la formalización del Acta entrega-recepción	Oficios dirigidos al proveedor indicando el día, hora y lugar donde se llevará a cabo el acto de formalización del Acta de entrega-recepción, emitidos por la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

13. Constancia de recepción	Los elementos del punto 1 al 12 se podrán omitir siempre y cuando se encuentren en la Constancia de Entrega. En caso de que el contrato contenga más de una orden de compra y más de un área requirente, el acta entrega será realizada por el titular del área requirente que tenga el monto de mayor adquisición. En el caso de proyectos de alcance institucional o consolidados serán el responsable institucional quién deberá reunir las constancias de entrega correspondientes.
-----------------------------	---

Para la formalización del Acta entrega recepción deberán participar:

- El Representante Legal de la empresa adjudicada.
- El titular del área requirente o en su caso el personal designado
- Cuando el contrato es mayor a \$5,000,000.00, el área requirente tendrá un acompañamiento del personal del Departamento de Inventarios.

Para la emisión del acta se deberá considerar el formato “Acta entrega-recepción” el cual se encuentra en el microsítio de la DRMAAyS en el apartado de Trámites y Servicios <https://www.uaeh.edu.mx/materiales/tramites.html>



SEGUNDA SECCIÓN

**ACUERDO POR EL
QUE SE AUTORIZA EL
PROGRAMA GENERAL
DE OBRAS
UNIVERSITARIAS Y
SERVICIOS**



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° de la Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica.

- I. Que con fundamento en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se elaboró la Propuesta del Programa General de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al año 2025.

- II. Que la Secretaría del Honorable Consejo Universitario ha recibido el dictamen número 005/2025 de la Comisión de Presupuesto en sentido favorable. En consecuencia, el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de enero de 2025 determina:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

PRIMERO.- El Honorable Consejo Universitario aprueba el acuerdo por el que se autoriza el Programa General de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al año 2025.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse y difundirse en el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

PLAZO ESTIMADO EN LOS QUE SE REQUIEREN LAS OBRAS O ACCIONES: 1er. SEMESTRE 2025
INDICADOR ATENDIDO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: COMPONENTE 1; ACTIVIDAD 1.2; CLAVE GPED3

I. IMPERMEABILIZACIONES

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	
1	2264	CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Impermeabilización del Marco de Acceso del CEUNI					Centro de Extensión Universitaria. Avenida Universidad s/n, Colonia Santiago Jaltepec, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42090
2	2007	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS	Impermeabilización de: Unidad Central de Laboratorios módulo Poniente y Laboratorio de usos múltiples (LUM) (3,760 m2)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
3	2085	RADIO UNIVERSIDAD PACHUCA DE SOTO	Impermeabilización de las oficinas de Radio UAEH Pachuca de Soto y antena de cubitos					Viaducto Rojo Gómez N° 211, Col. Céspedes, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42090
4	1916	ÁREA ACADÉMICA DE QUÍMICA.	Impermeabilizar edificio I					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
5	1994	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE INFORMACIÓN	Impermeabilización de: Biblioteca Central y Biblioteca de ICESHU (6,040.78 m2)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
6	1704	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	Impermeabilización del edificio principal del Parque Científico y Tecnológico.					Bvd. Ciudad del Conocimiento, Manzana 15, Lote 2, Localidad Santa Catarina, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162
7	1855	ESCUELA SUPERIOR DE APAN	Impermeabilización de: Edificio Principal, Cto. de máquinas, Control de Pozo					Carretera Apan-Cajupulalpan s/n, Colonia Chimalpa Tlalavoyte, Apan, Hidalgo, C.P. 43920
8	1788	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD	Impermeabilización de: Edificios (5ta, 4ta etapa, módulo E,F y G), Campus Ramírez Ulloa; (Módulos de aulas, Subestación, Cuarto de tableros y Dirección)					Carretera Pachuca-Actopan camino a Tlilcuautla s/n, Pueblo San Juan Tlilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160; Calle Dr. Eliseo Ramírez Ulloa #400, Colonia Doctores, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42090.
9	1621	ESCUELA SUPERIOR DE ATOTONILCO DE TULA	Impermeabilización de: Módulo A, Módulo B, Módulo C, Cómputo, Aula de cómputo, Tutorías, Servicio Médico, CAI, Laboratorio.					Calle la Deportiva 9, Pueblo Progreso, Atotonilco de Tula, Hidalgo, C.P. 42987
10	2093	ESCUELA PREPARATORIA 3	Impermeabilización de: Caseta de acceso peatonal, Caseta de acceso vehicular					Carretera Pachuca-Actopan s/n, Colonia Javier Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42030
11	2265	ESCUELA PREPARATORIA 4	Impermeabilización de: Edificio "P" Edificio "H" Edificio "S" Edificio "O" Edificio "R" Edificio "N"					Avenida Guadalupe s/n, Colonia Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42079
12	1305	ADMINISTRACIÓN DE EDITORIAL UNIVERSITARIA	Impermeabilización de Edificio Único					Viaducto Javier Rojo Gómez, número 211, en la colonia Céspedes Reforma, Pachuca de Soto, Hidalgo
13	1306	ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO CASA GRANDE	Impermeabilización en techumbres de Pasillo					Calle Iturbide núm. 6, Col. Centro, Mineral del Monto, Hgo. C.P. 42130
14	1392	ÁREA ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Sellado e impermeabilización de canaletas de recolección de agua pluvial con la unión de techo de lámina, así como sellar las tuberías de recolección de la misma, en los laboratorios: Metrología, Ingeniería Civil, Manufactura, Métodos y Termo fluidos, con techo laminado. (135 M2). Sellado en muro se muestran filtraciones que afectan piso y contactos (aula h-7)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
15	1416	ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	Impermeabilizar Módulo 1 Y 2 (827 M2)					Avenida Universidad núm. 133, Col. San Miguel Huatungo, Mpio. de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero. C.P. 43775
16	1425	CENTRO DE LENGUAS	Impermeabilización de Edificio (580 m2)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025



CONTINUACIÓN II. IMPERMEABILIZACIÓN

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO.- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
17	1520	DIRECCIÓN DE AUTOAPRENDIZAJE DE IDIOMAS	Impermeabilizar en la azotea sobre el área de tándem del (Centro de Autoaprendizaje de idiomas en Ciudad del Conocimiento) (60 m2), impermeabilizar paredes exteriores del edificio, que en tiempo de lluvias se ha filtrado el agua por las paredes, lo que es un riesgo ya que el agua escurre del lado de las conexiones eléctricas en (Centro de Autoaprendizaje de idiomas del Instituto de Ciencias Económico Administrativas) (70 m2). Reparar techo de sanitarios hombres planta baja, existe un escurrimiento de agua que gotea a los mingitorios en (Centro de Autoaprendizaje de idiomas en Ciudad del Conocimiento)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
18	1644	ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN	Impermeabilización del Módulo A de Bachillerato con un área de (540 m2)					Carretera México-Laredo Km. 120.5 s/n, Barrio El Daxtha, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500
19	1659	ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGÚN	Impermeabilización de Acceso principal					Carretera Ciudad Sahagún-Otumba s/n, Zona industrial Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43990
20	1763	ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN	Mantenimientos de impermeabilización de: Módulo I, Módulo II, Módulo III, Edificio de bombas, Edificio de subestación y Almacén (1912.55 m2)					Avenida Jorge Preisser Terrán s/n, Colonia Nueva Reforma, Zimapán, Hidalgo, C.P. 42337
21	1821	RADIO UNIVERSIDAD ACTOPAN	Impermeabilización de Edificio único					Carretera México-Laredo Km. 120.5 s/n, Barrio El Daxtha, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500
22	1841	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 1	Impermeabilización de: Biblioteca, Edificio Académico					Avenida Benito Juárez s/n, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060
23	1911	INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	Impermeabilización de: Edif. A y B					Camino La Concepción s/n, Pueblo San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160
24	1923	ÁREA ACADÉMICA DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA	Impermeabilización de: MF2 Y MF3 (2,000 m2)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
25	2025	CENTRO DE CÓMPUTO ACADÉMICO	Mantenimiento al Impermeabilizante de: Edificio Principal (1,177.32 m2)					Avenida Universidad s/n, Colonia Santiago Jaltepec, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42090
26	2034	ADMINISTRACIÓN DEL POLIFÓRUM CARLOS MARTÍNEZ BALMORI	Impermeabilización de Estructura de láminas galvanizadas y láminas translúcidas de policarbonato en: Polifórum Carlos Martínez Balmori (14,000 m2)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
27	2086	ADMINISTRACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA UNIVERSITARIA IMARIO VÁZQUEZ RAÑA	Impermeabilización de: Canchas de Squash, Gimnasio, Gradas futbol soccer, Caseta de vigilancia (264 m2)					Av. Emiliano Zapata #1000, Colonia Ampliación Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo
28	2094	RADIO UNIVERSIDAD SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Mantenimiento del impermeabilización de azotea y bases de muros de contención de la antena					Calle Benito Juárez 3, Colonia Centro, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, C.P. 43440
29	2180	ADMINISTRACIÓN DE CIUDAD DEL CONOCIMIENTO	Impermeabilización de: Andadores peatonales de ciudad del conocimiento, dos trincheras ocupadas por el personal de vigilancia					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
30	2285	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 8	Impermeabilización de: Edificio 1, Cuarto de maquinas, Marco de Acceso					Calle 1ero. de mayo, comunidad de San Pedro Tlachichilco, Acaxochitlán, Hgo.
31	2301	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Impermeabilización incluye retiro, afine de Losa, colocación en: Casa de Huéspedes Actopan, Casa de Huéspedes Villas del Alamo, Casa de Huéspedes de Huizache, Casa de Huéspedes Real de la Plata, Desmontaje de Tejas					Mpio. Actopan, Hgo; Colonia Villas del Alamo Pachuca de Soto, localidad del Huizache, municipio del Cardonal; Fracc. Real de la Plata Pachuca de Soto, Hgo.
SUBTOTAL IMPERMEABILIZACIONES								\$ 49,142,657.54

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

PLAZO ESTIMADO EN LOS QUE SE REQUIEREN LAS OBRAS O ACCIONES: 1er. SEMESTRE 2025
INDICADOR ATENDIDO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: **COMPONENTE 1; ACTIVIDAD 1.2; CLAVE GRE03**

II. DOMOS Y TRIDILOSAS

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIADAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
1	1916	ÁREA ACADÉMICA DE QUÍMICA	Mantenimiento correctivo de la tridilosa (láminas de policarbonato) en la entrada del edificio de Química. URGE INTERVENCIÓN					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
2	2007	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS	Laboratorio de Usos Múltiples (LUM): Reparación de filtraciones en la parte superior de domo, Laboratorio de Usos Múltiples (LUM): Reemplazo de cristales por Dampalon en parte lateral de domo Laboratorio de Usos Múltiples (LUM): Colocación de Dampalon en estructuras de los dos accesos al edificio					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
3	1564	ESCUELA SUPERIOR DE TEPEJI DEL RÍO	Edificio A: Remodelación del domo, Edificio B: Mantenimiento preventivo del domo, Edificio C: Mantenimiento preventivo del domo Edificio C					Avenida del Maestro 41, Colonia Noxtongo Segunda Sección, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, C.P. 42855
4	2090	CENTRO CULTURAL LA GARZA	Complejo de Danza: Mantenimiento a cubierta, Dir. de Evaluación: Mantenimiento a cubierta. URGE INTERVENCIÓN					Calle Mariano Abasolo 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000
5	2181	ESCUELA PREPARATORIA 5	MANTENIMIENTO de la estructura					Barrio Santa Lucía, Lolotla, Hidalgo, C.P. 43141
6	1922	ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y MATERIALES	Mantenimiento de Tridilosas de: Edificio AACTYM					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
7	2025	CENTRO DE CÓMPUTO ACADÉMICO	Retiro de la estructura de Domo de acrílico. Pintar la estructura de metal. Suministro e instalación de los paneles de policarbonato ahumado o el material ideal					Avenida Universidad s/n, Colonia Santiago Jaltepec, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42090
8	1659	ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGÚN	Taller de manufactura: Sellado en cubierta de uniones, empalmes y traslapes con cemento asfáltico para evitar goteras al interior, Impermeabilizado de techumbre ligera, sellado de uniones, empalmes y traslapes con cemento asfáltico para evitar goteras al interior					Carretera Ciudad Sahagún-Otumba s/n, Zona industrial Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43990
9	1841	PREPARATORIA 1	Edificio de laboratorios: suministro y colocación de cristal templado doble de 6mm suministro y colocación de cristal templado en ventana 6mm sellado de silicón de domo en área de vestíbulo de acceso al edificio, Edificio Académico: Cristal templado de 6mm en puerta de salida de emergencia, cristal templado de 6mm en ventana de aula 2b computo, sellado de ventanas de edificio académico con silicón, Cambio de láminas de asbesto por lámina galvanizada calibre 26 retiro de lámina de asbesto existente y colocación de lámina galvanizada.					Avenida Benito Juárez s/n, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060
10	2288	ÁREA ACADÉMICA DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICA	Mantenimiento a las Tridilosas: Edificio D, Edificio de CITIS: Mantenimiento general a la tridilosa del pasillo, así como a los domos con que cuenta					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
11	1553	DIVISIÓN DE VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. CEVIDE	Suministro y colocación de vidrios que se encuentran dañados de diferentes medidas y ubicaciones; sellado del domo del vestíbulo principal del CEVIDE y unión del domo de la sala de exposiciones con el de educación continua, reparación o reemplazo del bota aguas de la fachada frontal del CEVIDE.					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184



PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN II. DOMOS Y TRIDILOSAS

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	
12	1994	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE INFORMACIÓN	Unidad Bibliotecaria de Ramirez Ulloa: DOMO con abertura alrededor, Unidad Bibliotecaria ICSHU colocar una película en los vidrios principales del corredor, Unidad Bibliotecaria ICSA: unidad bibliotecaria del ICSA se reportan inundaciones que afectan gravemente mobiliario y equipo, el agua corre por el techo y se acumula en el piso, sobre todo en techo. Unidad Bibliotecaria de Preparatoria 8: Se solicita tapar la terraza y colocar película para opacar 13 ventanas de 1.80 x 1 m, y 1 puerta de cristal doble de 2.40 x 2m.					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
13	1921	ESCUELA PREPARATORIA 2	Mantenimiento y Reemplazo de Domos en: Edif. L,H,M, Caseta de Vigilancia, Foro teatro, K					Calle Francisco Mendoza s/n, Colonia Plan de Ayala, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43690
14	1513	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	Edificios M y J: mantenimiento en la cubierta de policarbonato; Edificio K: Sellado de juntas entre vidrios interiores y exteriores así como perimetrales, adecuación de recolector de agua y sellado de uniones, Edificio L: mantenimiento en la cubierta en las					Avenida Universidad núm. 133, Col. San Miguel Huatengo, Mpio. de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero. C.P. 43775
15	1520	DIRECCIÓN AUTOAPRENDAJAE DE IDIOMAS	Tridilosa, limpieza general, cambio de vidrios faltantes incluidos los de la entrada, cambio de capa protectora, sólo dejar dos espacios sin vidrio uno en cada esquina, sustituir policarbonato que se encuentra arriba de la escalera, pintura en estructura. Los vidrios que tienen burbujas se tienen que cambiar porque al mover la película se raya el vidrio podría cambiarse por un material llamado Danpalon (policarbonato) en (Centro de Auto Aprendizaje de Idiomas en Ciudad del Conocimiento)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
16	1392	ÁREA ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Sellado de uniones entre láminas de policarbonato. En AAIYA					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
17	1705	TORRES DE RECTORIA	Impermeabilización y sellado de domos					Carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039
18	1356	UNIDAD DE GESTIÓN Y ENTIDADES ECONÓMICAS UNIVERSITARIAS. CLUB UNIVERSITARIO REAL DEL MONTE	Reemplazo de 2 domos de cristal de material adecuado del pasillo principal de club universitario real del monte					San Juan Pachuca, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42010
19	1644	ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN	Mantenimiento al domo del módulo I con un área de 150 m2					Carretera México-Laredo Km. 120.5 s/n, Barrio El Daxtha, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500
20	1763	ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN	Reparar filtraciones de agua en el domo de la biblioteca en Módulo II					Avenida Jorge Preisser Terrán s/n, Colonia Nueva Reforma, Zimapán, Hidalgo, C.P. 42337
21	1788	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD	Existen filtraciones en tridilosa que afectan las escaleras del área con el riesgo de caídas por parte de los usuarios en Laboratorios 1era etapa y 4ta etapa; Módulos B, E y F .					Carretera Pachuca-Actopan camino a Tilcuautla s/n, Pueblo San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN II. DOMOS Y TRIDILOSAS

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
22	1863	INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Módulo I: Desmantelamiento, suministro e instalación de con un servicio especializado para el cambio de domos, derivado de las filtraciones, ocasionadas por la ruptura y perforación de estos, Módulo III: esmantelamiento y retiro de domo rectangular, suministro e instalación de estructura metálica ectangular, colocación del domo en arco 19.65m x 3.30m con cubierta de policarbonato de 8mm de espesor de sistema Danpalon color reflecta gray u opalino. desmantelamiento y retiro de domo ectangular, suministro e instalación de estructura metálica rectangular en forma plana domo plano de 5.50x1.50 en forma rectangular, Desmantelamiento y retiro de domo, suministro e instalación de domo circular de acrílico de 1.8m de diámetro con cubierta de policarbonato de 8mm de espesor de sistema anpalon color reflecta gray u opalino. suministro e instalación de lámina de 70cm de ancho promedio para ellado entre muro					Carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5 s/n, Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084
23	1911	INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	Edificio A,B,C,D,E,F Y Gastronomía: Mantenimiento a Domo, Edificio A y B: Sellado de Fachada principal de Cristal					Camino La Concepción s/n, Pueblo San Juan Tlilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160
24	1923	ÁREA ACADÉMICA DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA	Suministro y Colocación de Domos en: MF2 Y MF3					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
25	2094	RADIO UNIVERSIDAD SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Mantenimiento a dos Domos					Calle Benito Juárez 3, Colonia Centro, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, C.P. 43440
26	2096	DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	Reparación de (2) domos en la Subdirección y Área de Audio y escenografía					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
27	2176	INSTITUTO DE ARTES	Módulo I: Cambio de panel de vidrio del domo del foro al aire libre del IA					Calle Exhacienda de San Cayetano s/n, Colonia Centro, Mineral del Monte, Hidalgo, C.P. 42130
28	2285	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 8	Edificio 1: Se solicita la implementación de tridilosa en terraza de biblioteca, Se solicita la colocación de película para opacar 13 ventanas, Se solicita la colocación de película para opacar una puerta					Calle 1ro. de mayo, comunidad de San Pedro Tlachichilco, Acaochitlán, Hgo.
SUBTOTAL DOMOS Y TRIDILOSAS								\$ 37,676,558.20



PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

PLAZO ESTIMADO EN LOS QUE SE REQUIEREN LAS OBRAS O ACCIONES: 1er. SEMESTRE 2026
INDICADOR ATENDIDO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: **COMPONENTE 1; ACTIVIDAD 1.2; CLAVE GPED3**

III. OBRAS

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIADAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
1	1567	ESCUELA SUPERIOR DE TEPEJÍ DEL RÍO	Construcción de 12 Aulas Didácticas					Avenida del Maestro 41, Colonia Noxtongo Segunda Sección, Tepetl del Río de Ocampo, Hidalgo, C.P. 42855
2	1917	ESCUELA SUPERIOR DE TIZAYUCA	Construcción de 15 aulas didácticas					Carretera Tizayuca-Pachuca Km. 2.5 s/n, Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800
3	2268	DIR. DE PROYECTOS Y OBRAS	Actualización de la Acometida de media tensión por ampliación de carga en Ciudad del Conocimiento					Calle Mariano Abasolo 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000
4	3144	CIUDAD EL CONOCIMIENTO	Construcción del Centro de Información Académica. 3a etapa: acabados, instalaciones, albañilería, cancelería, carpintería y herrería					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
5	2181	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 5	Construcción de Cancha de usos múltiples					Barrio Santa Lucía, Lolotla, Hidalgo, C.P. 43141
6	2257	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 6	La construcción de una cancha multiusos con techo					Camino a Teltipan No. 38, Tlaxcoapan Hgo. Mex. C.P. 42953
7	1836	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 7	La construcción de una cancha multiusos con techo					Prolongación Av. Juárez S/N, carretera San Nicolás San Juanico, Manzana Arbolado, Barrio de San Nicolás, Ixmiquilpan, Hidalgo, C.P. 42300
8	2286	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 8	Construcción de 1 cancha de usos múltiples					Calle 1ro. de mayo, comunidad de San Pedro Tlachichilco, Acaxochitlán, Hgo.
9	2083	INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	1. Construcción de una cancha de usos múltiples con gradas y con tablero, 1 Construcción de una cancha de usos múltiples					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
10	1800	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD	Construcción de 2 canchas en IC5a					Carretera Pachuca-Actopan camino a Tlilcuautla s/n, Pueblo San Juan Tlilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160
11	1769	ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPAN	Construcción de Cancha de usos múltiples					Avenida Jorge Preisser Terán s/n, Colonia Nueva Reforma, Zimapán, Hidalgo, C.P. 42337
12	1567	ESCUELA SUPERIOR DE TEPEJÍ DEL RÍO	Edificio I: Construcción de 2 canchas de usos múltiples					Avenida del Maestro 41, Colonia Noxtongo Segunda Sección, Tepetl del Río de Ocampo, Hidalgo, C.P. 42855
13	1860	ESCUELA SUPERIOR DE APAN	Construcción de 1 cancha de usos múltiples					Carretera Apan-Calpulalpan s/n, Colonia Chimalpa Tlalayote, Apan, Hidalgo, C.P. 43920
14	1635	ESCUELA SUPERIOR DE ATOTONILCO DE TULA	Construcción de 1 cancha de usos múltiples					Calle la Deportiva 9, Pueblo Progreso, Atotonilco de Tula, Hidalgo, C.P. 42987
15	1369	CLUB UNIVERSITARIO REAL DEL MONTE	Reparación de 2 canchas de tenis					San Juan Pachuca, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42010
16	1972	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	2a etapa de cancha de fútbol soccer con sistema de riego (pasto natural)					Avenida Universidad núm. 133, Col. San Miguel Huatengo, Mpio. de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero. C.P. 43775
17	1701	ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGÚN	Construcción de domo arco techo para cancha de basquetbol (medidas de 45 x 27 metros); el domo incluye instalación eléctrica para iluminación nocturna y que el espacio pueda utilizarse para actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y de exposición al aire libre					Carretera Ciudad Sahagún-Otumba s/n, Zona industrial Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43990

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN III .OBRAS

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIADAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
18	1648	ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN	Construir Techado en la cancha de básquetbol					Carretera México-Laredo Km. 120.5 s/n, Barrio El Daxtha, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500
19	2287	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	Infraestructura eléctrica con voz y datos para dos mesas de trabajo tipo araña con seis posiciones e infraestructura eléctrica y datos para 3 impresoras					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
20	FAM-SUP-2025--INI-0001	ADECUACIÓN MATEMÁTICAS, CIUDAD DE CONOCIMIENTO (3RA ETAPA)						Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
21	FAM-MEDIA-2025-INI-0001	ESCUELA PREPARATORIA NÚM. DOS, TERCERA ETAPA						Calle Francisco Mendoza s/n, Colonia Plan de Ayala, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43690
22	2088	ADMINISTRACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA UNIVERSITARIA MARIO VÁZQUEZ RAÑA	En Cancha de fútbol soccer. Suministro, instalación de pasto sintético e iluminación de la cancha.					Av. Emiliano Zapata #1000, Colonia Ampliación Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo
23	1783	ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGUN	. 2 Construcción de pista de atletismo de 200 metros alrededor de la cancha central de fútbol, pavimentada con asfalto y guarniciones laterales de concreto, balizado de 06 carriles de carrera en color amarillo tráfico. 3 Construcción de una cancha de usos múltiples (fútbol, voleibol, básquetbol) medidas de 30 x 20 metros con pavimentación de concreto hidráulico; incluye porterías y muros laterales de contención en malla ciclónica o herrería, puertas de acceso y balizado de la cancha.					Carretera Ciudad Sahagún-Otumba s/n, Zona industrial Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43990
SUBTOTAL OBRA								\$ 303,939,500.00

IV . ADECUACIONES

PLAZO ESTIMADO EN LOS QUE SE REQUIEREN LAS OBRAS O ACCIONES: 1er. SEMESTRE 2026
INDICADOR ATENDIDO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: **COMPONENTE 1; ACTIVIDAD 1.2; CLAVE GPED3**

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIADAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
1	2114		Reubicación 2 centros de medición que dan servicio al Rancho Universitario y antiguas instalaciones del ICAP. Reubicación de línea de media tensión parte posterior de Ciudad Universitaria					Avenida Universidad núm. 133, Col. San Miguel Huatengo, Mpio. de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero. C.P. 43775
2			Interconexión de paneles solares (CISA, edificio de medicina).					
3		ADMINISTRACIÓN DE CIUDAD DEL CONOCIMIENTO TULANCINGO	Explanada Edificio CISA: Se pide la ampliación del techo del paradero del garzabus ya que en horas pico del día alcanza a formarse mas de 150 alumnos, y en otras horas un aproximado de 50 alumnos por lo cual solicitamos su apoyo para la ampliación del techo del paradero para que pueda extenderse a lo largo por los 40 mts. que mide la extensión de la bahía con un ancho de 1.88 mts.					
4			En terreno a un costado del río: Se requiere 500 mts lineales de cercado para un terreno perteneciente al espacio de Ciudad Universitaria Tulancingo					



PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN IV. ADECUACIONES

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO - 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
5	2093	ESCUELA PREPARATORIA 3	Adecuación de: Fachada principal y acceso peatonal, laboratorios Multidisciplinarios, Área Psicológica, Área Hidroneumáticos, Módulo de Dirección					Carretera Pachuca-Actopan s/n, Colonia Javier Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42030
6	2080	DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	Área de consulta Biblioteca Histórica (planta baja): Colocar cancelería para la división del área de consulta (anteriormente llamada así) con el propósito de crear la Biblioteca Histórica de la UAEH (nuevo nombre del área) costo cotizado por Instalaciones SIE S.A. de C.V. Archivo General: Sellado y Mantenimiento de Sistema, Archivo General: Colocar barda perimetral, ya que se tiene solo malla ciclónica					Calle Fray Bernardino de Sahagún s/n, Colonia Boulevares de San Francisco, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42070
7	2166	DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	Adecuaciones del tercer nivel de la Dirección de Control Presupuestal					Edificio "Torres de Rectoría", - Carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039
8	1994	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE INFORMACIÓN	Biblioteca Central y área de Cubículos: Adecuación de ventilación en 3 ventanas del área de cubículos, Biblioteca Central área de computo y Biblioteca Central: Adecuación de ventilación en 5 ventanas del área de computo, Biblioteca Central: Adecuación de la rampa que sea menos inclinada de ambos lados así como un pasamanos de ambos lados que sea mas seguro para el usuario que la utilice.					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
9	2100	CONTRALORÍA GENERAL	Rehabilitación de 7 Cubículos en área de proyectos y obras como revisión de la instalación eléctrica					Calle Mariano Abasolo 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000
10	1392	ÁREA ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Colocación de cancelería y cristalería para cerrar por la parte superior, de 4 cubículos de tutorías; instalación de ventanas, una para atención a alumnos y otra para ventilación en cubículos de coordinación, Adecuación de espacios en Laboratorios de Tecnología de los materiales, para un área de almacén y cubículo.					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
11	1416	ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	Sistema módulo 1 y 2: Captación de agua tratada a través de una sistema para cada uno de los módulos, Módulo 2: Ajuste en las tuberías que van del pozo al módulo 2 para garantizar su correcto abastecimiento, toda vez que la tubería requiere independencia a la del módulo 1 y un mayor diámetro, Construcción de almacén, Módulo 1 y 2: Rehabilitación de fachadas de ambos edificios que incluye pintura y resane de paredes que se han cuarteado					Avenida Universidad núm. 133, Col. San Miguel Huatengo, Mpio. de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero. C.P. 43775
12	1425	CENTRO DE LENGUAS	Readequación de Sanitarios (Hombres y Mujeres), Demolición de isotricas para dejarlas a nivel y colocación de nuevo azulejo (4 aulas de 60mts2 cada una, aulas 2.3.4 y 5), Mantenimiento y reposición de juntas y sellado de cristales de ventanas, ventanales en fachadas, Aire acondicionado para 4 espacios/aulas, (Incluye Equipo, Ductería y acometida a la subestación más cercana)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
13	1520	DIRECCIÓN DE AUTOAPRENDIZAJE DE IDIOMAS	Apertura una salida de emergencia, Pavimentar o acondicionar un área verde, Adecuar en parte del área verde y de reservaciones espacios de sesiones de conversación, Colocar ventanal en área de Conversación Club A1-A2. CAI, Colocar ventana en oficina académica y administrativa en (CAI Dirección de Autoaprendizaje de Idiomas) Instalar ventilas en las áreas de Soporte técnico y oficina, Ampliar el área de Conversación y Escritura, Colocar ventanas en 6 áreas para favorecer la ventilación natural en Centro de Autoaprendizaje de Idiomas del Instituto de (Ciencias de la Salud) Apertura ventanas en las áreas de: eLearning 1 y 2, salas de lectura, conversación y escritura en (Centro de Autoaprendizaje de idiomas del la Escuela Preparatoria 2), Adaptar con ventilación natural las áreas de Recursos impresos francés, eLearning inglés, Video grupal, Círculos de apoyo, Recursos impresos de inglés y eLearning francés en (Centro de Autoaprendizaje de idiomas del ICEA)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN IV. ADECUACIONES

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO - 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trm	2do Trm	3er Trm	4to Trm	
14	1540	COLEGIO DE POSGRADO	<p>Automatización de llenado de sistema de Torre, alimentación por pozo local activada por válvula de control manual. Habilitado de piso Decks y paneles Fotovoltaicos en estructuras arbóreas incluir vegetación, Proyecto para captación y almacenamiento de agua pluvial, que coloque a la Torre de Posgrado entre los edificios de carácter sustentable en el manejo eficiente del recurso Hídrico, Habilitado de sensores de movimiento en la instalación eléctrica para activar luminarias en zonas estratégicas como núcleo de elevadores en estacionamientos y corredor exterior costados norte y oeste. : Implementación de un sistema de riego para las áreas verdes ubicadas en los costados norte y oeste de la torre de posgrado, Trabajos para reparar plafón de tablaroca con afectaciones por humedad e indicios de desprendimiento, en áreas circundantes a perfiles verticales de fachada, puntos focales de goteo por filtraciones, y revisión de cajillo perimetral en nivel planta baja</p>					Ciudad del Conocimiento de la UAEH, Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
15	1553	DIVISIÓN DE VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN- CEVIDE	<p>Reemplazo de las 2 puertas de emergencia, diseño, suministro y colocación de nuevo letrero de identificación del CEVIDE, Reparación de plafón en diversas áreas, revisión y reparación de planchas de lavabos en 8 sanitarios</p>					Ciudad del Conocimiento de la UAEH, Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
16	1564	ESCUELA SUPERIOR DE TEPEJI DEL RÍO	<p>Edificio H: Mantenimiento correctivo de losa del edificio H, ya que tiene un daño estructural y se encuentra la transformadora de energía, Edificio A: instalación una puerta, En estas dos áreas se solicita cerrar con block para que se tenga accesos totalmente independientes, Colocación de estantes de tablaroca para el área de CAI, Pintura para interior y exteriores, creación de estantes de tablaroca para colocación de legos, En biblioteca quitar los vidrios y colocar pared (block) para tener un espacio mas destinado a oficinas, Reparar la pared del guardarropa, Edificio B: Pintura para exterior, Adecuar espacio para recreación (colocación de piso firme) y adecuación de escalera, Colocar piso firme en las salidas de emergencia, Cambio de llaves para lavamanos, Edificio C: Pintura para interior y exterior, Colocar piso firme en las salidas de emergencia, Arreglo de las canaletas, Edificio D: Pintura para exterior, Cambio de las llaves de los lavamanos, Edificio E: Pintura para interior y exterior, Cambio de 100 focos LED luz blanca, Cambio de llaves de lavamanos, Remodelación de alfombrado, Cambio de tapas de registro, Edificio I: Pintura para interior y exterior, Cambio de plafones, Cambio de vidrios entrada principal, Construcción de pared del final de pasillo, Cambio de 3 puertas por aluminio, Cambio de vidrios (2), Cambio de registro, Remodelación llaves de lavamanos</p>					Avenida del Maestro 41, Colonia Noxtongo Segunda Sección, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, C.P. 42855

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN IV. ADECUACIONES

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
17	1621	ESCUELA SUPERIOR DE ATOTONILCO DE TULA	Reja: Reemplazo de la reja de la entrada al estacionamiento 2.40 mts de alto y 2.45 metros cada hoja, Módulo D: adecuación de sanitarios incluyentes, Auditorio: adecuación del auditorio que incluye: 1.-Sustitución de 15 butacas tipo cine (85 cm altura, profundidad 75 cm. ancho 55 cm. tapicería fabricado con poliuretano frío indeformable, telas polipropileno o acrílica. laterales de lámina de acero tubular 3.1 cal.16 con panel de poliuretano tapizado) 2.- reemplazar el piso laminado del presídium, medidas: 8 m de ancho x 1 ½ m de largo, piso laminado de 7 mm de espesor los paneles miden 19.3 cm. de ancho y 1.38 m. de largo. 3.- sustituir la puerta de aluminio medidas: 0.88 m de ancho 2.40 m de largo. 4.-instalar salida de emergencia ya que no se cuenta con una, la puerta deberá ser instalada con las siguientes dimensiones: 0.88 m de ancho 2.40 m de largo 5.-reemplazar la alfombra que se encuentra instalada por piso cerámico esmaltado tipo mármol gris 180 m2. Videoteca :Adecuación de la videoteca que incluye la instalación de 3 butacas tipo cine. 85 cm altura, profundidad 75 cm. ancho 55 cm. tapicería fabricado con poliuretano frío indeformable, telas polipropileno o acrílica. laterales de lámina de acero tubular 3.1 cal.16 con panel de poliuretano tapizado, Centro de autoaprendizaje de idiomas: tapicería fabricado con poliuretano frío indeformable, telas polipropileno o acrílica. laterales de lámina de acero tubular 3.1 cal.16 con panel de poliuretano frío indeformable, telas polipropileno o acrílica. laterales de lámina de acero tubular 3.1 cal.16 con panel de poliuretano tapizado) : Adecuación de 12 aulas del módulo A y B: Instalación de piso en cada una de las aulas con dimensiones 9.54 mts de largo x 7.85 de ancho. Cambio de la totalidad de ventanas en aulas de aluminio (medidas varias)					Calle la Deportiva 9, Pueblo Progreso, Atotonilco de Tula, Hidalgo, C.P. 42987
18	1659	ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGÚN	Adecuación de cubículo para resguardar el site con muros divisorios de tablaroca y puerta de acceso. Edificio F: Instalación de puerta de acceso, muro divisorio de tablaroca e instalación de ventana para iluminación y ventilación natural en oficina de educación continua, Adecuación de puerta de acceso a CAI, requiere muro en tablaroca con acabado a dos vistas y puerta de entrada y salida, incluye puertas de cancelería y cristal, mano de obra y materiales, superficie 18 m2, Reemplazo de escalera de acceso a primer nivel, Remodelación de acceso al CAI, centro de cómputo, primer nivel, Edificio G:Adecuación de cubículo para resguardar el site con muros divisorios de Tablaroca y puerta de acceso, Reemplazo de loseta en aulas G1,G2,G3,G4,G5,G6,G7,G8,G9,G10,G11,G12,G13,G14 Y G15,escaleras de acceso en edificio de G Ingenierías, Reemplazo de dos puertas de acceso principal a sección de aulas Ingeniería Industrial, Reemplazo de 18 ventanas horizontales, Reacondicionamiento de iluminación eléctrica y ductería, Adecuaciones en Edificios A: Realizar una rampa en la entrada principal con su pasamanos correspondiente					Carretera Ciudad Sahagún-Otumba s/h, Zona industrial Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43990
19	1705	ADMINISTRACIÓN DE TORRES RECTORIA						Edificio "Torres de Rectoría".- Carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN IV. ADECUACIONES

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
20	1763	ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN	Remodelación de: Módulo I de Remodelación de sanitarios de mujeres y hombres; Módulo II de Remodelación de sanitarios de mujeres y hombres, Módulo III de Adecuación del área de profesores a convertirlo en 2 cubículos para oficinas, Módulo II de Reparar fisura por asentamiento en un cubículo dentro de biblioteca, Módulo I de Adecuación de la oficina de la sociedad de alumnos, Módulo III de División con estructura de Tablaroca, cancel de aluminio y cristal en el laboratorio.					Avenida Jorge Preisser Terán s/n, Colonia Nueva Reforma, Zimapán, Hidalgo, C.P. 42337
21	1788	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD	Centro latinoamericano de Educación Médica por Simulación CLEMP5, 5ta. etapa/laboratorio de simulación en odontología: Construcción de un muro divisorio de mampostería de block con columnas y trabes de concreto que incluya aplanados y acabados con pintura acrílica, más instalación eléctrica con contactos múltiples. Instalación de puertas de emergencia para cada espacio. Instalación de voz y datos, Modulo 5ta etapa área de perrera: Demolición de los espacios de perreras y adecuaciones del espacio para 4 aulas, Auditorio Ex enfermería (Campus Ramírez Ulloa): Se requiere colocación de piso, trabajos de pintura y remozamiento de paredes. Laboratorio de Investigación de Biología de la Reproducción: Se requiere la adecuación de 4 espacios de aulas para el Centro de Investigación de Biología de la Reproducción.					Carretera Pachuca-Actopan camino a Tilcuautla s/n, Pueblo San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160; Calle Dr. Eliseo Ramírez Ulloa #400, Colonia Doctores, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42090.
22	1821	RADIO UNIVERSIDAD ACTOPAN	Reja de metal de protección tubular para entrada, Elaboración de una trinchera cortafuego en el exterior del cuarto de planta de energía que contenga un depósito de diésel de 200 litros interconectado al tanque principal con su dique de protección.					Carretera México-Laredo Km. 120.5 s/n, Barrio El Daxtha, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500
23	1841	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 1	Gimnasio: Acondicionamiento de espacio de planta baja posterior en gimnasio para danza y teatro					Avenida Benito Juárez s/n, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060
24	1855	ESCUELA SUPERIOR DE APAN	Barda Perimetral: Colocar los ladrillos aparentes de la barda perimetral, picando la pared antes de colocarlos para evitar caídas futuras, Marco de Acceso: Colocar las canteras que se han desprendido, Edificio Principal: Colocar ladrillo que se esta desprendiendo del edificio principal.					Carretera Apan-Calpulalpan s/n, Colonia Chimalpa Tlalayote, Apan, Hidalgo, C.P. 43920
25	1863	INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Mantenimiento en Fachada de Acceso principal, retiro y colocación de cantera en muro, Adecuación de talleres suministro y colocación de losetas en piso en Edificio de ICSHU, Adecuación de División de Cubículos					Carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5 s/n, Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084
26	1911	INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	Edificio A, C, D, E, audiovisual 2, cocinas de Gastronomía: Reparación de Plafones, Gastronomía: Construcción de escalera auxiliar de emergencia de dos niveles para el Laboratorio de enología, Edificio A, B, C, D, E, F: Mantenimiento a Luver, Cubículos de Investigadores A y B: reparaciones en plafón, muros, cancelería e instalación de vidrio, instalación eléctrica.					Camino La Concepción s/n, Pueblo San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160



PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025
CONTINUACIÓN IV. ADECUACIONES

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	
27	1916	ÁREA ACADÉMICA DE QUÍMICA, CIUDAD CONOCIMIENTO	Edificio de Química: Se requiere el cambio total de 13 puertas de emergencia en el edificio de Química (10 en laboratorios y 3 en los pasillos), Sellar las estructuras de aluminio con el concreto de 50 ventanas instaladas en el edificio de Química de Alimentos, Laboratorio de Biotecnología 2:Se requiere dividir los dos cubículos actuales en tres áreas independientes con muro tablaroca de techo a piso y puertas deslizables, Edificio de Química: Se requiere la construcción de 5 cubículos de 2 x 2 m2, en el edificio de Química, atrás de la salita de estudio, Edificio de Química de Alimentos: Se requiere la instalación de una escalera fija en el edificio de Química de Alimentos. Debido a que contamos con un tanque estacionario de 1000 L de gas LP y es un verdadero problema la recarga y el monitoreo del mismo, Edificio "II" del AAQ:Se requiere la instalación de una escalera fija en el edificio I del AAQ. Debido a que solo se cuenta con una salida para todos los alumnos (preparatoria número 1 y de las Licenciaturas de Química y Química de Alimentos), sin embargo, en caso de emergencia se podría considerar una escalera fija instalada por fuera de las ventanas del aula I-18 planta alta.					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
28	1919	DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Torres de Rectoría DGCS 4° Piso: Adaptación de espacio para nuevas oficinas, en área del distribuidor ala norte.					Edificio "Torres de Rectoría", - Carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039
29	1921	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 2	Edificio L:Se requiere se construya un espacio al exterior de la biblioteca que permita albergar una unidad UPS y un regulador , pertenecientes al centro de cómputo en el interior de la biblioteca.					Calle Francisco Mendoza s/n, Colonia Plan de Ayala, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43690
30	1922	ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y MATERIALES. CIUDAD CONOCIMIENTO	Adecuación del Edificio M					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
31	2007	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS	Unidad Central de Laboratorios Módulo Oriente: Colocación de drenaje pluvial tipo rejilla en puertas de acceso e interconexión al drenaje pluvial					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma,Hidalgo.C.P.42184
32	2020	ÁREA ACADÉMICA DE BIOLOGÍA	Invernaderos detrás de química en alimentos: 100 metros de malla ciclónica					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
33	2025	CENTRO DE CÓMPUTO ACADÉMICO	Remodelación de Baños Mujeres y Hombres					Avenida Universidad s/n, Colonia Santiago Jaltepec, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42090
34	2034	ADMINISTRACIÓN DEL POLIFÓRUM CARLOS MARTÍNEZ BALMORI	Construcción de un módulo de oficina para ampliar y adecuar las existentes oficinas de administración del Polifórum--Adecuación del acceso al Polifórum en el nivel del estacionamiento subterráneo					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
35	2086	ADMINISTRACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA UNIVERSITARIA MARIO VÁZQUEZ RAÑA	En gradas de Fútbol Soccer: Adecuación de dos vestidores con sanitarios (damas y caballeros)					Av. Emiliano Zapata #1000, Colonia Ampliación Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo
36	2090	ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO LA GARZA	Torre Administrativa: Remodelación de sanitarios, 8 sanitarios de dos unidades de wc cada uno y 4 con 2 mingitorios mas, Sala de Juntas 4To. Piso torre administrativa: Remodelación de la sala de juntas					Calle Mariano Abasolo 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000
37	2094	RADIO UNIVERSIDAD SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Instalación y adquisición de boiler eléctrico o de gas para el baño de los planteros, regadera y perillas para baño (solo cuenta con una perilla).					Calle Benito Juárez 3, Colonia Centro, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, C.P. 43440

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

CONTINUACIÓN IV. ADECUACIONES

PRIORIDAD	No. PROYECTO PAO- 2025-	DEPENDENCIAS O DES BENEFICIARIAS	OBJETIVO, METAS, ACCIONES Y OBJETOS DEL GASTO	CALENDARIZACIÓN FÍSICA-FINANCIERA				UBICACIÓN
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4o Trim	
38	2096	DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	Adecuación de muro en el acceso principal (áreas de recepción y planeación); requiriendo de la instalación de dos ventanas con protecciones en herrería. Construcción de rampas de concreto (al interior y exterior) del acceso principal. Valorar si al interior es factible algún tipo de rampa portátil y al exterior rampa de concreto.					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
39	2117	ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CULTURAL CÉSAR SÁNCHEZ LOZANO	Centro cultural César Sánchez Lozano: construir muro de tabla-roca y puerta de madera en el módulo 1 para ubicar oficina de la dirección-- Colocar canaletas en los extremos del techo de lámina-- Realizar la separación de líneas de energía eléctrica de manera que radio UAEH y el centro cultural estén conectadas a líneas distintas, evitando así posibles sobrecargas					Calle Vicente Guerrero 13, Colonia Centro, Zimapán, Hidalgo, C.P. 42330
40	2175	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS AUTÓNOMOS	Construcción de Módulo para estacionamiento de bicicletas					Viaducto Rojo Gómez N° 211, Col. Céspedes, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42090
41	2176	INSTITUTO DE ARTES	Módulo F:Remodelación integral del auditorio del Instituto de Artes--Módulo C:Adecuación integral de la sala polivalente, requiere cambio de vigas para un mayor soporte, camerino y cabina para instalación de equipos para las prácticas de la licenciatura en danza-- Módulo G:Remodelación de los talleres que presentan un hundimiento estructural-- Módulo D:Venomiento estructural en los puntos de unión intermedia de una viga en un salón teórico-- Módulo A:Adecuación al techo de un salón teórico que presenta un hundimiento del techo-- Módulo E:Ventilación del edificio de la Licenciatura en Teatro					Calle Exhacienda de San Cayetano s/n, Colonia Centro, Mineral del Monte, Hidalgo, C.P. 42130
42	2255	RADIO UNIVERSIDAD ZIMAPÁN	Construcción de: Área de Producción, Ampliación de: Sala de juntas y Fonoteca, Actualización de la acometida eléctrica en media Tensión, Colocación de logo luminoso de aluminio para exterior "Radio UAEH Zimapán"-- Colocación de un lavadero -- Adecuación de comedor para instalar correctamente la estufa---					Calle Vicente Guerrero 13, Colonia Centro, Zimapán, Hidalgo, C.P. 42330
43	2263	ÁREA ACADÉMICA DE COMPUTACIÓN Y ELECTRONICA	Suministro y colocación de Loseta cerámica medidas similar al existente (600m2)					Ciudad del Conocimiento de la UAEH. Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42184
44	2285	ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 8	Laboratorios: Reubicación de nodos de salida de voz y datos ya que quedarán obstruidos al colocar la estantería de los materiales de laboratorio					Calle 1ro. de mayo, comunidad de San Pedro Tlachichilco, Acaxochitlán, Hgo.
45	2268	PROYECTOS Y OBRAS	Suministro Y Colocación de Pintura en muros y Plafón para la Dirección de Proyectos y Obras					Calle Mariano Abasolo 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000
46		PROYECTOS Y OBRAS	Adecuaciones en distintas DES de la UAEH					Calle Mariano Abasolo 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000
SUBTOTAL ADECUACIONES								\$ 93,813,206.14
GRAN TOTAL OBRAS Y ACCIONES								\$ 484,571,921.88

Notas:

1. La planeación, programación y presupuestación del Programa de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2025, ha sido integrada de conformidad con las metas establecidas en el Programa de Desarrollo Institucional, Programa Universitario Maestro de Construcción, Presupuesto Anual Universitario y el Programa Anual Operativo.
2. El indicador del Programa de Desarrollo Institucional que atienden estas obras y/o acciones corresponde al relacionado al Componente 1: Actividad 1.2: clave GPE03
3. La modalidad de contratación se llevará a cabo en cumplimiento a la normativa establecida en el Reglamento de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la UAEH, en observancia a las necesidades institucionales.
4. En seguimiento al artículo 13 fracción II del Reglamento de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la UAEH, el Programa General de Obras Universitarias es de carácter informativo y estará sujeto a disponibilidad financiera, por lo tanto, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, adicionado, suspendido y en su caso, cancelado sin responsabilidad alguna para la Universidad.



SEGUNDA SECCIÓN

**ACUERDO POR EL
QUE SE AUTORIZA LAS
POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE OBRAS
UNIVERSITARIAS Y
SERVICIOS
RELACIONADOS CON
LAS MISMAS**



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° de la Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica.

- I. Que con fundamento en el artículo 1 del Reglamento de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se elaboró la Propuesta de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas.

- II. Que la Secretaría del Honorable Consejo Universitario ha recibido el dictamen número 006/2025 de la Comisión de Presupuesto en sentido favorable. En consecuencia, el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de enero de 2025 determina:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRIMERO.- El Honorable Consejo Universitario aprueba el acuerdo por el que se autorizan las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse y difundirse en el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO**

Índice

Introducción

Marco Jurídico

Ordenamientos Federales

Ordenamiento de Orden Estatal

Normatividad Universitaria

Glosario

Capítulo I Ámbito de aplicación y materia que regula

Capítulo II Políticas generales

Capítulo III Bases

1. Planeación, programación y presupuestación
2. Investigación de Mercado
3. Licitación pública nacional e internacional
 - 3.1. Convocatorias
 - 3.2. Obtención de las bases de la licitación
 - 3.3. Bases de la licitación
4. Criterios de evaluación y adjudicación
5. Declaración desierta, cancelación de licitaciones y devolución y/o destrucción de propuestas
6. Excepciones a la licitación pública
7. Contratos
8. Modificaciones y prórrogas a los contratos
9. Suspensión, rescisión y terminación anticipada
 - 9.1. Suspensión
 - 9.2. Rescisión
 - 9.3. Terminación anticipada
10. Integración de precios unitarios
11. Pago de los trabajos
12. Anticipos
13. Garantías
14. Retenciones y penas convencionales
15. Ajuste de costos
16. Recepción de los trabajos y finiquito
17. Residencia de obra y superintendente de construcción del contratista
18. Bitácora de obra
19. Administración directa
20. Información y verificación
21. Comité de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas
22. Área responsable de los procedimientos de contratación

23. Inconformidades

24. Procedimiento de conciliación

Capítulo IV Lineamientos

Introducción

Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tienen por objeto:

Que las Obras Universitarias y Servicios que realiza la UNIVERSIDAD coadyuven al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional vigente, buscando las mejores condiciones de contratación para la institución con imparcialidad y certeza jurídica, permitiendo que los proyectos de inversión se apeguen a la planeación estratégica del Programa General de Obras (PGO), que la legislación federal reconoce como “Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” y la legislación del Estado de Hidalgo reconoce como “Programa de Inversión”, y se apeguen a los principios rectores de la contratación pública de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, honradez y economía.

Marco Jurídico

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras universitarias y servicios relacionados con las mismas, se emiten dentro del marco jurídico siguiente:

Ordenamientos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Fiscal de la Federación
- Código Civil Federal
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente
- Ley de Tesorería de la Federación
- Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010
- Acuerdo por el que se establece la estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009
- Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022

- “Guía en Materia de Garantías”, última actualización del 9 de julio de 2019, expedida por la SHCP disponible en:
https://extranetce.hacienda.gob.mx/sitios/tramitesyservicios_tesofe/SiteCollectionDocuments/ETOS%202019/Guiamateriadegarantias.pdf.

Ordenamientos de Orden Estatal

- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo
- Ley de Educación para el Estado de Hidalgo
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Normatividad Universitaria

- Programa de Desarrollo Institucional
- Programa Anual de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Código de Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Lineamientos para operar y ejercer el Presupuesto Anual Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Políticas en materia de presupuestos y recursos financieros Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Glosario

Para los efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, se aplicarán las definiciones establecidas en el:

- Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se entenderá por:

Área técnica: La Dirección de Proyectos y Obras

CAF: La Coordinación de Administración y Finanzas.

Centro de Costos requirente o Área requirente, indistintamente: Los Centros de Costos que soliciten o requieran la contratación de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, o bien, aquellos que los utilizarán, bienes, arrendar o la prestación de servicios o aquella que los utilizará.

Comité: El Comité de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Contratista: Persona física o moral que resultó adjudicado con un contrato para llevar a cabo obras públicas o prestar servicios relacionados con las mismas.

Contraloría: La Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

DGP: La Dirección de Control Presupuestal

DGJ: Dirección General Jurídica

DGP: Dirección General de Planeación

DPO: Dirección de Proyectos y Obras

Junta Dictaminadora de Obras: El órgano integrado por los representantes de la CAF, en representación del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la DGP y la DPyO, cuyo propósito es definir el PGO o Cartera de Proyectos del ejercicio fiscal que corresponda y su priorización de ejecución.

Montos de actuación: Son los importes a partir de los cuales se sujetarán los procedimientos de contratación de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública definidos en el artículo 62 del Reglamento y autorizados o modificados por Comité de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Obra multianual: Aquellos trabajos cuyo plazo de ejecución abarque más de un ejercicio presupuestal.

PAU: Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

PDI: El Plan de Desarrollo Institucional la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

PGO: Programa General de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas o Cartera de Proyectos. El PGO corresponde al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en términos del artículo 22 de la LOPSRM o el Programa de Inversión en términos del artículo 27 de la LOPSRM Hidalgo.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

PUMC: Programa Universitario Maestro de Construcciones contenido en el PDI del período rectoral correspondiente.

Reglamento: El Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Residente: Servidor Público designado, responsable de vigilar, supervisar, revisar y controlar la ejecución de la obra o prestación de un servicio relacionado con la misma.

UNIVERSIDAD: La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Capítulo I

Ámbito de aplicación y materia que regula

Estas Políticas, Bases y Lineamientos regulan en materia de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas, y son de aplicación obligatoria en las obras y servicios relacionados con las mismas que realiza la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Capítulo II

Políticas Generales

1. Como instrumento para la consecución de las metas y objetivos del PUMC, contenido en el PDI, una vez al año y con la antelación suficiente a la definición del PAU del ejercicio fiscal del año inmediato posterior, los representantes de la CAF, en representación del Patronato de la UNIVERSIDAD, de la DGP y de la DPyO, como un instrumento de la planeación del PDI se constituirán en la Junta Dictaminadora de Obras, con el propósito de definir el PGO o Cartera de Proyectos para el ejercicio fiscal siguiente. Resulta pertinente aclarar que el PGO corresponde a la definición de “Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” en los términos del artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al “Programa de Inversión” en los términos del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
2. Las obras universitarias se realizarán con una visión de mediano y largo plazo, para lo que deberán encuadrarse en el PDI con visión al año 2035, observando las disposiciones que en materia de construcción rijan en el ámbito federal, estatal y universitario.

3. En la planeación de las obras universitarias y los servicios relacionados con las mismas, en adelante servicios, la Junta Dictaminadora de Obras deberá considerar el ciclo completo de vida del proyecto, incluyendo su programación, estudio, proyecto, presupuestación, ejecución, terminación, operación, conservación, evaluación y control.
4. Para la ejecución de las obras universitarias y servicios relacionados con las mismas, en lo que aplique, deberá contarse con los estudios, proyectos (términos de referencia en el caso de servicios), derecho de vía liberado, autorizaciones, etc., en los términos de las normativas federal, estatal o municipal aplicables, para lo cual la Junta Dictaminadora de Obras al elaborar el PGO deberá considerar el costo de estos al autorizar las obras por ejecutar para el ejercicio fiscal correspondiente.

Para la realización de obras universitarias se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras universitarias de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido.

La protección del ambiente será una prioridad en el proyecto y construcción de obras universitarias. Las medidas de mitigación del impacto ambiental serán incluidas en los proyectos como parte esencial de las obras y deberán incluirse en los trabajos por ejecutar.

5. En el PAU de cada año, se considerarán las actividades de planeación, estudios, proyectos, o de los terrenos que alojarán las construcciones, a fin de preparar y contar con todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras en ejercicios presupuestales posteriores.
6. En todos los casos, las obras universitarias que se ejecuten deberán apearse estrictamente a lo establecido en los proyectos y sus especificaciones. Toda modificación deberá contar con la propuesta del Residente de Obra, y su dictamen técnico que funde y motive las causas de la modificación, autorización de la DPyO y la aprobación por escrito del titular del Centro de Costos beneficiario de la obra.
7. Cuando una vez autorizado el PAU, por cualquier causa un proyecto se vea modificado en alcances, la DPyO deberá adecuar el PGO y hacerlo del conocimiento en la siguiente sesión ordinaria de Comité, recibir sus comentarios, en su caso aprobarlo, y subirlo a la página de internet de la Universidad.
8. Al elaborar el PAU y el PGO, se le dará prioridad a la conservación de las obras en operación, asignándoles los recursos necesarios que garanticen la estabilidad de las construcciones y la seguridad en el servicio.

En segundo término se considerarán las obras en proceso, a las que se les asignarán los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria autorizada.

9. En el caso de servicios relacionados con la obra universitaria, en general no se otorgarán anticipos.
10. Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación se deberá elaborar una investigación de mercado cuyo propósito será la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos que servirá de base para solicitar la asignación presupuestal de una obra.
11. La presupuestación se llevará a cabo optimizando los recursos mediante su eficaz y eficiente asignación.
12. Para la presupuestación de las obras multianuales, se observará lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento. Con fundamento en el artículo 51 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Universidad como ente autónomo, a través de la CAF, cuenta con facultades para celebrar contratos plurianuales.
13. El área responsables de la instrumentación de los procedimientos de contrataciones de las obras universitarias y sus servicios será únicamente la DPyO.
14. La presidencia de los procesos de licitación, desde la recepción de proposiciones y la apertura de estas, hasta la emisión del fallo, podrá ser encomendada por el titular de la DPyO, en funcionarios subalternos cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Jefe de Departamento. Dicha designación deberá constar por escrito.
15. Los responsables de la ejecución de las obras universitarias y servicios relacionados con las mismas, como residentes, residentes generales y subdirectores de obras, así como jefes de departamento o superiores, deberán contar con cédula profesional como ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros constructores o ingenieros arquitectos o cualquier otra licenciatura a fin a la naturaleza de los trabajos. Esto se aplicará sin afectar los derechos adquiridos por personas, con anterioridad.

Capítulo III

BASES

1. PLANEACION, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

- 1.1. La planeación, programación y presupuestación de las obras y servicios que realice la Universidad, deberán contribuir para que la aplicación del gasto, de cualquier fuente que le sea provisto, sea eficaz y eficiente.

- 1.2 La formulación del anteproyecto del PGO, se elaborará con base en los programas de operación, mantenimiento e inversión, en apego a las disposiciones de la normatividad aplicable en la materia.
- 1.3 En los casos en que sea necesario convocar obras universitarias o servicios y no se cuente con disponibilidad presupuestal, la convocatoria para dichos trabajos sólo procederá cuando se cuente con la autorización emitida por la CAF.
- 1.4 Los compromisos que se formalicen para la ejecución de obras universitarias o en servicios, deberán contar con la suficiencia presupuestal en el que se indique la calendarización del gasto y, en su caso, la autorización multianual cuando las obras requieran de más de un ejercicio para su ejecución. Lo anterior será verificado y documentado por la DPyO, antes de enviar la solicitud de inicio del proceso de contratación.
- 1.5 Para que la DPyO pueda dar inicio al procedimiento de contratación de obras universitarias y servicios relacionados con las mismas, en lo que aplique, deberán contar con los estudios, proyectos (términos de referencia en el caso de servicios), especificaciones de construcción, programas de ejecución, costo estimado y toda la documentación necesaria de las obras o servicios que requieran contratar y que las bases de licitación incluyan los elementos necesarios para que los licitantes preparen su proposición completa, uniforme y ordenada y puedan ejecutar debidamente los trabajos hasta su conclusión.
- 1.6 Para la ejecución de obras universitarias por administración directa, la DPyO deberá considerar previamente la disponibilidad real de recursos, personal, maquinaria y equipos básicos propios, así como el programa de ejecución y todos los elementos para la correcta realización de los trabajos y la disponibilidad del sitio donde se efectuarán los mismos, acatando para ello, lo dispuesto en el numeral 20 de los Lineamientos.
- 1.7 La DPyO como responsable de la ejecución de los trabajos deberá gestionar los recursos financieros que se requieran para la realización de las obras o servicios la DCP dependiente de la CAF, a efecto de que esa instancia les provea con oportunidad los mismos.

2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- 2.1 Para la realización de la investigación de mercado la DPyO podrá recurrir a las siguientes fuentes:
 - a) Contratistas nacionales o extranjeros, quienes deberán presentar cotización por escrito debidamente firmada;
 - b) Los fallos, propuestas económicas y anexos técnicos de licitaciones públicas adjudicadas disponibles en el sistema de compras gubernamentales (CompraNet) administrado por la SHCP, siempre que el fallo de ese procedimiento haya sido emitido dentro de los últimos a ciento ochenta días a la posible fecha de publicación de la convocatoria y las condiciones contractuales como requisitos y especificaciones técnicas coincidan con las necesidades de la Universidad, debiendo indexar el importe del monto adjudicado al Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) del Sector Construcción con base del mes actual al mismo mes del año anterior (<https://www.inegi.org.mx/temas/inpp/>);

- c) Los fallos, propuestas económicas y anexos técnicos de cualquiera de los procedimientos de contratación que establece el Reglamento, adjudicadas o desiertas celebradas por la Universidad, siempre que el resultado de ese procedimiento haya sido emitido dentro de los últimos a ciento ochenta días a la fecha de publicación de la convocatoria del procedimiento que se vaya a instrumentar y las condiciones contractuales como requisitos y especificaciones técnicas coincidan con las necesidades de la obra o servicio a contratar, debiendo indexar el importe del monto adjudicado al Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) del Sector Construcción con base del mes actual al mismo mes del año anterior (<https://www.inegi.org.mx/temas/inpp/>);
 - d) Base de datos de precios unitarios máximos que utiliza el gobierno del Estado de Hidalgo, y
 - e) A través de cualquier plataforma de costos paramétricos que reflejen los precios del sector mexicano de la construcción.
- 2.2 La investigación de mercado deberá haberse realizado dentro de los 90-noventa días previos a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, emisión de la invitación a cuando menos tres personas o al dictamen de excepción a la licitación pública por adjudicación directa.
- 2.3 La investigación de mercado deberá conformarse con al menos tres soportes de cualquiera de las fuentes que se señalan en la base 2.1.

3. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

La Universidad al no estar inscrita en ninguno de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados comerciales firmados por México con cualquier país, no está obligada a convocar licitaciones bajo cobertura de tratados comerciales, por lo tanto solo se convocará a procedimientos con carácter nacional y de forma extraordinaria a procedimientos de carácter internacional, esto último cuando ocurra cualquiera de las previsiones de los incisos a, b y c del artículo 30 del Reglamento.

3.1 CONVOCATORIAS.

- 3.1.1. La DPyO, cuidará que en las convocatorias que se emitan para las licitaciones públicas, se observen los requisitos y condiciones establecidos en los artículo 44, 45, 46 y 47 del Reglamento.
- 3.1.2. Las convocatorias, bases de las licitaciones públicas y, en su caso, sus modificaciones, así como las actas derivadas del proceso licitatorio, deberán ser publicadas en la página web de la Universidad.

3.2 OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 3.2.1 La Universidad pondrá a disposición de los interesados las bases de licitación en su página oficial, así como en el domicilio que la convocante indique desde la convocatoria. Las bases de licitación serán sin costo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento.

Previo a la obtención de las bases de licitación, los interesados podrán examinarlas vía electrónica, o bien, en el lugar y horario señalados en la convocatoria, debiendo la DPyO otorgar las facilidades necesarias para su consulta, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el último día de adquisición de las bases de licitación.

3.3 BASES DE LICITACIÓN.

3.3.1 Las proposiciones que se reciban en las licitaciones públicas deberán presentarse en idioma español.

Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrá presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español, sobre los textos requeridos para la evaluación respectiva. Según la complejidad y naturaleza de los trabajos o servicios, la DPyO podrá, de así estimarlo, solicitar una traducción por perito autorizado, de la información tecnológica y científica contenida en los manuales, folletos, y demás literatura que se requiera. Lo anterior deberá establecerse en las bases de licitación.

3.3.2 En las bases para las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, se establecerá que:

Al licitante que haya sido adjudicatario del contrato deberá requerírsele en la notificación del fallo o dictamen de adjudicación, que proporcione a la DGJ, previo a la firma del contrato, para su cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:

- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - a) Para personas morales, acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, debidamente inscrita en el registro público correspondiente.
 - b) Para personas físicas, acta de nacimiento o carta de naturalización, en su caso.
 - c) Cédula de Identificación Fiscal.
 - d) Copia de su registro ante el IMSS.
 - E) Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos, e identificaciones correspondientes, en su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
 - e) Las demás que se hayan establecido en los documentos de la licitación.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos deberán presentarse con la legalización o apostillamiento correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

El licitante ganador deberá entregar a partir de la comunicación del fallo correspondiente y previo a la firma del contrato, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales

en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

- 3.3.3 Tratándose de propuestas conjuntas, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de licitación para que el grupo tenga derecho a participar en la licitación.
- 3.3.4 Las bases deberán indicar que la documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica.
- 3.3.5 Las bases de licitación deberán indicar que todos los requisitos establecidos en estas son en observancia y términos del Reglamento, de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos y demás disposiciones que sean aplicables.
- 3.3.6 A los eventos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, la DPyO deberá girar oficio de invitación a la CG y DGJ.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 4.1 Los criterios de evaluación de las propuestas podrán ser:
 - a) Binario, cuando para la asignación del contrato no se requiera vincular las cualidades del licitante con los alcances del proyecto y la evaluación se derive del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en las bases y el único criterio de asignación sea el precio total de la obra.
 - b) Puntos o porcentajes, cuando para la asignación del contrato se requiera vincular las cualidades del licitantes con los alcances del proyecto y la evaluación de la propuesta técnica y económica asigne puntuaciones por rubros y subrubros atendiendo a los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010 en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, o la normativa que los sustituya. Además de los anteriores, las bases de licitación deberán establecer que para la evaluación de las propuestas económicas, estas serán evaluadas considerando si el procedimiento será a precios unitarios, a precio alzado o mixtos de conformidad con el artículo 70 fracciones I, II y III del Reglamento.
- 4.2 Al término de la evaluación, la DPyO deberán emitir los resultados consecuentes, debiendo firmar el dictamen correspondiente, los servidores públicos que hayan intervenido en la evaluación.
- 4.3 En todos los casos será necesario cumplir en tiempo y forma con la elaboración del dictamen que sirva de base para el fallo de la licitación.

5. DECLARACION DESIERTA, CANCELACIÓN DE LICITACIONES Y DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1 La DPyO procederá a declarar desierta una licitación, cuando ninguna persona adquiera las bases, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la

licitación, sus precios de insumos no fueren aceptables o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En este caso, se podrá emitir una segunda convocatoria o proceder mediante el supuesto de excepción de la fracción VII del artículo 64 del Reglamento.

- 5.2 La DPO podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad, al Estado de Hidalgo o a alguno de sus municipios. En este supuesto, la determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y de la Contraloría.
- 5.3 Los servidores públicos responsables de la cancelación de los procedimientos de contratación serán:
 - 5.3.1 Hasta la presentación y apertura de proposiciones, será el servidor público responsable del procedimiento de licitación, quien tendrá un nivel mínimo de Jefe de Departamento.
 - 5.3.2 Después de la presentación y apertura de proposiciones, el servidor público responsable será el titular de la DPyO.
 - 5.3.3 Por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar trabajos y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, será el titular de la DPyO o el superior inmediato, en su caso.
- 5.4 Una vez emitido el fallo de las licitaciones, la DPyO, a excepción de la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, la cual conservarán por tres años, después de 60 días posteriores a la celebración de dicho acto, podrán devolver a los licitantes que lo requieran o destruir las propuestas presentadas que fueron desechadas, salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo caso, las propuestas se devolverán o destruirán hasta la conclusión de dicho proceso e instancias subsecuentes. Aquellas propuestas que resultaron adjudicadas no serán destruidas y pasarán a formar parte del expediente y no podrán ser devueltas.

6. EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 6.1 Las excepciones a la licitación pública son dos: 1) invitación a cuando menos tres personas y 2) adjudicación directa. Estos dos procedimientos pueden instrumentarse por dos vías distintas: a) cuando el importe del contrato se ubique en los montos de actuación previstos en el artículo 62 del Reglamento. Para este último caso, no se deberán fraccionar las obras o servicios para artificialmente ubicarlas en dichos importes. El importe anual permitido para proceder por montos de actuación de las fracciones I y II del artículo 62 del Reglamento, es del treinta por ciento del presupuesto de obras universitarias y servicios relacionados con las mismas de la Universidad definido en el Programa Anual de Obras

Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas, y b) al acreditarse cualquiera de las hipótesis de excepción previstas en el artículo 64 del Reglamento, que para su perfeccionamiento deben cumplimentar, en cada caso, las circunstancias establecidas en el artículo 65 del Reglamento.

- 6.2 En los casos de procedimientos de excepción a la licitación pública, la DPyO deberá considerar la capacidad técnica y económica de las personas, su experiencia en trabajos similares, así como el desempeño y eficiencia en trabajos anteriores.
- 6.3 La selección del procedimiento de excepción que realicen la Universidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

6.4 EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO.

6.4.1 Para los casos de excepción a la licitación pública, por invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, al amparo del artículo 64 del Reglamento, la DPyO deberá acreditar el supuesto de excepción invocado y elaborar la justificación y dictamen respectivos, en términos de las disposiciones del artículo 66 del Reglamento.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos (la DPyO).

La justificación con la que se solicite la excepción a la licitación deberá contener todos y cada uno de los soportes documentales de utilidad para acreditar cada una de las fracciones del artículo 66 del Reglamento.

6.4.2 Previamente al inicio del procedimiento de excepción, tratándose de las fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, X, XI, XII y XIII del artículo 64 del Reglamento el caso se deberá someter a dictaminación de procedencia del Comité.

6.4.3 Sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 64 del Reglamento, excepto las fracciones II, VI, IX y XIV de este artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité, por lo que en estos casos, la DPyO deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que la DPyO someta previo a la contratación el asunto al Comité para su opinión y recomendaciones.

- 6.5 En el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones deberá ser el suficiente para que se lleve a cabo la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones que corresponda para que los

licitantes preparen las proposiciones respectivas, atendiendo a los plazos mínimos que establezcan los ordenamientos aplicables.

- 6.6 Las bases en el procedimiento de invitación mencionado, podrán ser entregadas en forma gratuita.
- 6.7 Tratándose de adjudicaciones directas, la invitación para presentar cotización deberá ir acompañada de una copia del modelo de contrato que se celebrará, así como de los anexos respectivos. Igualmente, deberá hacerse saber a la persona elegida, el plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato, la información relativa a las garantías y seguros que deberá proporcionar, y la documentación legal que deberá presentar; así como cualquier otro requisito que en términos de las disposiciones que resulten aplicables.
- 6.8 Para el supuesto de excepción a la licitación pública a que se refiere el artículo 64, fracción I de la Ley, deberá requerirse al contratista los documentos con que se acredite la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, debidamente requisitados, la documentación que se les requiera estará debidamente actualizada y requisitada, ya sea mediante legalización o documentación apostillada y certificada por un notario en el lugar de origen.
- 6.9 En los casos de adjudicación directa sea por monto de actuación o por hipótesis normativa, la DPyO, una vez que se ha dictaminado la procedencia de una adjudicación directa, deberá recabar del contratista seleccionado la ratificación de la cotización de su propuesta, la que mínimamente cumpla con los requisitos establecidos en los incisos a) a f) de la fracción I del artículo 62 del Reglamento.

7. CONTRATOS.

- 7.1 Previo a la formalización del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá ratificar ante la DPyO el presupuesto calendarizado de la obra debidamente firmado por el contratista, debiendo considerar las actualizaciones que hubieran derivado de las juntas de aclaraciones, fechas de inicio y conclusión de los trabajos, entre otros.
- 7.2 Previo a la formalización del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá ratificar ante la DPyO el programa de trabajo de la obra debidamente firmado por el contratista, debiendo considerar las actualizaciones que hubieran derivado de las juntas de aclaraciones, fechas de inicio y conclusión de los trabajos, entre otros.
- 7.3 Previo a la formalización del contrato correspondiente, la DGJ deberá verificar del adjudicatario, la documentación legal requerida en las bases de licitación.
- 7.4 Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los contratos de obra pública o de servicios, invariablemente se constituirán a favor de la Universidad, lo que deberá ser establecido en las bases de licitación y contratos respectivos.
- 7.5 La DGJ recabará las firmas de los funcionarios facultados para ello, así como del contratista.

8. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS.

- 8.1 Las modificaciones que se requieran efectuar a los contratos de obras universitarias y servicios, deberán apegarse a los supuestos previstos en el Capítulo Séptimo del Título Quinto del Reglamento.
- 8.2 Tratándose de modificaciones en cuanto a monto o plazo, sólo serán procedentes siempre y cuando los contratos sean a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente a precios unitarios.
- 8.3 En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.
- 8.4 Para modificaciones a contratos, por requerirse de la realización de cantidades y conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, la celebración de los convenios respectivos se sujetará a lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 112 del Reglamento.
- 8.5 Cuando exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el Residente de Obra presentará al Supervisor de la Obra o al titular de la DPyO el problema con las alternativas de solución, en las que se analizará su factibilidad, costo y tiempo de ejecución, y se establecerá la necesidad de prórroga, en su caso.
- 8.6 El expediente respectivo deberá contar con las justificaciones, dictámenes e información en que se sustenten y soporten las modificaciones a los contratos.
- 8.7 El Supervisor de la Obra o a falta de este el Residente de Obra, revisará y pondrá a consideración del titular de la DPyO los dictámenes técnicos para la realización de los convenios modificatorios o adicionales en monto o plazo.
- 8.8 El Supervisor de la Obra o a falta de este el Residente de Obra, formulará el proyecto de convenios modificatorios o adicionales en monto o plazo, basándose en las disposiciones y lineamientos aplicables.
- 8.9 El titular de la DPyO autorizará los convenios modificatorios o adicionales en monto o plazo y los remitirá a la DGJ el proyecto de convenio modificatorio para su debida formalización.
- 8.10 Derivado de las modificaciones contractuales, la DGJ deberá requerir del contratista, en el plazo que para tal efecto se establezca en el contrato o en el convenio respectivo, la modificación o complemento de las garantías y seguros del caso otorgadas, a favor de la Universidad, con objeto de que se mantengan permanentemente actualizadas.
- 8.11 Cuando proceda la suscripción de convenios modificatorios que rebasen el 25 por ciento del monto o plazo originalmente pactado, la DPyO deberá informar al Comité y a la Contraloría sobre las causas o motivos que originan dichas variaciones.

DIFERIMIENTO

- 8.12 En caso de que el anticipo concedido no sea puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha establecida para el inicio de los trabajos, el Residente de Obra elaborará el dictamen técnico para la realización del convenio para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

- 8.13 El Supervisor de la Obra o a falta de este el Residente de Obra, realizará la formulación del convenio para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, basándose en las disposiciones y lineamientos aplicables.
- 8.14 El titular de la DPyO autorizará el convenio para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y lo remitirá a la DGJ el proyecto de convenio modificatorio para su debida formalización.

PRÓRROGA

- 8.15 En el caso de que la Universidad no ponga a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo la ejecución de los trabajos en la fecha señalada en el contrato respectivo, el Residente de Obra presentará al Supervisor de la Obra y/o el titular de la DPyO el problema estableciendo la necesidad de prorrogar en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución pactado. La entrega deberá constar por escrito.
- 8.16 El Residente de Obra tramitará ante el Supervisor de la Obra y/o el titular de la DPyO, el dictamen técnico para la realización del convenio para prorrogar en igual plazo la ejecución de los trabajos.
- 8.17 El Supervisor de la Obra revisará el dictamen técnico y elaborará el proyecto de convenio modificatorio para prorrogar en igual plazo la ejecución de los trabajos. A falta de Supervisor de la Obra el proyecto de convenio modificatorio lo elaborará el Residente de Obra.
- 8.18 El titular de la DPyO autorizará el convenio modificatorio en plazo y lo remitirá a la DGJ el proyecto de convenio modificatorio para su debida formalización.

9. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

La DGJ en los términos que establece el reglamento con las facultades que le confiere la normatividad universitaria, con la asistencia de la DPyO, sustanciará los procedimientos de rescisión y terminación anticipada de los contratos.

9.1 SUSPENSIÓN.

- 9.1.1 Cuando ocurran circunstancias que imposibiliten temporalmente la ejecución de los trabajos que se tengan contratados, el titular de la DPyO podrá suspender la obra, precisando las causas que motiven y justifiquen la determinación para ello, debiendo asentarlas en la bitácora e informar por escrito al contratista en la fecha en que se decreta la suspensión sobre la medida adoptada, la fecha de inicio de la suspensión, su duración y la fecha aproximada de terminación.

Cuando la reanudación de los trabajos este ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada, el período de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada.

- 9.1.2 La suspensión deberá ser temporal y determinada de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, pudiendo recaer en todo o

en parte de los trabajos contratados, debiéndose aplicar la medida oportunamente, cuidando que se protejan los intereses de la Universidad. En todos los casos, la DPyO deberá levantar un acta circunstanciada en los términos del artículo 122 del Reglamento.

- 9.1.3 La Residencia de Obra procederá a levantar el acta circunstanciada dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que le sea notificada la suspensión al contratista.
- 9.1.4 Para suspensiones por periodos reducidos o difíciles de cuantificar, los periodos de suspensión serán agrupados en forma mensual y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada, que será levantada dentro de los primeros cinco días naturales del mes siguiente al que se hayan generado tales interrupciones.
- 9.1.5 La DPyO presentará un informe al Comité y a la Contraloría del evento correspondiente.

9.2 RESCISIÓN

- 9.2.1 La rescisión administrativa de los contratos deberá ser el último medio que la Universidad, a través de la DPyO, utilizará ya que en todos los casos deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

La DPyO optará por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

- 9.2.2 En el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación y en el contrato correspondiente, se establecerá la forma en que se aplicarán las retenciones y sanciones por incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la garantía de cumplimiento, la Universidad podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales previstas en el artículo 130 del Reglamento.

- 9.2.3 La DPyO presentará un informe al Comité y a la Contraloría del evento correspondiente.

9.3 TERMINACION ANTICIPADA.

- 9.3.1 Cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos contratados, y se demuestre que de

continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la Universidad, o bien, sea imposible determinar la temporalidad de la suspensión, deberán realizarse las anotaciones correspondientes en la bitácora y levantar el acta circunstanciada como lo establece el artículo 125 del Reglamento.

- 9.3.2 La Supervisión de la Obra y/o la DPyO a solicitud del contratista analizará el estudio que justifique el pago de los trabajos ejecutados y los gastos no recuperables y resolverá al respecto elaborando el finiquito correspondiente.
- 9.3.3 Para que el contratista pueda solicitar la terminación anticipada del contrato, por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del evento, la solicitud por escrito a la DPyO para analizar los argumentos y pruebas del contratista y emitir la resolución correspondiente, la cual deberá ser firmada por el titular de la DPyO, en su caso, y comunicada al contratista en el plazo establecido, según sea el caso, en la fracción V del artículo 117 del Reglamento.
- 9.3.4. La DPyO presentará un informe al Comité y a la Contraloría del evento correspondiente.

10. INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

- 10.1 La integración de los precios unitarios deberá ajustarse a lo previsto en los artículos del 185 a 220, contenidos en el Título Segundo, Capítulo Sexto, Secciones I a VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 10.2 En los casos de revisión de los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados por una modificación al contrato en aumento o reducción superior al veinticinco por ciento del monto o plazo de ejecución pactado originalmente, la DPyO deberá revisar y en su caso ajustar los cargos que resulten procedentes. Los ajustes de ser procedentes deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.
- 10.3 Cuando de la revisión a la petición de ajuste de costos que lleve a cabo la DPyO, la documentación que soporta la solicitud de ajuste de costo es deficiente o incompleta, apercibirá al contratista para que subsane el error o complemente la información.

11. PAGO DE LOS TRABAJOS.

- 11.1 La DPyO deberá establecer puntualmente en las bases de licitación y en el propio contrato, la forma y plazos en que se realizarán los pagos de las estimaciones.
- 11.2 Las estimaciones por trabajos realizados que se presenten para su pago, deberán estar debidamente formuladas por el contratista y contar con la autorización de la residencia de obra y la aceptación a satisfacción de la Universidad conforme a lo requerido en las bases de licitación y estipulaciones del contrato.

- 11.3 Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se considerarán como la aceptación plena de los trabajos, toda vez que la Universidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados, o pagos en exceso, según proceda.
- 11.4 En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Universidad a solicitud del contratista deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.
- En el caso de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, debiendo tomar en cuenta que no se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.
- 11.5 La Universidad realizará todos los pagos de estimaciones mediante medios de comunicación electrónica.
- 11.6 Las áreas responsables de pago, para cumplir con los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), deberán sujetarse a las políticas que para tal efecto emita la CAF.

12. ANTICIPOS

- 12.1 Para determinar el porcentaje de los anticipos a otorgar la DPyO, desde la planeación de la obra o servicio, considerará sus características, complejidad y magnitud, las que tendrán por objeto la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.
- El importe de este concepto en todos los casos se determinará en función de los requerimientos de la obra o servicio considerando los costos directos de los trabajos programados, cuya duración comprende desde el inicio del contrato hasta el pago de la primera estimación, el costo de la adquisición de los materiales que habrán de utilizarse, la mano de obra, herramienta y equipos, a este importe habrá que añadir los costos indirectos de las instalaciones del contratista y el traslado de personal técnico, maquinaria y equipo al sitio de los trabajos.
- 12.2 El anticipo que se otorgue se sujetará a las previsiones del artículo 76 del Reglamento. En este caso el porcentaje máximo a otorgar será del treinta por ciento y deberá ser sometido por la DPyO a la autorización de la CAF y ratificado por el Comité.
- 12.3 Cuando las condiciones de los trabajos a desarrollar requieran de un porcentaje de anticipo entre el treinta y el cincuenta por ciento como lo prevé el artículo 9 del Reglamento, la DPyO deberá justificar dicho porcentaje ante el Comité y una vez que cuente con la opinión favorable de ese órgano colegiado, deberá obtener la autorización del Rector de la UNIVERSIDAD.

- 12.4 En todos los casos en que se otorguen anticipos, se incluirá en los contratos, el número y fechas de las exhibiciones en que se entregarán, estableciéndose asimismo, el procedimiento de amortización de que se trate.
- 12.5 En obras multianuales previo al pago de anticipo de los ejercicios subsecuentes, se deberá notificar por escrito al contratista el monto del anticipo concedido a fin de que éste presente la garantía correspondiente.
- 12.6 Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la DPyO para su aprobación el programa de la correcta aplicación que deberá ser utilizado para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

13. GARANTÍAS

- 13.1 Las garantías que otorguen los contratistas o prestadores de servicios en todos los casos deberán ser a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. En todos los casos se observarán los lineamientos de las “garantías no fiscales” establecidos por la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y la normatividad Institucional de la Universidad.
- 13.2 A fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la calidad de los trabajos ejecutados, deberán solicitar la presentación de las garantías mediante póliza de fianzas expedida por compañías afianzadoras autorizadas para operar en territorio nacional, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas o bien mediante cheque certificado o cheque de caja.
- 13.3 La garantía para el caso de anticipos, siempre deberá ser por el cien por ciento (100%) del monto total entregado por este concepto incluyendo el impuesto al valor agregado (iva), para lo cual el adjudicatario del contrato deberá emitir el CFDI (factura electrónica). Para garantizar el cumplimiento del contrato, el porcentaje a exigir será del diez por ciento (10%) para obras y servicios sin incluir el impuesto al valor agregado (iva). En el caso de la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad sobre los trabajos realizados, ésta se otorgará previo a la recepción física de los trabajos, por el diez por ciento (10%) del total del presupuesto ejercido incluyendo el impuesto al valor agregado (iva), con una vigencia mínima de un año.
- 13.4 En los casos de modificaciones a los contratos, para efectos de las garantías otorgadas, la DPyO deberán exigir a los contratistas que presenten los documentos modificatorios a las garantías, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la formalización de los instrumentos correspondientes. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

14. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

- 14.1 La DPyO establecerá en las bases de licitación y en los contratos, los porcentajes de retención y penas convencionales que en caso de incumplimiento serán aplicables, así como los periodos en los cuales se realizarán las comparaciones entre los programas convenidos y lo realmente ejecutado que servirán de base para determinar el cumplimiento del contratista.
- 14.2 En los contratos se pactarán las retenciones y penas convencionales por un porcentaje del 5% del monto de la etapa incumplida.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

En el contrato se deberán pactar penalizaciones económicas a cargo de los contratistas que prevean posibles atrasos en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos. Las penalizaciones a que se refiere este artículo se aplicarán como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por “El Contratista”.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la garantía de cumplimiento, la DPyO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Contratista” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento.

15. AJUSTE DE COSTOS.

- 15.1 En todos los casos de ajuste de costos, el procedimiento correspondiente deberá establecerse en las bases de licitación de los procedimientos para las modalidades de

contratación e incluirse en el contrato, señalándose el procedimiento que se aplicará de cualesquiera de las tres fracciones previstas en el artículo 103 del Reglamento. En los procedimientos de ajuste de costos deberán observarse los procedimientos previstos en el artículo 104 del Reglamento.

- 15.2 El cálculo de los ajustes de costos, según el procedimiento de ajuste seleccionado para el contrato, señalados en las fracciones I, II o III de artículo 103 del Reglamento, en lo conducente para cada procedimiento deberán atenderse las previsiones contenidas en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuando en dichos preceptos se aluda al artículo 57 fracciones I, II y III de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá entender a lo referido por el artículo 103 fracciones I, II y III del Reglamento.
- 15.3 Los índices determinados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y precios originales base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, para el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas. En el caso de contratos adjudicados directamente, la fecha para el cálculo del ajuste de costos será aquella en que fue presentada la cotización final del contratista a la DPyO.
- 15.4 El ajuste de costos correspondiente, de aumento o reducción, deberá constar por escrito mediante el oficio de resolución (positiva o negativa) y será cubierto o recuperado por parte de la DPyO en la siguiente fecha de pago, posterior a la autorización del ajuste.
- 15.5 El Área de Supervisión y Control de Obra dependiente de la DPyO será la responsable de analizar, la DPyO en su caso autoriza o no el ajuste de costos.
- 15.6 La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno.
- 15.7 La DPyO deberá tramitar ante la CAF la autorización presupuestal del ajuste de costos.

16. RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.

- 16.1 La DPyO podrá efectuar recepciones parciales de trabajos ejecutados en los casos que a continuación se indican:
- a) Cuando se haya estipulado en las bases de licitación y en el contrato respectivo, la posibilidad de que sin estar terminada la totalidad de los trabajos, a juicio de la residencia de obra, existan partes que sean identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y hayan sido realizadas conforme a las especificaciones y alcances del contrato.
 - b) Cuando la DPyO, determine suspender temporalmente parte de los trabajos, durante la ejecución de estos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado.
 - c) Cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor y se decida dar por terminado anticipadamente el contrato.

- 16.2 Tanto en el caso de recepciones parciales como totales, se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en el propio contrato, levantándose el acta correspondiente. En caso de que en la fecha de recepción de los trabajos, aún existan pagos o deducciones en conciliación o en trámite, éstos deberán especificarse en el acta de entrega - recepción, por lo que en este documento deberán establecerse el procedimiento y los plazos en que se considera quedará totalmente finiquitado el contrato.
- 16.3 El finiquito atenderá a lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento, y para realizarlo la DPyO contando con el acta de recepción física de los trabajos, revisará el estado financiero del contrato para determinar los créditos a favor y en contra.
- 16.4 Para determinar la procedencia del finiquito, el contratista deberá entregar a la DPyO los planos correspondientes a la construcción final, normas y especificaciones, manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados o garantía.
- 16.5 Con la aceptación del finiquito el contratista y la DPyO deberán formalizar un convenio de extinción de derechos

17. RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATISTA.

- 17.1 La DPyO designará al servidor público que fungirá como Residente de Obra, generando el oficio correspondiente. Asimismo, deberá proporcionar a la residencia de obra, antes del inicio de los trabajos, la documentación completa del contrato, a fin de que ésta conozca el alcance de estos.
- 17.2 Los representantes de la DPyO, así como del contratista, deberán registrarse en la hoja de apertura de la bitácora, pudiendo ser sustituidos durante el proceso constructivo y debiendo constar tal decisión en dicho instrumento, en forma previa a su intervención en los trabajos. En el caso de sustitución del superintendente de construcción para obras o el superintendente de los trabajos para servicios deberá contarse con la autorización por escrito del responsable de la ejecución de los trabajos.

18. BITÁCORA DE OBRA.

- 18.1 En la bitácora se consignarán, durante el desarrollo de la obra o servicio, las modificaciones al proyecto ejecutivo y/o al contrato (convenios modificatorios) y sus anexos, asimismo se registrarán los acontecimientos relevantes para las partes contratantes.

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora se hará por medios de comunicación convencionales, siendo opcional utilizar la Bitácora de Obra Electrónica.

19. ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- 19.1 Cuando la DPyO requiera realizar obras o servicios por administración directa, deberán sujetarse a las previsiones del Reglamento.
- 19.2 Las obras o servicios por administración directa que se determine llevar a cabo, deberán ser informadas al Comité de Obras y a la Contraloría General a más tardar en el último día hábil del mes de que inicien los trabajos.

19.3 La DPyO previo al inicio de los trabajos por administración directa, deberá designar al residente de la obra y en su caso al supervisor.

20. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

20.1 La DPyO deberá rendir los informes que establece el Reglamento a las autoridades competentes, por lo que deberá cumplir oportunamente con sus obligaciones atendiendo a los plazos y formatos señalados por los ordenamientos que establezcan dichas obligaciones.

21. COMITÉ DE OBRAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

21.1 La integración y funcionamiento del Comité de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se apegará a las disposiciones del Reglamento y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

21.2 La DPyO deberá presentar ante el Comité, en términos de la normatividad aplicable, los asuntos que deban conocer, integrando el expediente con toda la información necesaria.

22. ÁREA RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

22.1 El Titular de la DPyO será el responsable de suscribir las convocatorias y podrá designar a los servidores públicos que firmarán los dictámenes y la demás documentación necesaria en los diferentes procedimientos de contratación.

22.2 Cuando en los ordenamientos se haga referencia a las autorizaciones e informes que deban rendir expresamente los titulares de cualquier área de la Universidad, tal facultad o función no podrá ser delegada en otros servidores públicos.

22.3 Los servidores públicos, a cargo de la contratación de las obras y servicios, serán responsables en el ámbito de su competencia de los actos u omisiones que cometan durante el ejercicio de su gestión.

22.4 Para efectos de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento, la DPyO calculará los montos máximos de actuación que corresponderá ejercer a cada una de ellas en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, que deberán ser sometidos a la actualización y autorización del Comité en términos del artículo 21 fracción III del Reglamento.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de esos artículos no podrá exceder del treinta (30%) del PGO en cada ejercicio presupuestal.

23. INCONFORMIDADES.

23.1 Cuando se presente una inconformidad, la DPyO deberá rendir el informe detallado sobre su actuación y la documentación soporte, este documento deberá ser una relatoría precisa sobre los hechos acontecidos, así como una respuesta a los argumentos del inconforme, desvirtuando o aceptando cada uno de sus señalamientos. A solicitud de la DPyO, la DGJ deberá asesorarla en la elaboración de dicho informe.

24. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

- 24.1 Dentro del procedimiento de conciliación, la DPyO, la DGJ y la Contraloría deberán coadyuvar activamente, aportando la información y documentación necesaria para la atención de la problemática expuesta por el quejoso.

Capítulo IV

LINEAMIENTOS

1. Para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 del Reglamento, las obras universitarias o los servicios serán contratados habiendo seleccionado al contratista por cualquiera de los tres procedimientos que establece el artículo 29 del Reglamento. En general se optará porque la contratación se realice a través de licitaciones públicas.

Los casos de excepción a la licitación pública de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, a que se alude en el artículo 64 del Reglamento deberán previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, contar con el dictamen favorable del Comité, con excepción de los supuestos previstos en las fracciones II, VI, IX y XIV del propio artículo 64.

2. Para las obras o servicios, la acreditación del licitante en cuanto a su capacidad técnica deberá cumplirse presentando la documentación, que demuestre que los profesionales que participarán en la ejecución de los trabajos han realizado dentro del plazo máximo de cinco años, obras o prestado servicios similares.
3. Los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de emisión del fallo serán presididos por el titular de la DPyO, quien podrá designar por escrito al servidor público cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior a Jefe de Departamento, quien será el único facultado para aceptar o desechar propuestas y tomar decisiones. Asimismo, se permitirá la asistencia de cualquier interesado que haya registrado previamente su participación, sin necesidad de adquirir las bases, en calidad de observador, debiendo asentar en el acta respectiva su participación.
4. En las licitaciones de obra, siempre deberá programarse una visita al sitio de los trabajos, a la cual no será obligatorio que asistan los licitantes. En el caso de los Servicios, la visita podrá o no programarse; sin embargo, en la propuesta técnica deberá solicitarse la manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos.
5. En la integración de los precios unitarios, los rendimientos de la maquinaria se considerarán como equipo nuevo dentro de su vida económica, tomando en cuenta las condiciones

específicas del lugar y del trabajo a ejecutar, de acuerdo con las capacidades que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.

6. Tratándose de evaluación de las propuestas bajo el mecanismo de puntos o porcentajes en procedimientos se podrán utilizar los lineamientos federales que regulan este mecanismo de evaluación.
7. Cuando para la evaluación de las propuestas se utilice en mecanismo de evaluación binario, se deberá considerar como solvente, aquella propuesta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación.
8. Cuando por razones excepcionales la DPyO requiera contratar, al amparo del artículo 62 del Reglamento, más del 30% del presupuesto aprobado del ejercicio presupuestal de que se trate, se deberá obtener autorización del Rector de la Universidad y del Comité. Dicha excepción deberá hacerse del conocimiento de la Contraloría.
9. En todos los casos de contratos de obra en que se conceda anticipo, éste se entregará conforme a lo previsto en la Base 12, de este documento. Este anticipo se otorgará conforme a lo previsto en la convocatoria y bases de licitación correspondientes.
10. Previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, deberá constituir fianza para garantizar los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, esta garantía podrá ser mediante cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
11. La DPyO proveerá lo necesario para que los pagos se realicen en la fecha pactada y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
12. Los proyectos y sus especificaciones se considerarán como anexos al contrato y como tales, adquirirán toda la fuerza legal que obliga a las partes; por ello, sólo podrán ser modificados con la autorización del proyectista y del responsable de la contratación.
13. El uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios, siendo ésta uno de los documentos que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones.
14. Se considerará que el contratista ha iniciado los trabajos, cuando en el área de ejecución de estos se encuentre el superintendente de construcción y el equipo comprometido conforme al programa pactado, asentando el hecho en la bitácora correspondiente.
15. Para la devolución de pagos en exceso, la Residencia de Obra o el Responsable del Servicio, deberá verificar en cada estimación y en el finiquito que no existan cantidades pagadas en exceso al contratista y, en su caso definir la fecha en que se realizaron y en que se determinaron dichos pagos y su justificación correspondiente. Estos pagos en exceso los deberá de reintegrar el contratista más los intereses correspondientes.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

16. Cuando se requiera celebrar convenios que modifiquen en aumento o reducción por una diferencia superior al 25% del plazo o monto contratados originalmente, deberán contar con la opinión favorable del Comité.
17. Para los casos de suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de contratos, el Titular de la DPyO será el único autorizado para notificarlas al contratista.
18. El titular de la DPyO, designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de esta.
19. Se ejecutarán obras o servicios por administración directa, en estricta observancia a lo dispuesto por el Título Sexto del Reglamento.
20. El estado que guarden los procedimientos de aplicación de garantías por la rescisión de los contratos o por el no reintegro de anticipos será informado al Comité.
21. A la conclusión de las obras públicas la DPyO deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento.
22. En los contratos otorgados al amparo del artículo 64 fracciones IX y X del Reglamento, en ningún caso se exigirá garantía de cumplimiento y solo se exigirá garantía de vicios ocultos a los otorgados al amparo de la fracción X mencionada.
23. Las presentes políticas, bases y lineamientos, serán de observancia obligatoria para la contratación de obras universitarias y servicios relacionados con las mismas.

